



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de octubre de 2012, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se actualizan los Anexos I, II, III, V y VI de la Orden conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía.

7

Resolución de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, que regula la práctica de escalada, deportes aéreos y descensos de cañones en el entorno del Tajo del Cabrero y tajos superiores en Sierra Llana, en el término municipal de Antequera (Málaga).

13

Corrección de errores de la Orden de 2 de mayo de 2012, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía (BOJA núm. 98, de 21.5.2012).

15

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 17 de octubre de 2012, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

16

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 10 de octubre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 19

Resolución de 17 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 20

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 21

Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la composición de los órganos de selección de los procesos selectivos en curso para el Personal de Administración y Servicios de la misma. 29

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de septiembre de 2012, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Los Alcornocales», de Los Barrios (Cádiz). 30

Resolución de 18 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 693/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 31

Resolución de 15 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se acuerda establecer determinados aspectos de la prueba de evaluación ESCALA y su procedimiento de aplicación en el curso escolar 2012-2013 en los centros docentes de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2011 que la regula. 32

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de octubre de 2012, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al tercer trimestre de 2012. 34

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la Instrucción núm. 1/2012, de 24 de septiembre de 2012, que se cita. 38

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa para la realización de acciones para la promoción de la fresa.	40
Resolución de 17 de octubre de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hace pública la Instrucción por la que se establece el criterio de actuación a seguir en los expedientes de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas aprobados en zonas de «coto de caza menor con aprovechamiento secundario caza mayor», al amparo de la normativa que se cita.	42
Resolución de 6 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Iznalloz a Guadix o de Venta Tejada.».	44
Resolución de 7 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada».	52
Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se ordena el archivo del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Córdoba a Sevilla».	67
Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Pastoril de Málaga».	68
Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada».	76

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 11 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de demanda contencioso-administrativa núm. P.A. 372/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.	118
---	-----

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 20 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento núm. 783/2011.	119
---	-----

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 8 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.	120
---	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2899/2012).	121
--	-----

Resolución de 11 de octubre de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación o formalización de varios expedientes. 123

Resolución de 11 de octubre de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación o formalización de varios expedientes. 125

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de octubre de 2012, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2895/2012). 127

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación de los contratos administrativos que se citan. 129

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de octubre de 2012, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2900/2012). 130

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 10 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de seguridad y vigilancia en los edificios e instalaciones en los que realiza su actividad. 131

Anuncio de 10 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de limpieza para el Museo del Conjunto arqueológico de Madinat Al-Zahra. 132

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 2 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes «La Colonia», para la contratación de las obras que se citan por el procedimiento de licitación abierta. (PP. 2700/2012). 133

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 3 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resolución de expediente de revocación del beneficio de justicia gratuita de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 135

Anuncio de 3 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resolución de caducidad de expediente de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 136

Anuncio de 9 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor. 137

Anuncio de 9 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 138

Anuncio de 15 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. 139

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, del Servicio de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales. 140

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se otorga trámite de audiencia en el procedimiento de escolarización. 141

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 8 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de reintegro expediente que se cita. 142

Resolución de 8 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de reintegro expediente que se cita. 143

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 144

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 145

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 146

Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 147

Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 148

Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 149

Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 150

Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 151

Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 152

Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 153

Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	154
Anuncio de 9 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	155
Anuncio de 9 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	156
Anuncio de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	157
Anuncio de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	158

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	159
Anuncio de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	161

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 17 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	162
Anuncio de 17 de octubre de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	165
Anuncio de 17 de septiembre de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se hace pública la Resolución que se cita.	182
Anuncio de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, notificando resolución definitiva y liquidación formulada en los expedientes sancionadores incoados que se citan.	183
Anuncio de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	185

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica acuerdo de notificación de las resoluciones de los escritos que se citan.	186
--	-----

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita en el t.m. de Íllora (Granada). (PP. 3612/2011).	187
---	-----

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de octubre de 2012, del Ayuntamiento de Mojácar, de bases para la selección de plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.	188
---	-----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2012, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se actualizan los Anexos I, II, III, V y VI de la Orden conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía.

La Orden de 10 de diciembre de 2004, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente creaba la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras y dicta normas para su funcionamiento con el fin de crear un depósito de alimentos procedentes de subproductos de caza mayor en los muladares, aspecto que se considera adecuado y deseable para seguir protegiendo estas aves necrófagas.

Por otro lado, mediante Orden de 2 de mayo de 2012 se publicó la Orden conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía.

La mencionada Orden de 2 de mayo de 2012 ha sido objeto de Corrección de Errores publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la Orden de 2 de mayo de 2012, en su Disposición final primera, faculta a las personas titulares de la Dirección General con competencias en sanidad animal y de la Dirección General con competencias en caza, para realizar aquellas adaptaciones en el contenido de los Anexos que supongan una actualización de los mismos.

En este sentido, se hace preciso una actualización de los Anexos I, II, III, V y VI de la citada Orden conjunta de 2 de mayo de 2012.

Así, con el fin de mejorar la información disponible a los efectos de la autorización de la actividad cinegética solicitada, se actualizan los datos y la información relativa al responsable o titular del aprovechamiento cinegético del Anexo I.

Por su parte, se actualiza el Anexo III a fin de incluir entre las prescripciones técnicas de los muladares particulares, unas condiciones que permitan compatibilizar la conservación de especies necrófagas con unas buenas condiciones sanitarias y calidad cinegética que garanticen evitar impactos negativos sanitarios, socioeconómicos y riesgos de accidentes para las aves.

Además, se hace necesario adaptar los Anexos II, V y VI a la Corrección de Errores referida concediendo para la modalidad de caza «en mano» el mismo tratamiento que la Orden asigna a los «recechos» y «aguardos».

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Se actualizan los Anexos I, II, III, V y VI de la Orden de 2 de mayo de 2012 conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía, que quedan sustituidos por los que se adjuntan a la presente disposición.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2012.- El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, Rafael Olvera Porcel; el Director General de Gestión del Medio Natural, Francisco Javier Madrid Rojo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE MONTERÍAS, BATIDAS O GANCHOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO(S):		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso):			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ORGANIZADOR:			TELÉFONO:

2	DATOS DEL COTO DE CAZA	
DENOMINACIÓN DEL COTO:		
MATRÍCULA DEL COTO:		SUPERFICIE TOTAL (hectáreas):

3	DATOS DE LA SOLICITUD	
MODALIDAD (Montería, Batida o Gancho):		FECHA DE CELEBRACIÓN:
DENOMINACIÓN DE LA MANCHA:		SUPERFICIE DE LA MANCHA (hectáreas):
NÚMERO APROXIMADO DE ARMADAS:		NÚMERO APROXIMADO DE PUESTOS:
NÚMERO DE REHALAS:		

4	DECLARACIÓN RESPONSABLE
Por medio de la presente solicitud, y como titular del aprovechamiento cinegético del coto, acredito la disposición de: a) Medios que permitan el transporte de los animales abatidos y los subproductos generados hacia el lugar designado por el titular de la actividad cinegética para el control sanitario. b) Los medios adecuados para la realización del examen de los animales abatidos, en zonas de fácil limpieza y desinfección. c) Contenedores para el almacenamiento de las vísceras y despojos de los animales abatidos que deberán ser estancos, de cierre que evite el acceso de animales y contruidos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección. d) Acreditación de compromiso de retirada de subproductos con una empresa de tratamiento de subproductos de material de la categoría correspondiente.	



001986/1D

5	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR
a) Plano de detalle del coto de caza que se puede visualizar, con identificación de la mancha a batir y colocación de armada y puestos.	
b) Lugar designado por el titular de la actividad cinegética para el control sanitario.	
c) Datos del veterinario autorizado en actividades cinegéticas de caza mayor de monterías, batidas y ganchos.	

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
SOLICITO:	
☐ Autorización de la celebración de la modalidad.	
☐ Autorización para traslado a muladar particular o autorización de uso distinto de los subproductos no destinados al consumo humano a:	
..... (indicar el nombre y número de autorización del muladar o cualquier otro destino)	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de competencias en materia de caza, de dicha Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla s/n 41071 Sevilla.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO COMERCIAL PARA EL TRANSPORTE DE CADÁVERES ANIMALES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES PROCEDENTES DE CAZA MAYOR

(Artículo 5.3 del Decreto 68/2009, de 24 de marzo)

Nº DE DOCUMENTO:

1	EMPRESA GESTORA
EMPRESA GESTORA:	

2	DATOS DEL COTO O EXPLOTACIÓN/TITULAR
Nombre del Titular: _____ N.I.F.: _____	
Nombre del organizador: _____ N.I.F.: _____	
Nº de registro de explotación o coto de caza: _____	
Municipio: _____ Provincia: _____	
Dirección: _____	
Firma del Organizador _____	

3	DATOS DEL VETERINARIO (*)
Nombre: _____ N.I.F.: _____	
Firma _____	

(*) En caso de aguardos, recechos y en mano, los datos se corresponderán con el responsable o titular cinegético, o en su caso, del guarda del coto.

4	IDENTIFICACIÓN DE LA PARTIDA
Especie animal: _____	
Nº de contenedores/cabezas: _____ Nº de Kg. aprox.: _____	
☐ CATEGORÍA 1. Sólo para eliminación	
☐ CATEGORÍA 2. Sólo para eliminación	
☐ Apto para la alimentación de especies necrófagas	

5	TRANSPORTISTA (**)
Empresa: _____ N.I.F.: _____ Teléfono: _____	
Dirección: _____ Municipio: _____ Provincia: _____	
Matrícula del vehículo: _____ Nº de registro: _____ Fecha recogida: _____	
Conductor: _____	

(**) Datos a rellenar por la persona responsable del transporte

6	PLANTA TRANSFORMACIÓN/MULADAR AUTORIZADO
Nombre o Razón Social: _____	
Nº de registro: _____	
Matrícula del vehículo de expedición: _____	
Nº de registro del vehículo de expedición: _____	



001986/1/A02D

ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS MULADARES PARTICULARES

- a) Los muladares se situarán en cotos o en agrupación de terrenos acotados con aprovechamiento de caza mayor, debiendo quedar contemplados en el plan técnico de caza del coto.
- b) Estar suficientemente alejado de zonas habitadas, y en todo caso a más de 500 metros de núcleos de población estable.
- c) Ubicarse al menos a 250 metros de cualquier suministro de agua potable, y al menos 50 metros de cualquier curso de agua.
- d) No situarse junto a plantas eólicas y líneas eléctricas de alta tensión.
- e) Disponer de una zona acondicionada para la alimentación que esté delimitada y cuyo acceso esté restringido a los animales de la especie que se desea conservar, si fuera necesario por medio de vallas o por otros medios adecuados a las pautas de alimentación natural de esas especies.
- f) Tener una superficie entre 0,5 y 1 ha y estar situado en una zona despejada que permita el acceso y la huida de las rapaces necrófagas.
- g) Contar con un único acceso para los vehículos de transporte y tener delimitada una zona en que depositar los subproductos animales.
- h) El usuario responsable del comedero deberá mantener un sistema de registro que contenga, al menos, el número, especie, peso estimado y origen de los cadáveres de las especies usadas para la alimentación en el comedero y las fechas en las cuales se realizan estos aportes.
- i) Asimismo, a los muladares les serán de aplicación las condiciones establecidas para los puntos de alimentación identificados en las explotaciones ganaderas, que se relacionan en el artículo 12.2 de la presente Orden.

ANEXO V

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ENTERRAMIENTO

1. Asegurarse de que la localización del enterramiento esté alejada al menos 250 metros de cualquier suministro de agua potable, y al menos 50 metros de cualquier curso de agua.
2. Los subproductos en la fosa, antes de ser enterrados, deberán ser cubiertos o impregnados con un desinfectante apropiado (por ejemplo rociados con cal, distribuida uniformemente entre capa y capa de subproductos).
3. Asegurarse de que el enterramiento se realice a suficiente profundidad para evitar que animales o plagas tengan acceso a los cadáveres.
4. Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación de las capas freáticas o cualquier daño al medio ambiente, poniendo especial cuidado en que el enterramiento no suponga una alteración negativa del hábitats o elementos geomorfológicos de protección especial.
5. Posibilitar las correspondientes tomas de muestras cuando se soliciten por la autoridad competente.
6. Mantener un registro en el que se indicarán los siguientes aspectos:
 - a) Las fechas de los enterramientos,
 - b) La localización exacta de los mismos y,
 - c) La especie y cantidad de los animales o partes de estos enterrados.
 - d) Firma y sello del veterinario autorizado, excepto en rececho, aguardos y en mano.

Este registro se conservará durante al menos dos años, estando a disposición permanente de la autoridad competente de control para su supervisión.

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO COMERCIAL PARA EL TRANSPORTE DE CADÁVERES ANIMALES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES PROCEDENTES DE CAZA MAYOR CON DESTINO A TAXIDERMIA

(Artículo 5.3 del Decreto 68/2009, de 24 de marzo)

Nº DE DOCUMENTO:

1	DATOS DEL COTO O EXPLOTACIÓN/TITULAR
Nombre del Titular: _____ N.I.F.: _____	
Nombre del organizador: _____ N.I.F.: _____	
Nº de registro de explotación o coto de caza: _____	
Municipio: _____ Provincia: _____	
Dirección: _____	
Firma del Organizador _____	

2	DATOS DEL VETERINARIO (*)
Nombre: _____ N.I.F.: _____	
Firma _____	

(*) En caso de aguardos, recechos y en mano, los datos se corresponderán con el responsable o titular cinegético, o en su caso, del guarda del coto.

3	IDENTIFICACIÓN DE LA PARTIDA
Especie animal: _____	
Nº de contenedores/cabezas: _____ Nº de Kg. aprox.: _____	
Precintos: _____	
Nombre del titular del Trofeo: _____ N.I.F.: _____	
☐ CATEGORÍA 2. No apto para el consumo animal.	

4	TRANSPORTISTA (**)
Empresa: _____ N.I.F.: _____ Teléfono: _____	
Dirección: _____ Municipio: _____ Provincia: _____	
Matrícula del vehículo: _____ Nº de registro: _____ Fecha recogida: _____	
Conductor: _____	

(**) Datos a rellenar por la persona responsable del transporte

5	TAXIDERMIA (***)
Nombre: _____	
Nº de registro: _____ N.I.F.: _____ Teléfono: _____	
Provincia: _____ Municipio: _____ Dirección: _____	

(***) Los datos nombre, municipio y provincia serán rellenados por el veterinario autorizado. El resto de datos a rellenar por el taxidermista.



001986/1/A06D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, que regula la práctica de escalada, deportes aéreos y descensos de cañones en el entorno del Tajo del Cabrero y tajos superiores en Sierra Llana, en el término municipal de Antequera (Málaga).

Expte. SGMN/DGB/AFSP/MJ-02/2012.

A N T E C E D E N T E S

La Sierra Llana, en el término municipal de Antequera, constituye el hábitat de especies de flora de interés como *Cytisus malacitanus* Boiss. Subsp. *Moleroi* y *Rupicapnos africana* Subsp. *decipiens*, catalogadas como vulnerable y en peligro de extinción respectivamente según la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Así mismo, las paredes del Tajo del Cabrero y los tajos altos de dicha sierra albergan numerosas especies de avifauna amenazada, que incluyen nidificación de águilas perdiceras (*Hieraaetus fasciatus*), catalogada como especie vulnerable en la citada normativa, Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), Búho real (*Bubo bubo*), Lechuza común (*Tyto alba*), Buitre leonado (*Gyps fulvus*) y otras catalogadas de interés especial. Igualmente la zona está incluida en el territorio de cría histórico de una pareja de alimoches (*Neophron percnopterus*), especie actualmente en proceso de reintroducción por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

A fin de lograr evitar la incidencia negativa sobre tales recursos se ha considerado necesario establecer la regulación de las actividades de escalada, deportes aéreos y descenso de cañones en dicho entorno, delimitado por los siguientes puntos geográficos.

Con fecha 24 de mayo de 2012, se dicta por esta Delegación Territorial el inicio del presente procedimiento de regulación de escalada, deportes aéreos y descenso de cañones en el entorno del Tajo del Cabrero y tajos superiores de Sierra Llana (término municipal de Antequera), en aplicación de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Publicado en tiempo y forma, se abre un período de información pública de 20 días naturales (BOJA núm. 134, de 10 de julio de 2012), habiéndose formulado alegaciones por diversos colectivos y asociaciones de la zona, que han sido estimadas parcialmente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente Resolución se sustenta en las siguientes disposiciones:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El artículo 52 establece que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requieran.

- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. En particular, resulta de aplicación el Capítulo I «Régimen general de protección», del Capítulo II «la protección de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats». El artículo 7, en su punto 2.a, establece la prohibición de dañar a los animales silvestres sea cual fuere el método empleado, en particular durante el período de reproducción, crianza, hibernación y migración; y en su punto 2.c prohíbe destruir, recoger, cortar, talar o arrancar, en parte o en su totalidad, especímenes naturales de la flora silvestre, así como destruir sus hábitats. Por otra parte el artículo 18, relativo a la protección de los hábitats y otros elementos del paisaje, establece que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la conservación de los elementos de los hábitats de las especies silvestres y las relaciones entre los mismos con el objeto de asegurar un equilibrio dinámico que garantice la biodiversidad. Para situaciones excepcionales de daño o riesgo, el artículo 20 dispone que cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier otra intervención humana, las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y

cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la Conservación y el Uso Sostenible de la Flora y la Fauna Silvestres y sus Hábitats.

En cumplimiento de los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atendiendo a razones de interés público y dada la pluralidad indeterminada de los destinatarios de la presente Resolución, ésta debe ser publicada mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN

Vista la normativa anteriormente citada, en especial la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres, dada la importancia y diversidad que ofrece la presencia de recursos naturales de flora y fauna, en particular de especies catalogadas, en los denominados Tajo del Cabrero y tajos superiores de Sierra Llana; vistas las alegaciones presentadas por diversas entidades y asociaciones de la zona, y en el ejercicio de las competencias que atribuye a este órgano el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en particular la función de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que afectan a las competencias propias de la Consejería, esta Delegación Territorial, en aplicación de los artículos 42 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVE

1. Establecer la regulación en la práctica de las actividades de escalada, deportes aéreos y descenso de cañones en el entorno de los denominados Tajo del Cabrero y tajos superiores de Sierra Llana, con las siguientes especificaciones.

1.1. Ámbito de aplicación: Los límites del área de regulación se establecen en los siguientes puntos geográficos:

X =	342182	Y =	4091527
X =	343695	Y =	4091927
X =	343943	Y =	4090959
X =	342007	Y =	4091110

1.2. Época de aplicación: La época de regulación se extiende desde el 15 de enero al 31 de julio, pudiendo en caso necesario ampliarse dicho período en función de las necesidades de protección de la nidificación de las especies aviares catalogadas presentes en la zona regulada.

1.3. Naturaleza de la regulación: Durante el período regulado se prohíbe la práctica de las actividades señaladas en el ámbito territorial indicado, pudiendo excepcionalmente autorizarse en base a actuaciones de gestión de las especies catalogadas presentes en el área.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Málaga, 4 de septiembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 2 de mayo de 2012, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía (BOJA núm. 98, de 21.5.2012).

Advertidos errores en la Orden de 2 de mayo de 2012, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 98, de 21 de mayo de 2012, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 16, en el artículo 5, en el título, donde dice:
«Control sanitario de las piezas abatidas en actividades cinegéticas de caza mayor de monterías, batidas, ganchos y en mano.»
Debe decir:
«Control sanitario de las piezas abatidas en actividades cinegéticas de caza mayor de monterías, batidas y ganchos.»
- En la página 16, en el artículo 5, en el apartado 1, donde dice:
«1. Las piezas de caza mayor abatidas en monterías, batidas, ganchos y en mano deberán ir necesariamente (...).»
Debe decir:
«1. Las piezas de caza mayor abatidas en monterías, batidas y ganchos deberán ir necesariamente (...).»
- En la página 17, en el artículo 7 «Transporte y eliminación de material de riesgo de la categoría 2», en el apartado 2, donde dice:
«2. Los subproductos de la categoría 2 en recechos y aguardos, cuando (...).»
Debe decir:
«2. Los subproductos de la categoría 2 en recechos, aguardos y en mano, cuando (...).»
- En la página 18, en el artículo 7 «Transporte y eliminación de material de riesgo de la categoría 2», en el apartado 3, en la letra b), donde dice:
«b) En el caso de rececho y aguardo, por el guarda del coto o persona responsable de la actividad cinegética.»
Debe decir:
«b) En el caso de rececho, aguardo y en mano, por el guarda del coto o persona responsable de la actividad cinegética.»
- En la página 18, en el artículo 8 «Muladares particulares», en el apartado 1, en la letra c), donde dice:
«c) Especie o especies salvajes a las que está destinado el matadero.»
Debe decir:
«c) Especie o especies salvajes a las que está destinado el comedero.»
- En la página 18, en el artículo 10, en el título, donde dice:
«Veterinario/a autorizado/a en actividades cinegéticas de caza mayor de monterías, batidas, ganchos y en mano.»
Debe decir:
«Veterinario/a autorizado/a en actividades cinegéticas de caza mayor de monterías, batidas y ganchos.»
- En la página 18, en el artículo 10, en el apartado 1, donde dice:
«1. Todas las piezas abatidas procedentes de monterías, batidas, ganchos y en mano, sin mutilación alguna (...).»
Debe decir:
«1. Todas las piezas abatidas procedentes de monterías, batidas y ganchos, sin mutilación alguna (...).»
- En la página 19, en el artículo 10, en el apartado 4, en la letra d), donde dice:
«d) Comprobación, excepto en recechos y aguardos, del cumplimiento de (...).»
Debe decir:
«d) Comprobación, excepto en recechos, aguardos y en mano, del cumplimiento de (...).»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2012, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a General, código 11436710, adscrito a la Dirección Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, convocado por Resolución de 7 de septiembre de 2012 (BOJA núm. 183, de 18 de septiembre), de este organismo, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Directora-Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2012.- La Directora Gerente, María Victoria Román González.

A N E X O

DNI: 52696886E.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Barea.

Nombre: M.^a Ángeles.

Código: 11436710.

Denominación del puesto: Secretario/a General.

Organismo: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Centro directivo: Dirección-Gerencia.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2012.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección General de Movilidad.
Localidad: Sevilla.
Código: 1959310.
Denominación del puesto: Sv. Gestión del Transporte.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A1.1.

Área funcional: Transporte.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel Comp. Destino: 28.

C. Esp., euros: XXXX-, 19.972,80.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: -

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de octubre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Secretaría General de Ordenación del Territorio. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2288310.

Denominación: Servicio de Planificación Regional y Paisaje.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 19.972,80 euros.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de octubre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1825310.

Denominación: Servicio de Legislación y Recursos.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: A11/A111.

Área funcional: Leg. Reg. Jurídico.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 19.972,80 euros.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación BFU2011-29089 denominado «Generación y almacenamiento de respuestas motoras aprendidas en estructuras corticales de ratones y ratas silvestres o manipulados genéticamente», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad,

Vista la propuesta formulada por don José María Delgado García, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 22 de mayo de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1220, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.01.60.22.05 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. número 2012/1171).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 24 de septiembre de 2012.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 1013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNC1220
- Proyecto de Investigación: BFU2011-29089 «Generación y almacenamiento de respuestas motoras aprendidas en estructuras corticales de ratones y ratas silvestres o manipulados genéticamente».
- Investigador principal: Don José María Delgado García.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Delgado García.
- Perfil del contrato:
 - Realización de los estudios comportamentales en ratones modificados genéticamente mediante técnicas que impliquen aprendizaje asociativo. Tales como los condicionamientos clásicos palpebral e instrumental.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
 - Máster Oficial.
 - Titulación de Procedimientos con Animales de Experimentación. Categoría B.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido el prorrateo de pagas extraordinarias): 1.500,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 14 de mayo de 2013.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciatura en Ciencias Ambientales.
 - Máster oficial en Neurociencias y Biología del Comportamiento.
 - Experiencia en realización de estudios comportamentales, actividad motora, dolor, aprendizaje y memoria.
 - Manejo de las técnicas, Jaulas de Skinner, Rotarod, Evitación Pasiva, Startle, Reconocimiento de objetos, Hot plate, Actímetro y Resident Intruder.
 - Experiencia en cortes, tinciones, confección de electrodos y cartografía cerebral y estereotaxia.
 - Experiencia en Centros de Investigación y manipulación de animales.
 - Experiencia en el manejo de programas de análisis de datos, Signal, Spike, mux_xyz16l, WinWCP, SPSS, SigmaStat, CorelDraw.



SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

ANEXO III

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T.

Referencia de la Convocatoria (Ver Anexo II) _____

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD O CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita este contrato está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI ☐ NO ☐	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____ con
domicilio en _____

y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como _____ de la Universidad
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del
servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el
ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____

y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como _____ de la Universidad
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a
desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la composición de los órganos de selección de los procesos selectivos en curso para el Personal de Administración y Servicios de la misma.

Vista la solicitud de fecha 11 de septiembre de 2012 presentada por don Rafael Serrano Aguilar, por la que tras el cese en el cargo de Gerente de la Universidad Pablo de Olavide considera conveniente renunciar a su designación como Presidente Titular de los órganos de distintas convocatorias de promoción interna del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas

HA RESUELTO

Primero. Aceptar la renuncia solicitada por don Rafael Serrano Aguilar como Presidente Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y en la Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, convocadas por Resolución de 7 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 233, de 28 de noviembre); asimismo, se acepta su renuncia como Presidente Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, convocadas por Resolución de 7 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 234, de 29 de noviembre).

Segundo. Designar a don Fernando Contreras Ibáñez, en su condición de Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, como Presidente Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y en la Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, convocadas por Resolución de 7 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 233, de 28 de noviembre); asimismo, se le designa como Presidente Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, convocadas por Resolución de 7 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 234, de 29 de noviembre).

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 2012.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de septiembre de 2012, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Los Alcornocales», de Los Barrios (Cádiz).

El Decreto 322/2012, de 26 de junio (BOJA de 12 de julio), en su artículo único, dispone la creación de la escuela infantil «Los Alcornocales», código 11012061, en la localidad de Los Barrios (Cádiz), cuya titularidad ostenta la Junta de Andalucía.

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Los Alcornocales», de Los Barrios (Cádiz), código 11012061, cuya titularidad ostenta la Junta de Andalucía, que quedará configurada con 8 unidades para 115 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 693/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Miguel Ángel Gómez Flores recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 693/11 contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada de 15 de marzo de 2011 formulado contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación en Cádiz, de 17 de febrero de 2011, que acuerda el cese del recurrente como funcionario interino así como contra la denegación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición de 10 de mayo de 2011 formulado contra la Resolución de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 1 de marzo de 2011 que acuerda su exclusión de la bolsa de trabajo.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 26 de octubre de 2012 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2012.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se acuerda establecer determinados aspectos de la prueba de evaluación ESCALA y su procedimiento de aplicación en el curso escolar 2012-2013 en los centros docentes de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2011 que la regula.

La Orden de la Consejería de Educación de 18 de mayo de 2011 (BOJA núm. 101, de 25 de mayo), por la que se regula la prueba de evaluación ESCALA y su procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía, establece las distintas fases de la realización de esta prueba, su finalidad y el tratamiento de los resultados, así como su procedimiento de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La prueba de evaluación ESCALA se aplicará al alumnado de la enseñanza obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía al finalizar el primer ciclo de la Educación Primaria, con la excepción recogida en el artículo 2 apartado 2 de la Orden citada.

Los centros docentes andaluces, tanto públicos como privados, que impartan segundo curso de la Educación Primaria, se acogerán a lo dispuesto en la normativa reguladora de la aplicación de la prueba de evaluación ESCALA.

La finalidad de la prueba es comprobar el nivel de adquisición de las competencias en comunicación lingüística y razonamiento matemático alcanzado por el alumnado que finaliza el primer ciclo de la Educación Primaria. Asimismo, a través de los correspondientes cuestionarios de contexto, se estudiará la relación de dicho nivel con los factores de carácter socioeconómico.

El análisis de los resultados de la prueba permitirá que los centros obtengan una información relevante que contribuya a la mejora de su planificación educativa.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la citada Orden, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Calendario y horario.

Fijar que en el curso 2012-2013 la prueba de lápiz y papel (cuadernillo) de la evaluación ESCALA se aplicará en dos sesiones de trabajo los días 7 y 8 de mayo de 2013.

La prueba se iniciará en la primera sesión lectiva de la mañana. El día 7 se llevará a cabo la primera parte del cuadernillo y el día 8 se continuará con la segunda parte que, igualmente, se iniciará en la primera sesión lectiva de la mañana.

La evaluación ESCALA conllevará, además de la realización del cuadernillo, la aplicación de una prueba de lectura individual (destrezas lectoras) a una muestra de alumnado del centro, cuya composición será comunicada con la suficiente antelación a través del sistema SÉNECA. Esta aplicación deberá estar finalizada antes del día 17 de mayo.

En el caso de que algún centro no pueda realizar la prueba de lápiz y papel en alguno de los días señalados, por coincidir con un día no lectivo o por cualquier otra circunstancia suficientemente justificada, la persona que ejerza la dirección del centro lo comunicará por escrito a través del correo corporativo, a la siguiente dirección de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa: alumnado.agaave@juntadeandalucia.es, o vía fax al 955 405 030 (corporativo: 375 030), con una antelación mínima de 20 días hábiles al de inicio de la prueba. Una vez estudiado y aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de la Agencia, se le comunicará al centro la nueva fecha de realización de la prueba, que en ningún caso será anterior al 7 de mayo.

Segundo. Estudio de contexto.

A partir del análisis de los datos de los cuestionarios de contexto citados en el artículo 3, apartado 1, de la Orden de 18 de mayo de 2011, se elaborará un índice socioeconómico y cultural del alumnado, así como de los centros, que permitirá el análisis de la relación entre el rendimiento obtenido en la prueba y las diversas variables que influyen en el contexto.

Tercero. Constitución de comisiones de trabajo en cada zona educativa.

Durante el mes de septiembre de 2013, los resultados obtenidos en las pruebas serán estudiados, en cada zona educativa, por la comisión de trabajo contemplada en el artículo 15.1.a) del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona.

La finalidad que se pretende es favorecer la coordinación, en cada una de las zonas educativas definidas en el anexo del Decreto 56/2012 mencionado anteriormente, de las actuaciones de la inspección educativa, centros del profesorado y equipos de orientación educativa, en la implementación de las propuestas de mejora en los planes de centro, orientadas a conseguir una mayor eficacia de las acciones a desarrollar y a incrementar el éxito escolar de todo el alumnado.

Las comisiones de trabajo de las zonas educativas podrán disponer de las orientaciones y diseños de intervención homologados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a fin de favorecer una actuación coordinada en la implementación de las propuestas de mejora.

Cuarto. Instrucciones para la aplicación de la prueba.

De conformidad con el artículo 6 de la Orden citada, corresponde a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa dictar aquellas instrucciones que se consideren necesarias para el desarrollo de la prueba y la aplicación de los citados cuestionarios de contexto.

Quinto. Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte.

Las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 15 de octubre de 2012.- La Directora General, Teresa Varón García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2012, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al tercer trimestre de 2012.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2012.

Sevilla, 9 de octubre de 2012.- El Interventor General, Adolfo J. García Fernández.

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2012
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL		CRÉDITOS					EJECUCION			
PRESUPUESTO DE GASTOS		CRÉDITO INICIAL	11 CTO EXTR Y SUPLETO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	13 INCORPORACIONES CTO.	14-18 GENERACIONES DE CRÉDITOS	TRANSFERENCECIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01	C. DE LA PRESIDENCIA	240.305.892	-	-	471.715	-	-	240.777.607	212.355.266	96.127.189
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	46.647.323	-	-	-	-	232.929	46.880.252	30.116.269	30.116.269
03	DEUDA PUBLICA	2.229.137.207	-	-	-	-	1.000.000	2.228.137.207	1.958.872.081	1.155.773.814
04	CAMARA DE CUENTAS	9.364.756	-	-	-	72.000	-	9.279.674	6.276.268	6.276.268
05	CONSEJO CONSULTIVO ANDALUCIA	3.802.248	-	-	-	-	-	3.802.248	2.920.284	2.885.378
06	CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCIA	5.969.614	-	-	-	-	-	5.969.614	4.105.550	3.059.842
09	C. DE GOBERNACION Y JUSTICIA	705.076.092	-	-	1.644.796	83.697	206.031	707.010.617	578.020.552	489.616.903
10	C. DE HACIENDA Y ADM. PÚBLICA	206.731.900	-	-	96.612	61.532	5.258.110	201.580.870	150.997.854	138.716.635
31	INS. ANDALUZ ADM. PÚBLICA	13.719.155	-	-	1.343.203	71.532	-	15.133.890	9.087.576	7.926.698
11	CONSEJERIA DE EDUCACION	6.290.473.323	-	-	64.848.895	15.261.900	1.173.387	6.371.757.505	4.668.436.355	3.879.061.679
31	A. DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	5.043.831	-	-	-	-	-	5.043.831	1.971.075	1.203.394
32	I. A. DE ENS. ARTISTICAS SUPER.	1.580.110	-	-	-	-	-	1.580.110	-	-
12	C. DE ECONOMIA, INNOV. Y CIENCIA	2.200.464.890	-	-	217.385.672	3.996.872	907.135	2.420.940.299	1.768.591.440	918.029.382
31	INST. ESTAD. Y CARTO. DE ANDALUCÍA	16.875.943	-	-	1.873.038	-	18.748.981	12.318.396	10.097.667	10.097.667
32	AGENC. DEFENSA COMPETENCIA	3.569.685	-	-	-	5.000.000	3.569.685	633.367.707	2.097.868	1.990.375
13	C. DE OBRAS PUBLICAS Y VIDA..	609.860.051	-	-	18.380.504	302.492	127.152	1.905.700.259	514.812.061	295.716.368
14	C. DE EMPLEO	1.314.646.875	-	-	590.545.594	-	205.298	603.903.445	603.903.445	587.556.600
31	I. A. DE PREV. RIESGOS LABORALES	7.600.415	-	-	-	-	-	7.600.415	2.361.342	2.361.342
15	C. DE SALUD	792.317.836	-	-	8.778.704	78.815.243	274.847	880.186.631	815.184.469	493.988.118
31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	8.601.598.244	-	-	6.818.834	78.692.432	-	8.529.725.646	6.011.003.121	5.543.300.427
16	C. DE AGRICULTURA Y PESCA	836.553.488	-	-	60.757.628	5.778.547	222.946	903.312.609	610.984.252	346.168.846
31	I. A. I. F. A. P. A. P. E.	70.869.746	-	-	12.310.431	848.434	-	84.028.610	43.178.325	35.203.524
17	C. DE TURISMO, CCO. Y DEPORTE	245.119.853	-	-	3.252.041	393.815	92.014	248.857.722	148.286.863	55.978.633
18	C. PARA LA IGUALDAD Y BSTAR. SOC.	1.829.444.510	-	-	13.928.112	194.984	1.282.646	1.844.460.263	1.563.001.160	1.231.397.255
31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	34.543.737	-	-	567.745	166.504	-	35.277.986	22.196.261	14.958.690
32	INST. ANDALUZ DE LA JUVENTUD	39.440.122	-	-	397.460	28.480	-	39.866.061	19.055.245	15.891.997
19	C. DE CULTURA	184.702.994	-	-	5.141.260	1.224.966	297.211	191.366.431	130.294.249	103.095.112
31	PATRON. DE LA ALHAMB. Y GENERAL.	25.220.524	-	-	-	114.777	-	25.335.301	16.781.114	16.781.114
32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMP	4.235.212	-	-	-	-	4.235.212	3.131.718	2.734.801	2.734.801
20	C. DE MEDIO AMBIENTE	788.428.008	-	-	23.530.720	5.389.307	125.000	817.223.035	668.965.884	349.745.470
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	135.473.057	-	-	5.459.205	-	3.332.868	144.265.130	89.122.199	61.980.342
32	A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.498.067.074	-	-	-	-	-	2.499.067.074	2.066.378.230	2.066.378.230
33	F. A. G. A.	1.502.530.261	-	-	-	-	-	1.502.530.261	202.244.002	202.244.002
34	PENSIONES ASISTENCIALES	39.660.740	-	-	-	-	-	39.660.740	25.324.685	25.324.685
35	PART. EE.LL. EN TRIBUTOS C.A.	480.000.000	-	-	-	-	-	480.000.000	480.000.000	380.000.003
TOTAL		32.020.075.716	-	-	1.037.532.170	38.599.617	-	33.096.207.503	23.446.006.399	18.551.887.055

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL		CRÉDITOS					EJECUCION			
PRESUPUESTO DE GASTOS		CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLETO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITOS	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I	GASTOS DE PERSONAL	9.853.552.949	-	-	-	362.668	18.785.948	9.872.701.565	7.062.238.820	7.061.130.035
II	GTOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	3.090.093.416	-	-	44.019.898	18.452.035	36.243.341	3.116.322.008	2.160.335.296	1.636.015.617
III	GASTOS FINANCIEROS	813.940.412	-	-	-	-	32.981.493	846.921.905	691.050.748	547.673.431
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.683.192.932	-	-	34.486.520	1.194.004	24.917.070	11.743.790.526	8.722.937.181	7.157.649.953
VI	INVERSIONES REALES	1.213.441.809	-	-	55.803.613	9.143.926	50.474.064	1.328.863.412	1.000.502.109	522.442.072
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.641.143.066	-	-	876.442.828	9.446.985	90.915.234	4.436.117.645	2.358.431.764	964.261.208
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	235.303.740	-	-	-	-	-	235.303.740	113.325.312	316.236
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.489.407.392	-	-	26.779.310	-	-	1.516.186.702	1.337.185.169	662.195.503
TOTAL		32.020.075.716	-	-	1.037.532.170	38.599.617	-	33.096.207.503	23.446.006.399	18.551.887.055

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2012
CUENTA DE TESORERIA ACUMULADA

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO	DEBE	IMPORTE	CONCEPTO	HABER	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS					
EJERCICIO CORRIENTE		23.841.767.646	EJERCICIO CORRIENTE		21.218.233.971
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS		4.674.787.404	CAP. I GASTOS DE PERSONAL		7.060.015.331
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS		8.050.818.551	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.		1.258.851.781
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.		253.446.684	CAP. III GASTOS FINANCIEROS		413.340.939
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.634.465.774	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.139.505.275
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES		24.725.005	CAP. V INVERSIONES REALES		195.055.490
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES		437.558	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		511.322.932
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		359.171.482	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS		316.236
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS		13.184.921	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS		639.825.987
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS		2.830.730.267			
EJERCICIOS ANTERIORES		2.645.896.222	EJERCICIOS ANTERIORES		3.044.179.946
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS		37.722.112	CAP. I GASTOS DE PERSONAL		6.647.377
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS		43.631.992	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.		493.118.756
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.		121.215.737	CAP. III GASTOS FINANCIEROS		60.303.662
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		740.688.276	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.469.946.849
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES		798.698	CAP. V INVERSIONES REALES		184.453.060
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES		-	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		799.840.508
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		172.250.959	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS		28.679.616
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS		-	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS		1.190.118
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS		1.529.588.448			
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		34.701.883.067	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.		36.939.668.855
TIPO AGR 1 ACREEDORA		28.652.217.291	TIPO AGR. 1 ACREEDORA		27.694.705.580
TIPO AGR 2 DEUDORA		2.484.104.296	TIPO AGR. 2 DEUDORA		5.573.136.450
TIPO AGR 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		3.265.722.925	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		-
TIPO AGR 4 VALORES		299.838.554	TIPO AGR. 4 VALORES		406.103.900
TIPO AGR 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS		-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS		3.265.722.925
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		31.285.752.287	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		31.285.752.287
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		4.311.087.295	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		4.298.551.458
TOTAL DEBE		96.786.386.517	TOTAL HABER		96.786.386.517

Detalle saldo inicial cuentas financieras

- En Banco	1.187.774.813
- En Valores	3.123.312.481
	<u>4.311.087.295</u>

Detalle saldo final cuentas financieras

- En Banco	1.281.504.323
- En Valores	3.017.047.135
	<u>4.298.551.458</u>

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2012

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAÍDO RECTIFICACIONES DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	6.818.723.263 -	6.818.723.263	4.993.872.579 44.598.548 78.586.468 4.870.887.563	4.674.787.404	195.900.159
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.808.739.457 -	10.808.739.457	8.476.310.243 29.078.968 274.933.886 8.172.297.390	8.050.818.551	121.478.839
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	767.957.173 88.594	768.045.767	502.340.568 32.435.135 34.109.032 435.796.402	253.446.684	182.349.718
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.810.298.660 95.617.427	6.905.916.087	9.054.848.511 167.940 5.615.815.853 3.438.864.719	2.866.716.268	572.148.452
5 INGRESOS PATRIMONIALES	37.346.234 -	37.346.234	26.341.507 627.660 31.113 25.682.734	24.725.005	957.728
6 ENAJENACION INVERS.REALES	- -	-	437.558 - -	437.558	-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.788.748.257 781.965.572	2.570.713.829	898.897.582 343.123 979.006 897.575.454	207.390.678	690.184.776
8 ACTIVOS FINANCIEROS	22.848.980 -	22.848.980	13.186.417 798 699 13.184.921	13.184.921	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.965.413.692 193.460.194	5.158.873.886	4.013.482.544 19.553 471.909 4.012.991.083	2.830.730.267	1.182.260.816
TOTAL	32.020.075.716 1.071.131.787	33.091.207.503	27.979.717.510 107.271.723 6.004.927.964 21.867.517.823	18.922.237.335	2.945.280.488

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la Instrucción núm. 1/2012, de 24 de septiembre de 2012, que se cita.

Para general conocimiento, se dispone la publicación de la Instrucción núm. 1/2012, de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se modifica la Instrucción 1/2009, de 30 de junio de 2009, sobre Seguridad Vial en la Red de Carreteras de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2012.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

A N E X O

Instrucción núm. 1/2012, de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Infraestructuras por la que se modifica la Instrucción 1/2009, de 30 de junio de 2009, sobre Seguridad Vial en la Red de Carreteras de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Resolución de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, se dispuso la publicación de la Instrucción número 1/2009, sobre Seguridad Vial en la Red de Carreteras de Andalucía. En la citada resolución se reconoce la estricta observancia de la Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, publicada en el BOE núm. 261, de 29 de octubre, por la que se aprobó la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la red de Carreteras del Estado, al ser de aplicación supletoria y directa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La citada Orden en su disposición transitoria única, apartado 2, establece el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la mencionada Instrucción Técnica, para que todos los dispositivos existentes en la Red de Carreteras del Estado relacionados con el contenido de dicha Instrucción sean adaptados a lo dispuesto en ella.

Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción primera, apartado 3, de la citada Instrucción 1/2009, de 30 de junio, se ha venido procediendo al estudio, diagnóstico, modificación y adaptación a la normativa técnica de la situación existente. No obstante, dado el coste y la complejidad de llevar a cabo, de forma uniforme y en el mismo plazo en todo el territorio andaluz, esta adaptación a la normativa técnica de los reductores de velocidad, resultó necesario ampliar dicho periodo de adaptación a un plazo de dos años desde la entrada en vigor de la referida Orden. Así la Instrucción 1/2010 de 20 de octubre de 2010, por la que se modifica la Instrucción 1/2009, de 30 de junio, añadiendo una Instrucción Quinta, mediante la que se amplía a dos años el plazo de adaptación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta a las previsiones de la Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, publicada en el BOE núm. 261, de 29 de octubre, por la que se aprobó la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la red de Carreteras del Estado.

La situación de severa crisis económica en la que se halla la Comunidad Autónoma desde el año 2008 ha determinado la adopción de decisiones orientadas al aplazamiento de inversiones en servicios públicos de interés general, como es el caso de las infraestructuras viarias.

Esta desfavorable coyuntura económica motiva la necesidad de ampliar nuevamente el plazo de adaptación de la normativa técnica de los reductores de velocidad y bandas transversales de alerta, por un nuevo periodo de dos años.

A la vista de lo anterior, de conformidad con las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/2012 de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, y de acuerdo con el informe de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, resultan de obligado cumplimiento las siguientes Instrucciones:

INSTRUCCIÓN PRIMERA

Se modifica la INSTRUCCIÓN QUINTA, apartado 1, de la Instrucción 1/2009, de 30 de junio, sobre Seguridad Vial en la Red de Carreteras de Andalucía, en su redacción dada por la Instrucción 1/2010 de 20 de octubre, con el siguiente contenido:

1. El plazo de aplicación establecido en la disposición transitoria única, apartado 2, de la Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado, se amplía hasta el 30 de octubre de 2014, en la Red de Carreteras de Andalucía.

INSTRUCCIÓN SEGUNDA

La presente Instrucción entrará en vigor el día de su firma. En Sevilla, a 24 de septiembre de 2012. La Directora General de Infraestructuras. Fdo.: M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda. Ilmos./as. Sres./as. Delegados/as Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de octubre de 2012, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa para la realización de acciones para la promoción de la fresa.

El artículo 11 del Capítulo III de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que acuerdos relativos a determinadas materias, adoptados en el seno de una Organización Interprofesional Agroalimentaria y que cuenten con un determinado nivel de respaldo, podrán extenderse al conjunto de operadores y productores del sector o producto.

Asimismo, el artículo 11.2 de esa misma Ley define como objetivo de las interprofesionales el llevar a cabo acciones promocionales que redunden en beneficio del sector o producto correspondiente, como uno de los ámbitos sobre los que se pueden acordar las propuestas de extensión.

La Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa es una asociación inscrita en el Registro de Asociaciones mediante Resolución de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva de 11 de septiembre de 2007 (con el número de registro 3097), y ha sido reconocida como Organización Interprofesional Agroalimentaria Andaluza, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2005, de 4 de marzo, mediante Orden de 15 de octubre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La citada Organización ha propuesto una extensión de normas para la realización de acciones para la promoción de la fresa.

La Organización Interprofesional Interfresa aprobó por unanimidad en Asamblea General del 15 de diciembre de 2011 el acuerdo objeto de la presente extensión, firmada por los representantes de todas las entidades que forman parte de la Interprofesional y que cumplen ampliamente las exigencias de representatividad y respaldo establecidas en el artículo 11 de la citada Ley 1/2005, de 4 de marzo, dado que los porcentajes de representatividad acreditados por la Organización en el momento de su reconocimiento, así como los reflejados en el expediente de solicitud, y de acuerdo con los últimos datos que la interprofesional ha suministrado, superan los mínimos exigidos.

La Organización Interprofesional Interfresa, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Ley 1/2005, que regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 5/2007, de 9 de enero, solicitó la extensión de la norma, respecto del acuerdo adoptado para la realización de acciones para la promoción de la fresa, así como la adopción del procedimiento para el control y seguimiento del cumplimiento de dicho acuerdo.

El acuerdo afecta a la fresa como producto objeto de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa, para los tres años a contar desde la fecha de la presente Orden, es decir las campañas 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015.

Mediante Resolución de fecha de 28 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, se somete a información pública la solicitud de acuerdo de extensión de norma para la realización de acciones para la promoción de la fresa solicitada por Interfresa.

La propuesta de extensión de normas fue comunicada a la Comisión de la Unión Europea en fecha de 30 de abril de 2012 sin que le pusiera impedimento, ni en contra o desfavorable a la misma, habiendo transcurrido el plazo de dos meses establecido en el párrafo 2 del artículo 20 del Reglamento 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por la que se establecen la organización común de mercados en sector de frutas y hortalizas.

La solicitud de extensión ha sido informada favorablemente por el Consejo Andaluz de Organizaciones Interprofesionales, en su reunión plenaria de 19 de febrero de 2012 y cumplimentado el trámite de audiencia de la propuesta de resolución.

Por lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, a tenor de lo previsto en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en uso de las competencias atribuidas en los artículos 11 y 14 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito.

1. Aprobar la extensión de normas propuesta por la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa al conjunto del sector para la realización de acciones para la promoción de la fresa.

2. El acuerdo extendido obliga a todo el sector de la fresa como objeto de la Organización Interprofesional, y al cumplimiento del mismo con una duración de tres años, a contar desde la fecha de aprobación para las campañas 2012-2013 2013-2014, 2014-2015, considerando que la campaña abarcará desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto, ambos inclusive.

Segundo. Determinación y pago de las cuotas.

1. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, la determinación de las cuotas a pagar por las entidades comercializadoras serán calculadas de acuerdo a los volúmenes comercializados de fresas en campaña correspondiente a razón de 0,0015 euros por kilogramo.

2. Antes del 1 de septiembre de cada año, Interfresa comunicará a cada entidad la cuota que le corresponderá pagar en esa campaña, con el detalle del cálculo realizado para la determinación de la misma. Para la primera campaña la cuota se determinará de acuerdo a los datos del ejercicio económico 2011/2012.

3. Las entidades afectadas deberán de hacer el ingreso de la correspondiente cuota en la cuenta bancaria que Interfresa habilitará única y exclusivamente para este fin.

4. El importe de la cuota deberá ser satisfecho en un único pago antes del día 15 de noviembre de cada año.

5. Los recursos de la cuenta que se refiere el apartado 4 anterior no podrán ser utilizados para otros fines que los previstos en el acuerdo de extensión de normas, de acuerdo con la Ley 1/2005, de 4 de marzo.

Tercero. Régimen sancionador.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta extensión de normas será sancionado conforme al régimen sancionador establecido en la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 5/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba su reglamento.

Cuarto. Mecanismos de control y seguimiento.

1. La Organización Interprofesional será responsable de vigilar y controlar el correcto cumplimiento de la presente extensión de normas, y denunciar, en su caso, el incumplimiento a la Administración Competente.

2. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, establecerá los mecanismos de control y seguimiento del cumplimiento del acuerdo de esta extensión de normas, tal y como se establece en artículo 14.1 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, con el objeto de verificar las actividades y resultados económicos de la organización interprofesional agroalimentaria andaluza y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, y demás normativa.

3. La Organización Interprofesional comunicará a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y a la Secretaría del Consejo Andaluz de Organizaciones el programa de promoción y el calendario de actuación de las acciones promocionales. Asimismo comunicará los resultados obtenidos en cada campaña, así como de los gastos originados por los mismos.

Quinto. Publicación y notificación.

De conformidad con el artículo 14.3 del Reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, la presente Orden será objeto de publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento. Asimismo será objeto de notificación a la entidad solicitante.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá ponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar de la notificación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES

Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hace pública la Instrucción por la que se establece el criterio de actuación a seguir en los expedientes de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas aprobados en zonas de «coto de caza menor con aprovechamiento secundario caza mayor», al amparo de la normativa que se cita.

La Orden de 11 de febrero de 2005, de ayudas para fomentar inversiones en explotaciones agrarias, regula los expedientes de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas aprobados para la campaña 2005. Del mismo modo, la Orden de 26 de marzo de 2009 regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para el año 2009, de los expedientes aprobados para las campañas 2009 y 2010.

Según lo establecido en la disposición final primera de la Orden de 11 de febrero de 2005 y la disposición adicional tercera de la Orden de 26 de marzo de 2009, la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios está autorizada para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en estas Ordenes y en particular las instrucciones oportunas para esclarecer su contenido eminentemente técnico.

Por otra parte, el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. Asimismo, permite su publicación en el periódico oficial que corresponda, cuando así se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse.

Estas Instrucciones contendrán las directrices, condiciones y criterios de asignación de estas subvenciones a las personas que reúnan los requisitos y cumplan las condiciones contempladas por su normativa.

En base a lo anterior, con fecha 18 de julio de 2012, por esta Dirección General de Fondos Agrarios se ha aprobado la Instrucción por la que se establece el criterio de actuación a seguir en los expedientes de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas aprobados en zonas de «coto de caza menor con aprovechamiento secundario caza mayor», al amparo del Reglamento CE núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, de ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), y del Reglamento CE núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, de ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Con el fin de garantizar el conocimiento y el alcance de las mismas a las personas beneficiarias de las citadas ayudas, así como al resto de la ciudadanía, se considera oportuno anunciar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución por la que se hace pública la Instrucción de 18 de julio de 2012, por la que se establece el criterio de actuación a seguir en los expedientes de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas aprobados en zonas de «coto de caza menor con aprovechamiento secundario caza mayor» aprobados durante las campañas 2005, 2009 y 2010.

Asimismo, el contenido íntegro de la Resolución y de la Instrucción referidas estará disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y en el tablón de anuncios de sus Delegaciones Territoriales y servicios periféricos.

Por todo ello, vista la normativa citada y la de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública como Anexo a la presente Resolución, la Instrucción de 18 de julio de 2012, de Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se establece el criterio de actuación a seguir en los expedientes de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas aprobados en zonas de «coto de caza menor con aprovechamiento secundario caza mayor», al amparo del Reglamento CE núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, de ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), y del Reglamento CE núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, de ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), de los expedientes aprobados para las campañas 2005, 2009 y 2010.

Segundo. Asimismo, el contenido íntegro de la Resolución y de la Instrucción referidas en el párrafo anterior, se podrá obtener en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en la

dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>; igualmente, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales y servicios periféricos a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2012.- La Directora General, Concepción Cobo González.

A N E X O

INSTRUCCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO DE ACTUACIÓN A SEGUIR EN LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS A LA PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS APROBADOS EN ZONAS DE «COTO DE CAZA MENOR CON APROVECHAMIENTO SECUNDARIO CAZA MAYOR», AL AMPARO DEL REGLAMENTO CE NÚM. 1257/1999 DEL CONSEJO, DE 17 DE MAYO, DE AYUDA AL DESARROLLO RURAL A CARGO DEL FONDO EUROPEO DE ORIENTACIÓN Y DE GARANTÍA AGRÍCOLA (FEOGA), Y DEL REGLAMENTO CE NÚM. 1698/2005, DEL CONSEJO, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DE AYUDA AL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), DE LOS EXPEDIENTES APROBADOS PARA LAS CAMPAÑAS 2005, 2009 Y 2010

En virtud del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), fue aprobada para Andalucía la Orden de 11 de febrero de 2005, de ayudas para fomentar inversiones en explotaciones agrarias.

Asimismo, en virtud del Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, de ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), fue aprobada para Andalucía la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para el año 2009.

Para los expedientes aprobados al amparo de los citados Reglamentos, campañas 2005, 2009 y 2010, tanto el artículo 5.l) de la Orden de 11 de febrero de 2005, como el artículo 5.o) de la Orden de 26 de marzo de 2009 excluyen de las superficies con derecho a optar a estas ayudas, las superficies incluidas en cotos de caza mayor.

La práctica en la concesión de las citadas ayudas y los distintos posibles criterios de interpretación de la normativa hace conveniente delimitar a efectos técnicos y de ejecución qué superficie se entiende como situada en coto de caza mayor.

De forma particular deviene necesario esclarecer si las superficies pertenecientes a cotos de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor pueden considerarse superficies excluidas de la posibilidad de acceder a estas ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas.

Los cotos de caza mayor son terrenos reservados para un uso y aprovechamiento particular, especialmente para la caza de fauna silvestre. La experiencia negativa acumulada en el transcurso de los años por los daños producidos en las plantaciones forestales por fauna cinegética, principalmente jabalíes y ciervos, hacen desaconsejable la aprobación de estas ayudas en zonas pertenecientes a cotos de caza mayor.

Este es el motivo que justifica que hayan sido excluidas las superficies situadas en cotos de caza mayor en las Órdenes de 11 de febrero de 2005 y 26 de marzo de 2009.

Debe tenerse en cuenta que, sin embargo, el aprovechamiento secundario de caza mayor es una figura de protección, precisamente reservada para evitar los daños que puedan producirse en los cultivos motivados por ataques de fauna cinegética, garantizando de esta manera el adecuado desarrollo de la plantación.

No tendría, por consiguiente, ningún sentido excluir de estas ayudas, las superficies pertenecientes a cotos de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor, existiendo por el contrario motivos más que probados para proceder a su inclusión, al tratarse de una figura de protección beneficiosa y a veces imprescindible para salvaguardar el buen fin de la plantación.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas, por la disposición final primera de la Orden de 11 de febrero de 2005 y la disposición adicional tercera de la Orden de 26 de marzo de 2009 autoriza a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en estas Órdenes, y en particular las directrices oportunas para esclarecer su contenido eminentemente técnico,

Establezco que las superficies situadas en «cotos de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor» se consideren como superficies no incluidas en los artículos 5.l) de la Orden de 11 de febrero de 2005 y 5.o) de la Orden de 26 de marzo de 2009 y, por consiguiente, no excluidas de las superficies con derecho a ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Iznalloz a Guadix o de Venta Tejada».

VP@4151/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Iznalloz a Guadix o de Venta Tejada», en su totalidad, en el término municipal de Fonelas, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Fonelas, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 300, de fecha 14 de diciembre de 1968, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 287, de fecha 18 de diciembre de 1968, con una anchura legal de 75 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de marzo de 2011 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Iznalloz a Guadix o de Venta Tejada», en su totalidad, en el término municipal de Fonelas, en la provincia de Granada, a fin de determinar posible afección de la obra pública, línea férrea AVE-Granada-Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, se acordó la conservación de las operaciones materiales del procedimiento administrativo archivado, por aplicación del instituto de la caducidad, en tanto no han variado por el transcurso del tiempo, excepto para aquellos titulares catastrales que han resultado nuevos respecto a aquel trámite.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 105, de fecha 3 de junio de 2011, se iniciaron el día 30 de junio de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 242, de fecha 22 de diciembre de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de julio de 2012, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1968.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Iznalloz a Guadix o de Venta Tejada», ubicada en el término municipal de Fonelas, en la provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1968, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en

virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros.

Quinto. Más allá de cuestiones accesorias al procedimiento administrativo, un número elevado de interesados, cuya identidad consta en el expediente administrativo de deslinde, han presentado alegaciones de contenido similar, cuya valoración conjunta se detalla a continuación:

- Disconformidad con el trazado y anchura de la vía pecuaria. Se está realizando una modificación de trazado y no un deslinde. Falta de investigación.

A este respecto, señalar que la propuesta de deslinde se ajusta a la definición dada por la clasificación aprobada, habiéndose recabado toda la información y documentación disponible a fin de facilitar la identificación del trazado, entre otros: Mapa de Cultivos y Usos de Suelo del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística del municipio de Fonelas, a escala 1:25.000 del año 1930, Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, a escala 1:50.000, hoja 992 (Edición de 1931), Vuelo fotogramétrico de Andalucía del año 1956-57, Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000, hojas 992 y 993 del año 1995 y Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000 del año 1998.

El trazado cumple fielmente con la descripción y croquis de clasificación del término municipal de Fonelas, que en el tramo concreto describe:

«Procede del término de Huelago por el sitio Arriero y Loma del Arriero, para tomar dirección E. por la línea divisoria de Fonelas y Guadix (pertenencia Belerda), para seguir por la Cuesta del Atajo y terrenos de monte, por la izquierda terrenos de Pocico hasta llegar al encuentro de la Vereda de la Langosta, que viene del Norte, después por la izquierda llegan el Barranco y camino del Pocico, para continuar por lo Alto de la Cuesta del Atajo y derecha terrenos de Belerda; luego se deja por la izquierda camino de Darro a Fonelas; más adelante, se cruza el arroyo de Marina y por este sitio se abandona la mojonera con Guadix, que sigue hacia el Sur, y la vía pecuaria continúa dirección E. junto con el Arroyo de Marina, para llegar al ff.cc. de Moreda-Almería, pasando por la Cueva del Puente, siguiendo ahora el trazado paralelo al arroyo Belerda y cruza la Acequia del lugar, uniéndosele por la izquierda el Cordel del Cruce, que procede también del Norte, bajando después al río Fardes y tomando por él hacia el Sur hasta llegar al encuentro de la rambla del Palomar, por donde continúa hasta penetrar en el término municipal de Benalúa de Guadix, después de cruzar la carretera de Fonelas».

Cabe recordar que es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (artículo 217 LEC), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (STS de 30 de septiembre de 2009).

En cuanto a la venta de terrenos de la Finca Mesina por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), por aplicación del principio de actos propios de la administración, ha sido considerada en el procedimiento de deslinde, de ahí que la anchura deslindada en los tramos afectado por concentración parcelaria, corresponda a la resultante de dicho procedimiento.

- Inexistencia de la Cañada Real en las escrituras de propiedad y el Registro de la Propiedad y pago de los impuestos que las gravan.

Dicha circunstancia no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que fue declarada a través del acto administrativo de clasificación. A partir de ese momento se despliega el carácter reforzado del régimen de protección del dominio público pecuario, gozando de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 3/95, de vías pecuarias, el deslinde aprobado, declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, sin que las inscripciones registrales puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Una vez aprobado el procedimiento de deslinde, se iniciarán los trámites necesarios para la inscripción del bien demanial, conforme al artículo 8.4 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 «Es jurisprudencia reiterada que el principio de exactitud registral contiene una presunción «iuris tantum», por lo que puede ser destruida mediante prueba en contrario. Consecuencia de ello es que los asientos practicados en el Registro conllevan una presunción de exactitud hasta que se demuestre o acredite en debida forma su discordancia con la realidad extrarregistral, dado que dichos Registros carecen de una base física fehaciente en cuanto lo cierto es que reposan sobre las manifestaciones de los otorgantes, razón por la cual el instituto registral no puede responder de la exactitud de las circunstancias y datos fácticos ni por consiguiente de los relativos a las fincas»... «el principio de legitimación que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

No puede interpretarse que el pago de impuestos implique la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, o que constituyan por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad.

Todo ello, sin perjuicio de que, en defensa de sus derechos, éstos puedan esgrimir las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- La clasificación de la vía pecuaria no cumple con los requisitos de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y Decreto 155/98. Vulneran el artículo 62 de la Ley 30/1992. Falta de publicación de la clasificación en el BOP.

La pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde resulta extemporánea e improcedente, en tanto el acto fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión, a la luz de la normativa actual.

No cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ambos procedimientos de clasificación y deslinde, son distintos acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando éste no lo fue en su momento según las normas aplicables.

En este sentido resultan ilustrativas las sentencias del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009, 25 de marzo de 2011 y 8 de julio de 2011.

La publicación de la clasificación en el BOP, como se recoge en el Antecedente de Hecho primero, fue realizada con fecha 18 de diciembre de 1968.

- Vulneración del Reglamento Andaluz de Vías Pecuarias, por incumplimiento del art. 19.3 del Decreto 155/98.

Respecto a la falta de título para acceder a los predios colindantes con la vía pecuaria, indicar que se dio cumplimiento a tal precepto en tanto se produjo una vez notificado el acuerdo de inicio del procedimiento de deslinde.

- Los propietarios entienden que el procedimiento de deslinde conlleva una expropiación. Disconformidad con el destino que a juicio de los interesados se pretende dar al dominio público, en tanto no es el ganadero.

La expropiación parte de la existencia de una previa propiedad privada, cuya privación ha de ser resarcida mediante el justiprecio, el deslinde tiene como objetivo delimitar el dominio público pecuario y determinar las intrusiones y colindancias que afecten al mismo, no procediendo por ello ninguna indemnización, pues los terrenos que ahora se deslindan eran ya de dominio público, desde el momento en que se aprobó la clasificación.

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 1.3 de la Ley 3/1995, relativo a los usos compatibles y complementarios, el objetivo de la delimitación física de la vía pecuaria, es determinar posibles afecciones de la obra pública, línea férrea AVE-Granada-Almería

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 20 de junio de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de julio de 2012.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Iznalloz a Guadix o de Venta Tejada», en su totalidad, en el término municipal de Fonelas, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 8.192 metros.

- Anchura: 75 metros (a excepción del tramo afectado por concentración parcelario y la divisoria de términos Guadix-Purullena).

Descripción:

«Finca rústica de forma alargada, en el término municipal de Fonelas, provincia de Granada, que discurre en dirección Oeste-Sureste, con una anchura de setenta y cinco metros. El tramo deslindado tiene una longitud de ocho mil ciento noventa y dos metros, que se conoce como Cañada Real de Iznalloz a Guadix o de Venta Tejada, comenzando su recorrido desde su extremo Oeste, en el límite de términos con Huélago, hasta su extremo Sureste, en el límite de términos con Benalúa de Guadix.»

Son sus linderos:

Al inicio (Oeste): Con la Cañada Real de Iznalloz a Guadix en el término municipal de Huélago.

Al final (Este): Con las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): (2/9010), (2/143), (2/9006), término municipal de Banalúa de Guadix, (4/9012), la Vereda del Camino de Benalúa a Hernán Valle en el término municipal de Banalúa de Guadix y (4/12).

En su margen izquierdo (Norte): Desde el inicio y de forma consecutiva con las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): (3/15), término municipal de Huélago, (6/18), (6/17), (6/11), Vereda de Mesillas o de La Langosta, (6/11), (6/9010), (6/10), (6/9), (6/8), (6/9011), (6/9), (6/19), (6/6), (6/19), (6/9007), (6/5), (6/9012), (6/5), (5/9018), (5/3), (5/9013), (5/3), (5/9013), (5/3), (5/255), (5/15), (5/14), (5/9031), Cordel del Cruce, (5/9031 (5/13), (4/9004), (4/81), (4/79), (4/78), (4/77), (4/76), (4/68), (4/67), (4/66), (4/65), (4/66), (4/64), (4/69), (4/71), (4/94), (4/9005), (4/15), (4/14), (4/9015), (4/13) y (4/12).

En su margen derecho (Sur): Desde el inicio y de forma consecutiva con las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): (3/15), término municipal de Huélago, (6/9005), (73/9004), (6/9005), (73/9004), (6/9005), (73/9004), (6/9005), (73/9004), (6/9005), (73/9004), (6/9005), (73/9004), (6/9005), (73/9004), (74/9007), (6/9005), (74/9007), (6/9005), (74/9007), (6/9005), (6/11 (6/9005), (6/10), (6/9005), (6/10), (6/9), (6/9005), (6/9), (6/8), (6/9006), (6/8), (6/9006), (6/8), (6/9006), (6/8), (6/9011), (6/7), (6/9011), (6/7), (6/9007), (6/4), (6/3), (6/9008), (6/1), (5/9018), (5/4), (5/5), (5/9013), (5/15), (5/9013), (5/5), (5/9013), (5/5), (5/9028), (5/12), (4/9004), (5/12), (5/11), (4/9004), (1/9002), (4/9004), Cordel de la Rambla María, (4/9004), (4/54), (4/55), (4/57), (4/63), (4/62), (4/61), (4/60), (4/95), (4/9005), (4/16), (4/17), y (2/9010).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 6 de septiembre de 2012.- La Directora General, Esperanza Pérez Acosta.

ANEXO I

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE IZNALLOZ A GUADIX O DE VENTA TEJADA» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FONELAS, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

COORDENADAS U.T.M DE LA ANCHURA LEGAL			
(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)			
Cañada Real de Iznalloz a Guadix o de Venta Tejada			
Fonelas (Granada)			

Punto	X(m)	Y(m)	Punto	X(m)	Y(m)	Punto	X(m)	Y(m)
53D1	481382,00	4138516,50	2I	479312,32	4139150,42	1C	479301,56	4139112,55
53D2	481390,27	4138517,29	3I	479321,54	4139150,11	2C	479313,19	4139112,76

Punto	X(m)	Y(m)	Punto	X(m)	Y(m)	Punto	X(m)	Y(m)
53D3	481398,41	4138518,99	4I	479345,45	4139152,99	3C	479323,43	4139112,56
53D4	481406,31	4138521,58	5I1	479369,96	4139152,87	4C	479347,61	4139115,48
54D	481426,09	4138529,31	5I2	479379,68	4139152,19	5C	479379,74	4139115,32
55D	481477,36	4138522,20	5I3	479389,22	4139150,26	6C	479400,19	4139103,49
56D1	481489,38	4138516,98	5I4	479398,43	4139147,10	7C	479450,88	4139089,60
56D2	481499,75	4138513,36	5I5	479407,16	4139142,78	8C	479501,18	4139061,41
56D3	481510,53	4138511,28	6I	479414,78	4139138,37	9C	479646,14	4139013,09
57D	481520,80	4138510,08	7I1	479456,37	4139126,97	10C	479697,34	4138992,76
58D	481550,94	4138497,05	7I2	479465,01	4139124,03	11C	479732,51	4138972,70
59D	481566,46	4138492,95	7I3	479473,22	4139120,07	12C	479779,06	4138942,10
60D	481593,90	4138471,64	8I	479516,42	4139095,86	13C	479834,83	4138911,93
61D1	481621,06	4138453,80	9I	479658,99	4139048,33	14C	479886,37	4138890,57
61D2	481628,37	4138449,56	10I	479713,63	4139026,65	15C	479922,41	4138872,40
61D3	481636,12	4138446,18	11I	479752,12	4139004,69	16C	480012,23	4138847,77
61D4	481644,20	4138443,68	12I	479798,31	4138974,32	17C	480038,09	4138836,83
61D5	481652,51	4138442,11	13I	479850,97	4138945,83	18C	480053,43	4138833,04
61D6	481660,94	4138441,49	14I	479902,02	4138924,68	19C	480089,98	4138845,44
61D7	481669,39	4138441,82	15I	479935,94	4138907,57	20C	480140,15	4138856,12
62D	481674,36	4138442,30	16I	480024,54	4138883,28	21C	480224,20	4138859,05
63D	481696,91	4138434,43	17I	480049,96	4138872,53	22C	480241,09	4138861,12
64D1	481704,65	4138430,90	18I	480051,77	4138872,08	23C	480329,02	4138859,22
64D2	481713,69	4138427,45	19I	480080,02	4138881,66	24C	480381,94	4138852,68
64D3	481723,10	4138425,20	20I	480135,56	4138893,49	25C	480399,70	4138852,85
64D4	481732,72	4138424,18	21I	480221,26	4138896,47	26C	480413,15	4138846,13
64D5	481742,39	4138424,40	22I	480239,21	4138898,67	27C	480486,25	4138784,56
65D	481755,26	4138425,53	23I	480331,73	4138896,67	28C	480517,11	4138753,13
66D	481771,52	4138423,97	24I	480384,07	4138890,20	29C	480548,48	4138754,16
67D	481784,16	4138420,47	25I1	480390,30	4138890,26	30C	480568,65	4138748,65
68D	481838,28	4138394,46	25I2	480399,15	4138889,82	31C	480586,93	4138734,87
69D1	481883,78	4138376,30	25I3	480407,89	4138888,34	32C	480649,17	4138679,50
69D2	481891,40	4138373,73	25I4	480416,39	4138885,84	33C	480662,27	4138673,90
69D3	481899,26	4138371,98	25I5	480424,54	4138882,36	34C	480708,47	4138669,08
70D1	481918,06	4138368,85	26I1	480425,92	4138881,67	35C	480747,09	4138668,56
70D2	481926,32	4138367,94	26I2	480433,61	4138877,25	36C	480796,22	4138669,25
70D3	481934,63	4138367,95	26I3	480440,72	4138871,94	37C	480828,81	4138662,53
70D4	481942,89	4138368,88	27I	480511,76	4138812,10	38C	480850,88	4138670,46
70D5	481951,00	4138370,72	28I	480532,33	4138791,15	39C	480865,87	4138670,28
70D6	481958,85	4138373,45	29I1	480541,59	4138791,45	40C	480882,08	4138667,70
71D	481972,62	4138379,10	29I2	480552,81	4138790,98	41C	480927,16	4138652,34
72D	482003,19	4138381,11	29I3	480563,83	4138788,84	42C	480964,24	4138632,35
73D	482032,23	4138387,13	30I1	480571,59	4138786,72	43C	480988,09	4138615,70
74D	482059,85	4138380,27	30I2	480580,56	4138783,65	44C	481085,46	4138581,02
75D	482099,48	4138377,34	30I3	480589,07	4138779,47	45C	481093,30	4138580,20
76D	482174,41	4138368,40	30I4	480596,98	4138774,26	46C	481124,83	4138570,74
77D	482245,26	4138369,78	31I	480610,72	4138763,90	47C	481169,92	4138564,54
78D	482322,45	4138385,79	32I	480669,52	4138711,58	48C	481197,26	4138563,38
79D1	482352,94	4138368,61	33I	480671,79	4138710,61	49C	481232,71	4138553,76
79D2	482361,96	4138364,29	34I	480710,67	4138706,55	50C	481260,57	4138546,20

Punto	X(m)	Y(m)	Punto	X(m)	Y(m)	Punto	X(m)	Y(m)
79D3	482371,48	4138361,21	35I	480747,08	4138706,07	51C	481289,90	4138538,24
79D4	482381,32	4138359,43	36I1	480791,61	4138706,69	52C	481331,08	4138527,06
80D1	482460,73	4138350,43	36I2	480799,75	4138706,36	53C	481371,88	4138515,99
80D2	482468,22	4138349,96	36I3	480807,80	4138705,15	54C	482659,98	4138302,68
80D3	482475,72	4138350,24	37I	480826,06	4138701,39	55C	482672,52	4138294,20
81D	482487,37	4138351,26	38I1	480831,85	4138703,47	56C	482688,46	4138290,91
82D1	482505,62	4138339,29	38I2	480840,39	4138705,97	57C	482712,79	4138280,69
82D2	482514,34	4138334,37	38I3	480849,17	4138707,45	60C	482791,01	4138210,55
82D3	482523,63	4138330,65	38I4	480858,06	4138707,88	63C	482674,68	4138320,42
83D	482649,48	4138290,38	39I	480869,06	4138707,75	59C	482755,52	4138244,06
85D	482845,90	4138245,72	40I	480891,14	4138704,23	58C	482740,70	4138258,05
86D	482874,22	4138253,88	41I	480942,21	4138686,83	61C	482823,86	4138243,08
87D	482893,52	4138255,32	42I	480983,94	4138664,33	62C	482837,75	4138243,37
88D	482983,45	4138245,62	43I	481005,42	4138649,34	64C	482671,98	4138315,76
89D	483048,39	4138262,47	44I	481093,67	4138617,87	65C	482698,11	4138308,43
90D	483088,59	4138264,73	45I2	481100,63	4138616,81	66C	482726,08	4138289,12
91D	483115,17	4138276,87	45I3	481107,47	4138615,10	66-1C	482737,78	4138272,76
92D	483127,27	4138277,40	46I	481132,83	4138607,49	66-2C	482764,02	4138250,87
93D	483145,89	4138273,77	47I	481173,27	4138601,93	66-3C	482800,43	4138282,29
94D	483189,39	4138250,17	48I	481197,57	4138600,90	66-4C	482830,35	4138291,43
95D	483247,76	4138227,11	49I1	481221,66	4138601,52	66-5C	482869,05	4138301,05
96D	483297,21	4138217,07	49I2	481232,70	4138600,98	66-6C	482903,06	4138303,53
97D	483366,54	4138226,63	49I3	481243,54	4138598,83	66-7C	482986,72	4138294,36
98D	483386,82	4138244,72	50I	481272,69	4138590,78	66-8C	483045,88	4138308,14
99D	483402,84	4138249,82	51I1	481296,70	4138593,75	66-9C	483071,36	4138313,16
100D	483414,87	4138249,77	51I2	481305,29	4138594,31	66-10C	483079,95	4138335,58
101D	483462,56	4138231,49	51I3	481313,88	4138593,89	66-11C	483107,53	4138338,90
102D	483503,20	4138234,34	52I	481348,25	4138590,22	66-12C	483153,93	4138320,09
103D	483526,40	4138229,62	53I	481379,03	4138591,44	66-13C	483224,37	4138289,26
104D	483540,33	4138221,58	54I1	481398,81	4138599,17	66-14C	483277,89	4138273,26
105D	483565,38	4138187,13	54I2	481407,92	4138602,07	66-15C	483321,34	4138273,60
107D	484187,93	4137522,07	54I3	481417,32	4138603,79	66-16C	483354,05	4138295,03
108D	484122,45	4137354,55	54I4	481426,86	4138604,30	66-17C	483371,24	4138293,66
109D	484059,36	4137196,90	54I5	481436,39	4138603,60	66-18C	483391,50	4138302,85
110D	483988,17	4137045,51	55I1	481487,66	4138596,49	66-19C	483406,25	4138305,47
111D	483948,13	4136970,10	55I2	481497,64	4138594,41	66-20C	483442,47	4138292,07
121D1	483654,71	4135958,69	55I3	481507,24	4138590,99	66-21C	483505,06	4138289,29
121D2	483663,51	4135954,10	56I	481519,26	4138585,77	66-22C	483541,37	4138283,22
121D3	483671,81	4135951,07	57I1	481529,53	4138584,57	66-23C	483566,04	4138272,60
122D	483736,89	4135931,61	57I2	481540,25	4138582,51	67C	483594,08	4138234,00
123D	483790,38	4135921,24	57I3	481550,56	4138578,92	68C	483609,45	4138212,75
124D	483835,31	4135913,21	58I	481575,54	4138568,12	69C	483636,02	4138172,54
125D	483864,21	4135912,12	59I1	481585,64	4138565,45	70C	483645,52	4138140,04
126D	483903,02	4135916,48	59I2	481595,14	4138562,25	71C	483672,27	4138107,45
127D	483953,62	4135923,77	59I3	481604,14	4138557,80	72C	483696,85	4138074,23
128D	484053,01	4135942,72	59I4	481612,46	4138552,19	73C	483707,81	4138063,26
129D	484161,06	4135970,05	60I	481637,56	4138532,70	74C	483734,16	4138042,85
130D	484217,93	4135991,24	61I	481662,24	4138516,48	75C	483741,93	4138034,57

Punto	X(m)	Y(m)	Punto	X(m)	Y(m)	Punto	X(m)	Y(m)
131D	484294,52	4136015,53	62I1	481667,20	4138516,96	76C	483774,57	4138007,04
132D1	484389,69	4136037,83	62I2	481675,27	4138517,29	77C	483794,30	4137993,04
132D2	484396,66	4136039,82	62I3	481683,33	4138516,76	78C	483838,40	4137973,91
132D3	484403,40	4136042,47	62I4	481691,28	4138515,36	79C	483862,55	4137964,94
133D	484505,05	4136088,28	62I5	481699,04	4138513,12	80C	483892,27	4137956,32
134D	484532,75	4136106,20	63I	481724,90	4138504,10	81C	483950,81	4137934,98
			64I	481735,82	4138499,11	82C	483978,39	4137920,64
			65I	481755,56	4138500,85	83C	484001,98	4137906,04
			66I	481785,20	4138498,00	84C	484017,83	4137892,15
			67I	481810,61	4138490,97	85C	484037,01	4137870,78
			68I	481868,46	4138463,16	86C	484060,09	4137846,13
			69I	481911,57	4138445,96	87C	484075,40	4137825,41
			70I	481930,37	4138442,83	88C	484090,60	4137792,34
			71I1	481944,14	4138448,48	89C	484109,45	4137760,76
			71I2	481951,78	4138451,15	90C	484119,18	4137748,82
			71I3	481959,67	4138452,97	91C	484146,06	4137721,09
			71I4	481967,71	4138453,94	92C	484167,97	4137696,48
			72I	481993,06	4138455,60	93C	484185,55	4137679,77
			73I1	482016,99	4138460,57	94C	484208,91	4137665,58
			73I2	482025,29	4138461,81	95C	484259,68	4137656,47
			73I3	482033,68	4138462,12	96C	484274,78	4137654,97
			73I4	482042,05	4138461,49	97C	483580,91	4138192,66
			73I5	482050,30	4138459,92	98C	483596,44	4138198,20
			74I	482071,74	4138454,60	99C	483617,94	4138159,84
			75I	482106,69	4138452,01	100C	483633,82	4138129,71
			76I	482178,14	4138443,48	101C	483680,99	4138061,81
			77I	482236,84	4138444,63	102C	483705,86	4138038,59
			78I1	482307,22	4138459,23	103C	483720,35	4138027,68
			78I2	482316,09	4138460,52	104C	483742,34	4138009,33
			78I3	482325,05	4138460,74	105C	483761,96	4137994,69
			78I4	482333,98	4138459,90	106C	483788,94	4137983,84
			78I5	482342,74	4138457,99	107C	483831,16	4137963,60
			78I6	482351,21	4138455,06	108C	483854,12	4137953,79
			78I7	482359,27	4138451,13	109C	483887,69	4137942,00
			79I	482389,76	4138433,95	110C	483943,17	4137920,42
			80I	482469,17	4138424,95	111C	483967,24	4137909,15
			81I1	482480,82	4138425,98	112C	483992,35	4137893,18
			81I2	482489,17	4138426,24	113C	484009,74	4137879,60
			81I3	482497,49	4138425,58	114C	484035,43	4137848,53
			81I4	482505,68	4138423,99	115C	484058,81	4137817,40
			81I5	482513,65	4138421,51	116C	484063,62	4137799,98
			81I6	482521,29	4138418,15	117C	484074,44	4137785,83
			81I7	482528,51	4138413,97	118C	484082,74	4137771,34
			82I	482546,76	4138402,00	119C	484092,93	4137754,86
			83I	482683,95	4138358,09	120C	484101,79	4137741,12
			84I	482738,30	4138340,01	121C	484116,68	4137724,06
			106I1	484278,04	4137664,74	122C	484134,35	4137706,16
			106I2	484283,45	4137658,90	123C	484152,80	4137687,75

Punto	X(m)	Y(m)	Punto	X(m)	Y(m)	Punto	X(m)	Y(m)
			106I3	484288,75	4137651,58	124C	484171,22	4137669,59
			106I4	484293,12	4137643,68	125C	484194,76	4137647,40
			106I5	484296,52	4137635,30	126C	484222,48	4137641,09
			106I6	484298,89	4137626,58	127C	484240,81	4137636,39
			106I7	484300,19	4137617,64	128C	484252,43	4137632,28
			106I8	484300,40	4137608,61	129C	484263,40	4137624,07
			106I9	484299,53	4137599,62	130C	484256,23	4137607,93
			106I10	484297,59	4137590,80	131C	484243,87	4137581,00
			106I11	484294,59	4137582,27	132C	484223,23	4137534,91
			107I	484252,81	4137482,90	133C	484207,67	4137501,69
			108I	484192,22	4137327,03	134C	483944,04	4136893,00
			109I	484128,17	4137166,98	135C	483892,58	4136819,16
			110I	484055,27	4137011,95	136C	483843,84	4136743,57
			111I	484000,17	4136908,17	137C	483788,25	4136649,01
			112I	483974,83	4136871,60	138C	483761,37	4136592,14
			113I	483923,73	4136798,27	139C	483722,66	4136501,73
			114I	483875,77	4136723,90	140C	483694,60	4136348,86
			115I	483821,44	4136631,46	141C	483670,05	4136203,23
			116I	483795,57	4136576,74	142C	483656,73	4136077,70
			117I	483758,78	4136490,83	143C	484541,02	4136139,99
			118I	483731,53	4136342,36			
			119I	483707,22	4136198,13			
			120I	483694,19	4136075,40			
			121I	483693,30	4136022,93			
			122I	483754,82	4136004,53			
			123I	483804,11	4135994,98			
			124I	483843,36	4135987,96			
			125I	483861,42	4135987,28			
			126I	483893,49	4135990,88			
			127I	483941,24	4135997,76			
			128I	484036,77	4136015,98			
			129I	484138,71	4136041,76			
			130I	484193,48	4136062,17			
			131I	484274,60	4136087,89			
			132I	484372,59	4136110,85			
			133I	484469,07	4136154,33			
			134I1	484495,96	4136171,72			
			134I2	484503,00	4136175,76			
			134I3	484510,44	4136179,00			
			134I4	484518,19	4136181,43			
			135I	484645,42	4136213,81			

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada».

VP @ 4285/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada», en su totalidad, en el término municipal de Salar, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Salar, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de noviembre de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 292, de fecha 7 de diciembre de 1967, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 280, de fecha 8 de diciembre de 1967, con una anchura legal de 75 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de marzo de 2011 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada» en su totalidad, en el término municipal de Salar, provincia de Granada, con el fin de determinar posible afección de la obra pública línea férrea AVE-Granada-Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, se acordó la conservación de las operaciones materiales del procedimiento administrativo archivado, por aplicación del instituto de la caducidad, en tanto no han variado por el transcurso del tiempo, excepto para aquellos titulares catastrales que han resultado nuevos respecto a aquel trámite.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 96 de fecha 23 de mayo de 2011, se iniciaron el día 16 de junio de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 237, de fecha 15 de diciembre de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 4 de julio de 2012, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 22 de noviembre de 1967.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada» ubicada en el término municipal de Salar, en la provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 22 de noviembre de 1967,

siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros.

Quinto. Más allá de cuestiones accesorias al procedimiento administrativo, un número elevado de interesados, cuya identidad consta en el expediente administrativo de deslinde, han presentado alegaciones de contenido similar, cuya valoración conjunta se detalla a continuación:

- Disconformidad con el trazado y anchura de la vía pecuaria. Falta de investigación.

A este respecto, señalar que la propuesta de deslinde se ajusta a la definición y anchura dadas por la clasificación aprobada, habiéndose recabado toda la información y documentación disponible a fin de facilitar la identificación del trazado, entre otros: Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística a escala 1:50.000, hoja 1025 (Edición 1931), Fotografía Vuelo de Andalucía del año 1956-57, Plano Topográfico de Andalucía a escala 1/10.000 y Ortofoto actual a escala 1/2.000.

Cabe recordar que es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (artículo 217 LEC), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (STS de 30 de septiembre de 2009).

No obstante, examinadas determinadas manifestaciones, se estiman las planteadas por determinados interesados (cuya identidad consta en el expediente administrativo), en tanto se tratan de ajustes no sustantivos que se ajustan a la descripción contenida en la clasificación aprobada.

- Inexistencia de la Cañada Real en el Registro de la Propiedad. Pago de impuestos de las fincas afectadas por la vía pecuaria. Vulneración del derecho de propiedad. Usucapión

Dicha circunstancia no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que fue declarada a través del acto administrativo de clasificación. A partir de ese momento se despliega el carácter reforzado del régimen de protección del dominio público pecuario, gozando de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, sin que las inscripciones registrales puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

De conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 «Es jurisprudencia reiterada que el principio de exactitud registral contiene una presunción “iuris tantum”, por lo que puede ser destruida mediante prueba en contrario. Consecuencia de ello es que los asientos practicados en el Registro conlleven una presunción de exactitud hasta que se demuestre o acredite en debida forma su discordancia con la realidad extrarregistral, dado que dichos Registros carecen de una base física fehaciente en cuanto lo cierto es que reposan sobre las manifestaciones de los otorgantes, razón por la cual el instituto registral no puede responder de la exactitud de las circunstancias y datos fácticos ni por consiguiente de los relativos a las fincas»... «el principio de legitimación que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues esta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

No puede interpretarse que el pago de impuestos implique la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, o que constituyan por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad.

Todo ello, sin perjuicio de que, en defensa de sus derechos, estos puedan esgrimir las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Examinada la documentación aportada por algunos de los interesados, escrituras públicas, nota simples registrales y certificados catastrales, no se concluye de forma absolutamente notoria e incontrovertida el derecho de propiedad aducido respecto a los terrenos deslindados como dominio público.

Mención especial merece la alegación formulada por don Gaudencio García Jaulín. Si bien de la documental presentada, especialmente Certificación Registral, no se concluye de manera absoluta la titularidad sobre los terrenos deslindados como dominio público. A mayor abundamiento, en la descripción registral de la

finca matriz queda contemplada, que la finca está atravesada por la Realenga general, es decir la vía pecuaria denominada por la Clasificación como «Cañada Real de Sevilla a Granada».

Todo ello sin perjuicio de los derechos relativos al inmueble cuya existencia previa a la clasificación, con base a la documentación aportada, queda constada de manera incontrovertida.

No obstante, la regla general que debe mantenerse sin ningún género de dudas después de la entrada en vigor de la Ley 3/95, es la competencia de la jurisdicción civil. El párrafo sexto del artículo 8 de la referida Ley dice se trata de acciones civiles.

La eficacia del acto de deslinde no queda, en principio, condicionada por tales derechos preexistentes, y no podrá impugnarse sobre la base de los mismos, sin perjuicio de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles.

A este respecto es especialmente relevante lo declarado en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 27 de enero de 2010 «No cabe que la sala de instancia declare la titularidad dominical sobre un suelo que fue clasificado como vía pecuaria en una resolución firme, a la que se ajusta el deslinde impugnado, que se ha atendido a definir los límites de esa vía pecuaria, pues tal declaración sólo puede ser efectuado por la jurisdicción del orden civil».

A mayor abundamiento, cabe mencionar entre otras, las sentencias del Tribunal Supremo, de 3 de marzo de 1994, 7 de febrero de 1996, 27 de mayo de 2003 y 22 de diciembre de 2003 del Tribunal Superior de Justicia, en las que se pone de manifiesto que para que puedan ser examinadas que las cuestiones de propiedad y entre en juego la limitación contenida en el art. 34 de la LH con motivo del deslinde «debe estar suficientemente probado, por lo menos prima facie, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del alegante». Dado que de lo que se trata en un expediente de deslinde es de saber dónde acaba la finca del interesado y dónde empieza la vía pecuaria conforme a la clasificación, la invocación del artículo 34 de la LH debe partir de la propia acreditación de que los terrenos concretos están inscritos y, por tanto, son merecedores de su protección registral.

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que entre otros expone ... «como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía contencioso-administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción “iuris tantum” de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria».

... «no basta con invocar un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la documentación que se aporta.

...»la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Sentencia Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010).»

Existen alegaciones en las que no se aporta documentación, por lo que no es posible proceder a su valoración.

Para los interesados que manifiestan el carácter urbano de sus parcelas, matizar que el deslinde de la vía pecuaria se ha practicado a partir de la delimitación de zona urbana.

- Falta de notificación de la clasificación.

El acto de clasificación fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión, a la luz de la normativa actual.

No cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ambos procedimientos de clasificación y deslinde son distintos, acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando éste no lo fue en su momento según las normas aplicables. Art. 12 del Decreto de 23 de diciembre de 1944:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial. La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a que afecte la clasificación.»

La pretendida impugnación a la clasificación, con ocasión del procedimiento de deslinde resulta extemporánea e improcedente. En este sentido resultan ilustrativas las sentencias del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009, 25 de marzo de 2011 y de 8 de julio de 2011.

- Caducidad del expediente. Este extremo no puede ser compartido, en cuanto los interesados se refieren al procedimiento archivado de oficio por la propia Administración, referido en el punto Segundo de los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución.

- Existencia de olivos centenarios. Se trata de meras manifestaciones, no aportándose documentación que avalen dicho carácter.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 25 de mayo de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de julio de 2012,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada», en su totalidad, en el término municipal de Salar, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 10.465 metros (excluida la zona urbana)
- Anchura: 75 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Salar, provincia de Granada, de forma alargada, que discurre en dirección Oeste-Este, con una anchura de setenta y cinco metros. El tramo deslindado tiene una longitud de diez mil cuatrocientos sesenta y cinco metros (excluida la zona urbana que atraviesa), que se conoce como Cañada Real de Sevilla a Granada, comenzando su recorrido desde su extremo Oeste, en el límite de términos con Loja, hasta su extremo Este, en el límite de términos con Alhama de Granada.

Son sus linderos:

Al inicio (Oeste): con la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Granada en Loja.

Al final (Este): con la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Granada en Alhama de Granada.

En su margen izquierdo (Norte): linda de forma consecutiva con las siguientes referencias catastrales del término municipal de Salar (polígono/parcela) con (16/1), (16/102), (16/2), (16/3), (16/4), (16/9), (16/13), (16/14), (16/55), (16/15), (16/17), (16/21), (16/22), (16/9015), (16/23), (16/9032), (16/24), (2/96), (2/9012), (2/97), (2/99), (2/100), (2/102), (2/103 (2/106), (2/107), (2/136), (2/140), (2/141), (2/143), (2/144), (2/145), (2/147), (2/9010), (9/9001), (9/27), (9/26), (9/23), (9/24), (9/9002), (9/1), (2/9001 Y 9/9010), (2/286), (2/287), (2/288), (2/289), (2/290), (2/295), (2/296), (2/297), (2/9001), (3/67), (3/68), (3/307), (3/308), (3/65), (3/64), (3/391), (3/309), (3/9011), (3/69), (3/9011), (3/70), (3/310), (3/71), (3/72), (3/374), (3/76), (3/77), (3/78), (3/79), (3/312 y 3/313), (3/318), (3/80), (3/314), (3/9006), (3/315), (3/271), (3/272), (3/368), (3/9016), (3/367), (3/274), (3/327), (3/297), (3/287), (3/288), (3/289), (3/290), (3/328), (3/291), (3/292), (3/293), (3/9001), (4/9001), (4/16), (4/9008), (4/17), (4/23), (4/9009), (4/24), (4/9012) y (1/9008).

En su margen derecho (Sur): linda de forma consecutiva con las siguientes referencias catastrales del término municipal de Salar (polígono/parcela) con (15/243), (15/133), (15/132), (15/131), (15/130), (15/136), (15/121), (15/120), (15/314), (15/114), (15/113), (15/9002), (15/106), (15/105), (15/104), (15/103), (15/95), (15/94), (15/93), (15/92), (15/91), (15/90), (15/87), (15/86), (15/84), (15/83), (15/81), (15/82), (15/9005), (15/65), (9/71), (9/69), (9/9004), (9/63), (9/62), (9/61), (9/9003), (9/60), (9/50), (9/49), (9/48), (9/47), (9/46), (9/45), (9/42), (9/41), (9/40), (9/31), (9/30), (9/226), (9/28), (9/21), (9/22), (9/19), vía pecuaria, (9/18), (9/9002), (9/1), (9/2), (9/3), (9/4), (9/5), (9/9002), (9/17), (9/9002), (9/5), (9/6), (9/7), (9/8), (9/9), (9/10),

PUNTO	X(m)	Y(m)
1I	402595,05	4113451,41
2I1	402614,80	4113446,21
2I2	402622,83	4113443,57
2I3	402630,50	4113440,05
2I4	402637,73	4113435,68
2I5	402644,42	4113430,52
2I6	402650,49	4113424,64
2I7	402655,85	4113418,11
2I8	402660,43	4113411,01
2I9	402664,19	4113403,44
3I	402693,01	4113337,02
4I	402760,60	4113277,72
5I	402845,55	4113234,71
6I	402925,41	4113198,27
7I	403142,26	4113122,90

PUNTO	X(m)	Y(m)
8D	403262,92	4113034,80
9D	403519,29	4112977,93
10D	403619,85	4112880,40
11D	403691,31	4112793,55
12D	403712,53	4112760,83
13D1	403736,47	4112708,87
13D2	403740,31	4112701,51
13D3	403744,94	4112694,63
13D4	403750,31	4112688,30
13D5	403756,34	4112682,60
13D6	403762,98	4112677,61
13D7	403770,12	4112673,39
14D	403811,37	4112651,57
15D	403881,38	4112627,78
16D	403948,84	4112615,21
17D	404019,26	4112611,41
18D	404136,64	4112597,22
19D	404205,97	4112582,29
20D	404248,41	4112569,89
21D	404331,91	4112532,46
22D1	404358,80	4112508,59
22D2	404365,56	4112503,14
22D3	404372,90	4112498,51
22D4	404380,73	4112494,77
23D	404466,27	4112459,39
24D1	404538,60	4112403,87
24D2	404545,36	4112399,21
24D3	404552,60	4112395,31
25D	404635,39	4112356,04
26D	405985,39	4112334,45
27D	406036,77	4112351,48
28D1	406120,98	4112364,85
28D2	406129,58	4112366,70
28D3	406137,91	4112369,55

PUNTO	X(m)	Y(m)
8I	403275,00	4113108,95
9I1	403535,44	4113050,77
9I2	403543,37	4113048,55
9I3	403551,00	4113045,46
9I4	403558,24	4113041,56
9I5	403565,01	4113036,88
9I6	403571,23	4113031,49
10I	403675,09	4112931,30
11I	403751,92	4112837,92
12I	403778,53	4112796,90
13I	403804,44	4112739,63
14I	403840,86	4112720,77
15I	403900,42	4112700,52
16I	403957,77	4112689,84
17I	404025,79	4112686,17
18I	404149,07	4112671,26
19I	404224,40	4112655,04
20I	404274,39	4112640,44
21I1	404362,43	4112600,55
21I2	404369,41	4112596,96
21I3	404375,98	4112592,67
21I4	404382,06	4112587,71
22I	404408,95	4112563,83
23I1	404494,49	4112528,45
23I2	404503,56	4112524,01
23I3	404511,95	4112518,38
24I	404584,28	4112462,86
25I	404662,37	4112426,23
26I	405953,66	4112401,99
27I	406019,51	4112424,71
28I	406109,62	4112438,59

PUNTO	X(m)	Y(m)
28D4	406145,84	4112373,37
28D5	406153,27	4112378,09
28D6	406160,10	4112383,65
29D1	406238,12	4112455,34
29D2	406244,08	4112461,48
29D3	406249,30	4112468,26
29D4	406253,70	4112475,60
29D5	406257,24	4112483,39
30D	406264,90	4112502,13
31D1	406419,10	4112522,87
31D2	406428,58	4112524,75
31D3	406437,73	4112527,84
32D1	406473,92	4112542,73
32D2	406481,53	4112546,38
32D3	406488,68	4112550,87
32D4	406495,28	4112556,13
32D5	406501,25	4112562,11
32D6	406506,50	4112568,72
32D7	406510,96	4112575,89
33D1	406526,10	4112603,52
33D2	406529,64	4112610,94
33D3	406532,35	4112618,70
33D4	406534,19	4112626,71
34D	406536,83	4112639,76
35D	406666,72	4112692,44
36D	406736,04	4112721,60
37D	406937,03	4112780,05

PUNTO	X(m)	Y(m)
29I	406187,65	4112510,28
30I1	406195,31	4112529,02
30I2	406198,99	4112537,09
30I3	406203,61	4112544,67
30I4	406209,09	4112551,64
30I5	406215,36	4112557,92
30I6	406222,34	4112563,41
30I7	406229,91	4112568,03
30I8	406237,98	4112571,71
30I9	406246,43	4112574,42
30I10	406255,15	4112576,10
31I	406409,34	4112596,84
32I	406445,53	4112611,72
33I	406460,66	4112639,36
34I1	406463,31	4112652,41
34I2	406465,50	4112661,61
34I3	406468,84	4112670,46
34I4	406473,27	4112678,82
34I5	406478,72	4112686,55
34I6	406485,11	4112693,53
34I7	406492,33	4112699,64
34I8	406500,27	4112704,79
34I9	406508,79	4112708,90
35I	406638,08	4112761,75
36I	406710,94	4112792,41
37I1	406916,19	4112851,69

PUNTO	X(m)	Y(m)
38D	407011,25	4112785,66
39D	407081,67	4112790,86
40D	407175,39	4112797,85
41D	407235,57	4112790,74
42D1	407274,45	4112775,88
42D2	407282,29	4112773,29
42D3	407290,35	4112771,58
43D	407321,63	4112766,35
44D	407405,37	4112723,57
45D	407474,36	4112690,75
46D1	407516,23	4112679,79
46D2	407525,55	4112677,89
46D3	407535,03	4112677,19
46D4	407544,53	4112677,70
46D5	407553,89	4112679,42
46D6	407562,95	4112682,31
47D	407576,50	4112687,19
48D	407592,84	4112690,38
49D	407649,67	4112683,28
50D	407670,81	4112671,79
51D1	407697,78	4112632,14
51D2	407703,16	4112625,05
51D3	407709,34	4112618,64
51D4	407716,25	4112613,02
51D5	407723,77	4112608,26

PUNTO	X(m)	Y(m)
37I2	406923,73	4112853,47
37I3	406931,41	4112854,45
38I	407005,66	4112860,45
39I	407076,15	4112865,66
40I1	407169,84	4112872,25
40I2	407177,00	4112872,44
40I3	407184,14	4112871,94
41I1	407244,31	4112864,84
41I2	407253,74	4112863,10
41I3	407262,86	4112860,18
42I	407301,75	4112845,32
43I1	407333,03	4112840,08
43I2	407340,79	4112838,46
43I3	407348,33	4112836,02
43I4	407355,58	4112832,79
44I	407438,55	4112790,84
45I	407500,50	4112761,36
46I	407535,77	4112751,79
47I	407555,49	4112759,51
48I1	407578,56	4112763,61
48I2	407586,36	4112764,70
48I3	407594,23	4112764,97
48I4	407602,08	4112764,41
49I1	407658,92	4112757,31
49I2	407668,04	4112755,59
49I3	407676,88	4112752,75
49I4	407685,29	4112748,83
50I1	407706,44	4112737,34
50I2	407714,09	4112732,56
50I3	407721,11	4112726,89
50I4	407727,39	4112720,42
50I5	407732,85	4112713,24
51I	407759,81	4112673,59

PUNTO	X(m)	Y(m)
51D6	407731,81	4112604,44
52D	407789,62	4112580,61
53D	407854,28	4112549,63
54D1	407936,33	4112456,89
54D2	407942,55	4112450,61
54D3	407949,46	4112445,11
54D4	407956,97	4112440,47
54D5	407964,98	4112436,75
54D6	407973,38	4112434,00
54D7	407982,04	4112432,26
54D8	407990,84	4112431,56
54D9	407999,67	4112431,90
55D	408105,19	4112441,88
56D1	408164,93	4112447,67
56D2	408173,82	4112449,01
56D3	408182,48	4112451,42
56D4	408190,79	4112454,85
57D	408195,39	4112456,65
58D	408200,89	4112457,83
59D	408208,98	4112457,11
60D1	408227,48	4112450,64
60D2	408237,02	4112447,79
60D3	408246,85	4112446,24
61D	408344,19	4112437,07
62D	408389,41	4112424,06
63D	408545,30	4112367,82
64D	408784,12	4112288,66
65D	408855,71	4112268,56
66D	408909,79	4112262,30
67D	409027,32	4112263,57
68D	409071,76	4112263,57
69D	409189,78	4112246,12
70D	409306,78	4112219,00

PUNTO	X(m)	Y(m)
52I	407819,92	4112649,25
53I1	407886,51	4112616,92
53I2	407895,23	4112612,00
53I3	407903,22	4112605,95
53I4	407910,32	4112598,89
54I	407992,37	4112506,15
55I	408098,15	4112516,55
56I	408158,22	4112521,97
57I1	408162,81	4112523,77
57I2	408171,05	4112527,17
57I3	408179,63	4112529,57
58I1	408185,13	4112530,76
58I2	408196,26	4112532,30
58I3	408207,49	4112532,15
59I1	408215,59	4112531,43
59I2	408225,47	4112529,88
59I3	408235,05	4112527,02
60I	408253,55	4112520,54
61I1	408350,89	4112511,37
61I2	408357,91	4112510,40
61I3	408364,81	4112508,77
62I	408412,52	4112495,45
63I	408569,83	4112438,70
64I	408806,07	4112360,40
65I	408870,26	4112342,38
66I	408913,72	4112337,35
67I	409026,92	4112338,57
68I	409077,28	4112338,57
69I	409203,75	4112319,87
70I	409328,74	4112290,90

PUNTO	X(m)	Y(m)
71D	409394,54	4112185,43
72D	409479,40	4112169,85
73D	409516,13	4112165,76
74D	409565,71	4112145,39
75D	409762,00	4112095,79
76D	409788,04	4112093,53
77D1	409794,83	4112085,63
77D2	409800,08	4112079,70
77D3	409805,93	4112074,36
78D	409874,05	4112017,99
79D1	409908,13	4111988,83
79D2	409914,41	4111983,92
79D3	409921,18	4111979,71
79D4	409928,36	4111976,24
80D	409984,65	4111952,28
81D	410037,07	4111937,03
82D1	410064,57	4111922,01
82D2	410073,68	4111917,67
82D3	410083,28	4111914,60
83D	410169,50	4111892,93
84D	410192,18	4111868,01
85D1	410240,41	4111796,63
85D2	410246,62	4111788,60
85D3	410253,85	4111781,48
86D	410443,30	4111618,52
87D	410458,79	4111601,88

PUNTO	X(m)	Y(m)
71I	409414,88	4112257,95
72I	409490,34	4112244,09
73I1	409524,39	4112239,90
73I2	409534,61	4112238,04
73I3	409544,48	4112234,77
74I	409589,27	4112216,79
75I	409774,50	4112169,99
76I1	409794,48	4112167,86
76I2	409803,05	4112166,61
76I3	409811,41	4112164,38
76I4	409819,46	4112161,20
76I5	409827,09	4112157,10
76I6	409834,19	4112152,15
76I7	409840,67	4112146,41
76I8	409846,44	4112139,96
77I	409853,23	4112132,05
78I	409922,47	4112075,28
79I	409957,14	4112045,07
80I	410009,68	4112023,11
81I1	410057,91	4112008,66
81I2	410065,97	4112005,81
81I3	410073,64	4112002,06
82I	410101,15	4111987,04
83I1	410187,36	4111965,36
83I2	410195,78	4111962,75
83I3	410203,82	4111959,17
83I4	410211,39	4111954,67
83I5	410218,37	4111949,30
83I6	410224,67	4111943,15
84I	410251,41	4111914,36
85I	410302,42	4111838,12
86I	410495,32	4111672,71
87I1	410513,39	4111652,73
87I2	410519,34	4111645,47
87I3	410524,34	4111637,51

PUNTO	X(m)	Y(m)
88D1	410480,59	4111547,08
88D2	410483,99	4111539,61
88D3	410488,18	4111532,57
88D4	410493,12	4111526,03
88D5	410498,74	4111520,07
88D6	410504,99	4111514,76
89D1	410538,28	4111489,49
89D2	410546,51	4111484,06
89D3	410555,38	4111479,77
90D1	410609,29	4111457,93
90D2	410618,01	4111455,01
90D3	410627,03	4111453,18
90D4	410636,20	4111452,48
91D	410656,27	4111451,79
92D	410807,19	4111426,95
93D	410868,89	4111364,13
94D	410903,39	4111334,74
95D1	410921,17	4111314,93
95D2	410927,27	4111308,87
95D3	410934,03	4111303,54
95D4	410941,36	4111299,02
95D5	410949,16	4111295,38
96D1	410971,22	4111286,56
96D2	410979,70	4111283,75
96D3	410988,46	4111281,96
96D4	410997,37	4111281,23
96D5	411006,30	4111281,56
97D1	411044,80	4111285,30
97D2	411052,83	4111286,52
97D3	411060,67	4111288,60
97D4	411068,24	4111291,52
97D5	411075,46	4111295,23
97D6	411082,23	4111299,71
98D	411089,55	4111305,14

PUNTO	X(m)	Y(m)
87I4	410528,29	4111629,00
88I	410550,10	4111574,19
89I	410583,39	4111548,92
90I	410637,30	4111527,08
91I	410662,95	4111526,70
92I1	410819,37	4111500,95
92I2	410828,59	4111498,83
92I3	410837,47	4111495,56
92I4	410845,87	4111491,20
92I5	410853,65	4111485,82
92I6	410860,69	4111479,50
93I	410920,05	4111419,06
94I	410955,85	4111388,58
95I	410976,99	4111365,02
96I	410999,05	4111356,21
97I	411037,55	4111359,95
98I1	411044,88	4111365,39
98I2	411052,95	4111370,60
98I3	411061,62	4111374,75
98I4	411070,75	4111377,75
98I5	411080,19	4111379,56

PUNTO	X(m)	Y(m)
99D	411236,33	4111285,76
100D1	411283,18	4111277,24
100D2	411291,33	4111276,15
100D3	411299,55	4111275,96
101D	411347,74	4111277,12
102D	411402,40	4111272,50
103D1	411451,89	4111261,33
103D2	411462,56	4111259,64
103D3	411473,37	4111259,51
104D	411533,45	4111262,74
105D	411541,59	4111264,32
106D	411568,19	4111269,32
107D	411580,91	4111267,15
108D	411638,96	4111256,32
109D	411688,81	4111254,46
110D1	411748,45	4111222,12
110D2	411757,49	4111217,91
110D3	411767,01	4111214,95
110D4	411776,84	4111213,28
111D	411819,43	4111208,55
112D	411911,83	4111212,87
113D1	411965,10	4111216,77
113D2	411975,05	4111218,10
113D3	411984,72	4111220,76
113D4	411993,96	4111224,69
113D5	412002,58	4111229,83
114D	412008,06	4111233,13
115D	412038,41	4111230,04

PUNTO	X(m)	Y(m)
98I6	411089,78	4111380,14
98I7	411099,37	4111379,50
99I	411248,26	4111359,83
100I	411297,14	4111350,53
101I	411349,69	4111352,22
102I	411414,16	4111346,78
103I	411468,87	4111333,98
104I	411524,03	4111337,31
105I	411527,11	4111337,91
106I1	411553,57	4111342,79
106I2	411563,18	4111344,07
106I3	411572,86	4111344,09
106I4	411582,47	4111342,86
107I	411594,97	4111340,82
108I	411647,28	4111331,06
109I1	411691,59	4111329,02
109I2	411700,22	4111328,19
109I3	411708,70	4111326,37
109I4	411716,92	4111323,57
109I5	411724,75	4111319,84
110I	411784,39	4111287,50
111I	411821,49	4111283,72
112I	411907,61	4111287,75
113I	411960,19	4111291,22
114I1	411965,66	4111294,52
114I2	411973,16	4111299,07
114I3	411981,14	4111302,71
114I4	411989,49	4111305,39
114I5	411998,09	4111307,07
114I6	412006,84	4111307,72
114I7	412015,60	4111307,35
115I1	412045,96	4111304,27
115I2	412055,95	4111302,56

PUNTO	X(m)	Y(m)
116D1	412046,64	4111225,90
116D2	412055,17	4111221,82
116D3	412064,15	4111218,85
116D4	412073,44	4111217,04
116D5	412082,87	4111216,42
116D6	412092,31	4111217,00
117D	412167,99	4111226,10
118D1	412309,42	4111206,96
118D2	412318,08	4111206,27
118D3	412326,76	4111206,59
118D4	412335,34	4111207,92
118D5	412343,71	4111210,24
118D6	412351,75	4111213,52
118D7	412359,36	4111217,71
118D8	412366,42	4111222,75
118D9	412372,86	4111228,58
118D10	412378,57	4111235,12
118D11	412383,49	4111242,28
119D	412385,39	4111244,65
120D	412400,90	4111246,71
121D1	412441,03	4111200,04
121D2	412447,02	4111193,77
121D3	412453,69	4111188,24
121D4	412460,95	4111183,52
121D5	412468,72	4111179,67

PUNTO	X(m)	Y(m)
115I3	412065,63	4111299,51
115I4	412074,80	4111295,17
116I	412083,03	4111291,03
117I1	412158,70	4111300,13
117I2	412168,46	4111300,71
117I3	412178,20	4111300,01
118I	412319,64	4111280,86
119I1	412321,53	4111283,24
119I2	412326,98	4111291,07
119I3	412333,38	4111298,14
119I4	412340,63	4111304,34
119I5	412348,61	4111309,56
119I6	412357,19	4111313,73
119I7	412366,23	4111316,76
119I8	412375,59	4111318,61
120I1	412391,10	4111320,67
120I2	412400,38	4111321,31
120I3	412409,68	4111320,80
120I4	412418,83	4111319,13
120I5	412427,71	4111316,33
120I6	412436,17	4111312,45
120I7	412444,08	4111307,55
120I8	412451,32	4111301,70
120I9	412457,77	4111295,00
121I	412497,90	4111248,33

PUNTO	X(m)	Y(m)
121D6	412476,88	4111176,75
121D7	412485,32	4111174,79
122D1	412603,12	4111154,83
122D2	412611,38	4111153,93
122D3	412619,70	4111153,94
122D4	412627,96	4111154,88
122D5	412636,06	4111156,72
123D	412638,18	4111157,32
124D	412658,67	4111154,77
125D1	412693,60	4111129,89
125D2	412700,95	4111125,18
125D3	412708,80	4111121,36
125D4	412717,05	4111118,49
125D5	412725,58	4111116,59
125D6	412734,26	4111115,71
125D7	412743,00	4111115,85
125D8	412751,65	4111117,01
125D9	412760,11	4111119,17
125D10	412768,26	4111122,31
126D	412832,35	4111150,94
127D1	412977,22	4111153,91
127D2	412988,27	4111154,94
127D3	412999,04	4111157,58
128D	413056,56	4111175,94
129D1	413099,15	4111134,67

PUNTO	X(m)	Y(m)
122I	412615,40	4111228,82
123I1	412617,52	4111229,42
123I2	412627,36	4111231,54
123I3	412637,40	4111232,32
123I4	412647,46	4111231,75
124I1	412667,90	4111228,80
124I2	412677,14	4111227,06
124I3	412686,08	4111224,16
124I4	412694,58	4111220,17
124I5	412702,52	4111215,13
125I	412737,44	4111190,25
126I1	412801,53	4111218,89
126I2	412811,03	4111222,44
126I3	412820,92	4111224,67
126I4	412831,02	4111225,54
127I	412975,90	4111228,51
128I1	413033,42	4111246,87
128I2	413042,17	4111249,15
128I3	413051,13	4111250,35
128I4	413060,18	4111250,46
128I5	413069,17	4111249,48
128I6	413077,98	4111247,41
128I7	413086,47	4111244,29
128I8	413094,52	4111240,17
128I9	413102,02	4111235,10
128I10	413108,84	4111229,17
129I	413151,43	4111187,89

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se ordena el archivo del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Córdoba a Sevilla».

VP @2306/2006.

Es competencia de esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana ordenar el archivo del expediente administrativo de deslinde arriba referenciado, por aplicación del instituto de caducidad, en virtud del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente, sin que haya recaído resolución expresa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 44.2, por lo que procede declarar la caducidad del referido expediente.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, iniciado mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de septiembre de 2006.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 21 de septiembre de 2012.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Pastoril de Málaga».

VP@ 229/2011.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda Pastoril de Málaga», en su totalidad, en el término municipal de Totalán, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Totalán, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de mayo de 1968 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 137, de fecha 18 de junio de 1968, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 150, de fecha 22 de junio de 1968, con una anchura legal de 20 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de abril de 2011 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda Pastoril de Málaga», en su totalidad, en el término municipal de Totalán, en la provincia de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, se acordó la conservación de las operaciones materiales del procedimiento administrativo archivado, por aplicación del instituto de la caducidad, en tanto no han variado por el transcurso del tiempo, excepto para aquellos titulares catastrales que han resultado nuevos respecto a aquel trámite.

Los trabajos materiales del deslinde, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 55, de fecha 19 de marzo de 2004, se practicaron el día 3 de mayo de 2004.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 52, de fecha 15 de marzo de 2012.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de julio de 2012, mediante el cual se concluye que el procedimiento administrativo de deslinde se ha instruido conforme al procedimiento legalmente establecido y la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda Pastoril de Málaga» ubicada en el término municipal de Totalán, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 28 de mayo de 1968, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la

existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 4 y 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 20 metros.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento, se han presentado las siguientes alegaciones:

Don Francisco Parra Alcaide y don Fernando Manuel Gómez alegan disconformidad con el procedimiento, en tanto parte de los terrenos deslindados afectan a sus fincas. Desviación del Trazado propuesto.

A este respecto, indicar que el procedimiento de deslinde tiene como objeto definir sobre el terreno el dominio público pecuario, de conformidad con las características definidas en el acto de clasificación, aprobado por Orden Ministerial de fecha 28 de mayo de 1968.

Respecto a la modificación de trazado solicitada, y a tenor de lo establecido en los artículos 11 de la Ley 3/95, de vías pecuarias, y 32 del Decreto 155/98, de 21 de julio, se podrá variar el trazado por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquél.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga de fecha 22 de junio de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de julio de 2012

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Pastoril de Málaga», en su totalidad, en el término municipal de Totalán, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 5.919,27 metros.

- Anchura: 20 metros (si bien en el tramo que discurre por la divisoria de términos con Málaga, la anchura deslindada en el municipio de Totalán es de 10 metros).

Descripción: Finca rústica en el término municipal de Totalán, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 5.919,27 metros, la superficie deslindada de 91.008,21 m² que en adelante se conocerá como «Vereda Pastoril de Málaga». Son sus linderos:

- Inicio (al Sur): Con las siguientes parcelas identificadas según datos catastrales de núm. polígono/núm. parcela: 8/9001 y con la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cala del Moral/Cuesta de Quirós y Encina de Córdoba» en el término municipal de Málaga.

- Final (al Norte): Con las siguientes parcelas identificadas según datos catastrales de núm. polígono/núm. parcela: (3/9002), (45/9009) y con la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cala del Moral, Cuesta de Quirós y Encina de Córdoba», en el término municipal de Málaga.

- Derecha (al Este): Con las siguientes parcelas identificadas según datos catastrales de (núm. polígono/núm. parcela): (8/9001), (6/9006), (6/18), (6/9006), (6/19), (6/9006), (6/20), (6/9006), (6/20), (6/9006), (6/20), (6/9006), (6/27), (6/28), (6/9006), (6/9003), (6/9010), (6/112), (6/9010), (8/9001), (6/9010), (8/9001), (6/9010), (1/9008), (6/214), (6/215), (6/216), (6/218), (1/9008), (6/228), (6/229), (1/9008), (6/229), (6/231), (6/236), (1/9008), (6/236), (6/237), (6/9009), (6/239), (6/238), (1/9008), (5/254), (1/9008), (5/254), (5/255), (5/256), (1/9008), (5/256), (1/9008), (5/264), (5/269), (5/270), (5/272), (5/273), (5/274), (1/9008), (5/316), (5/317), (5/319), (5/318), (5/319), (3/9002), (5/366), (5/361), (3/9002), (5/368), (4/9005), (4/9005), (4/181), (3/9002), (4/180), (3/9002), (4/180), (4/179), (4/178), (3/9002), (4/177), (4/176),

(3/9002), (4/176), (3/9002), (4/172), (4/169), (4/168), (4/167), (3/9002), (4/165), (4/118), (4/117), (3/9002), (4/9002), (4/112), (3/9002), (45/9008), (45/9009).

- Izquierda (al Oeste): Con las siguientes parcelas identificadas según datos catastrales de núm. polígono/ núm. parcela- titular: Con la vía pecuaria que comparte límite de término denominada «Vereda de la Cala del Moral, Cuesta de Quirós y Encina de Córdoba», en el término municipal de Málaga, (1/9008), con la vía pecuaria denominada «Vereda de Olías», en el término municipal de Totalán, (1/149), (1/150), (1/9008), (1/152), (1/9008), (1/153), (1/9008), (1/156), (1/9008), (1/159), (1/9006), (1/160), (1/9008), (1/165), (1/167), (1/168), (1/169), (1/9008), (1/239), (1/244), (1/245), (1/254), (1/253), (1/250), (1/9008), (1/250), (1/247), (1/249), (1/248), (1/9015), (3/182), (3/9002), (3/182), (3/9002), (3/182), (3/9003), (3/148), (3/9002), (3/148), (3/9002).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA PASTORIL A MÁLAGA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOTALÁN, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

COORDENADAS U.T.M DE LA VÍA PECUARIA
(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)
VEREDA PASTORIL A MÁLAGA
Totalán (Málaga)

Nº ESTAQUILLA	COORDENADA X	COORDENADA Y
1D	382481,8848	4066908,8608
2D	382507,3605	4066970,8692
3D	382549,5790	4067026,7767
4D	382591,5313	4067082,3316
5D	382634,1858	4067138,8132
6D	382672,8139	4067198,8086
7D	382691,7738	4067245,6493
8D	382694,5195	4067269,9110
9D	382682,7750	4067304,1058
10D	382628,8862	4067369,9639
11D	382597,3880	4067419,7990
12D	382607,0968	4067493,6304
13D	382588,2241	4067547,1030
14D	382555,3130	4067591,4108
15D	382524,1049	4067633,4258
16D	382531,2951	4067655,6264
17D	382581,9471	4067702,6372
18D	382596,7441	4067741,6862
19D	382598,0640	4067760,2668
20D	382610,4147	4067786,8796
21D	382613,4215	4067826,4297
22D	382622,4097	4067853,1438
23D	382631,6100	4067926,2837
24D	382640,5591	4067997,4252
25D	382657,7732	4068060,7078
26D	382683,8591	4068107,0181
27D	382704,5247	4068125,7615
28D	382768,3838	4068141,8174
29D	382841,8056	4068190,3190
30D	382882,8399	4068237,9826
31D	382915,7644	4068291,2256
32D	382959,7549	4068373,4164
33D	382998,6122	4068418,6222

Nº ESTAQUILLA	COORDENADA X	COORDENADA Y
34D	383048,6615	4068455,5912
35D	383098,5824	4068492,2858
36D	383133,5140	4068512,1123
37D	383165,6736	4068518,6937
38D	383248,7093	4068519,7391
39D	383331,1489	4068520,7770
40D	383418,6741	4068521,8789
41D	383476,6820	4068549,8199
42D	383540,8257	4068593,1401
43D	383604,5660	4068636,1880
44D	383625,1243	4068653,2135
45D	383636,5140	4068662,6371
46D	383651,3565	4068668,5216
47D	383699,7250	4068683,8570
48D	383794,9520	4068757,8486
49D	383881,4807	4068754,8611
50D	383965,9047	4068786,0416
51D	384007,8513	4068813,8423
52D	384061,4518	4068871,4708
53D	384102,1426	4068887,9138
54D	384131,5479	4068920,1592
55D	384136,3739	4068956,1097
56D	384135,4860	4068984,4972
57D	384140,8256	4068993,7292
58D	384189,4267	4068999,9174
59D	384235,4875	4069006,3864
60D	384268,3749	4069025,9650
61D	384288,4092	4069046,8660
62D	384348,2448	4069210,3930
63D	384415,5807	4069366,0072
64D	384428,4704	4069387,1427
65D	384462,8288	4069410,1792
66D	384572,5053	4069438,7063
67D	384628,8222	4069451,2486
68D	384640,5596	4069455,8642
69D	384651,1937	4069462,0245
70D	384698,3472	4069551,1933
71D	384714,7693	4069635,8332
72D	384735,4471	4069649,8681
73D	384774,3498	4069656,0535
74D1	384822,1000	4069644,1244
74D2	384829,1671	4069643,6516
74D3	384835,9559	4069645,6717
75D1	384858,5296	4069657,0599
75D2	384866,4786	4069664,3123
75D3	384869,5192	4069674,6341
76D	384870,0458	4069711,9538
77D	384862,8643	4069735,3777
78D	384872,0029	4069761,3714

Nº ESTAQUILLA	COORDENADA X	COORDENADA Y
79D	384891,6176	4069759,3421
80D	384909,1707	4069752,7998
81D1	384969,5927	4069740,4315
81D2	384977,9575	4069740,5049
81D3	384985,5606	4069743,9931
81D4	384991,0720	4069750,2860
81D5	384993,5275	4069758,2826
82D	384995,1620	4069776,9712
83D	384983,4532	4069832,6532
84D	384993,3566	4069872,4215
85D	384988,7783	4069952,7417
86D	384981,9887	4070013,5934
87D	385029,4548	4070075,8606
88D	385050,5041	4070095,2220
89D	385080,5348	4070117,4208
90D1	385181,6582	4070181,1541
90D2	385187,5673	4070186,8786
90D3	385190,6720	4070194,4976
90D4	385190,4468	4070202,7218
91D	385174,2874	4070270,3529
92D	385179,0581	4070298,8209
93D	385265,3691	4070370,6305
94D	385392,4921	4070449,0598
95D	385454,0468	4070515,7817
96D	385489,1717	4070567,7685
97D	385507,5696	4070620,3429
98D	385518,4523	4070673,5291
99D	385524,2875	4070690,2475
44I	383616,6145	4068672,1308
45I	383626,2020	4068680,0632
46I	383644,6404	4068687,3734
47I	383690,2750	4068701,8419
48I	383788,4017	4068778,0867
49I	383878,2406	4068774,9849
50I	383956,7941	4068803,9973
51I	383994,8235	4068829,2018
52I	384049,8357	4068888,3480
53I	384090,4306	4068904,7523
54I	384112,5574	4068929,0163
55I	384116,3320	4068957,1344
56I	384115,3174	4068989,5731
57I1	384123,5128	4069003,7426
57I2	384129,7560	4069010,3865
57I3	384138,2995	4069013,5691
58I	384186,7727	4069019,7409
59I	384228,7175	4069025,6319
60I	384255,8135	4069041,7627
61I	384271,0684	4069057,6776
62I	384329,6606	4069217,8067

Nº ESTAQUILLA	COORDENADA X	COORDENADA Y
63I	384397,7793	4069375,2299
64I	384413,6831	4069401,3075
65I	384454,5098	4069428,6809
66I	384567,8127	4069458,1512
67I	384622,9534	4069470,4315
68I	384631,8381	4069473,9254
69I	384636,1985	4069476,4513
70I	384679,2789	4069557,9178
71I1	384695,1354	4069639,6426
71I2	384698,0737	4069646,8449
71I3	384703,5373	4069652,3814
72I	384727,9038	4069668,9200
73I	384775,2389	4069676,4460
74I	384826,9475	4069663,5280
75I	384849,5212	4069674,9163
76I	384850,0035	4069709,0948
77I	384841,8145	4069735,8049
78I1	384853,1349	4069768,0047
78I2	384857,8317	4069775,4844
78I3	384865,2920	4069780,2119
78I4	384874,0610	4069781,2652
79I	384896,2127	4069778,9735
80I	384914,7016	4069772,0823
81I	384973,6035	4069760,0252
82I	384974,9796	4069775,7586
83I	384962,9364	4069833,0308
84I	384973,2164	4069874,3114
85I	384968,8416	4069951,0625
86I1	384962,1120	4070011,3756
86I2	384962,7138	4070018,9300
86I3	384966,0830	4070025,7182
87I	385014,6178	4070089,3873
88I	385037,7535	4070110,6678
89I	385069,2430	4070133,9450
90I	385170,9943	4070198,0740
91I	385153,8914	4070269,6540
92I1	385159,3331	4070302,1264
92I2	385161,7160	4070308,7835
92I3	385166,2666	4070314,1955
93I	385253,6645	4070386,9093
94I	385379,6540	4070464,6393
95I	385438,3214	4070528,2316
96I	385471,1497	4070576,8193
97I	385488,2462	4070625,6747
98I	385499,1273	4070678,8529
99I	385518,7640	4070735,1143
100I	385515,9270	4070820,1408
101I	385514,1667	4070872,8952
1C	382472,7238	4066912,8901

Nº ESTAQUILLA	COORDENADA X	COORDENADA Y
2C	382498,6017	4066975,8644
3C	382541,5988	4067032,8029
4C	382583,5511	4067088,3579
5C	382625,9803	4067144,5412
6C	382663,8971	4067203,4318
7C	382681,9911	4067248,1332
8C	382684,3294	4067268,7951
9C	382673,8999	4067299,1612
10C	382620,7597	4067364,1044
11C	382587,0016	4067417,5151
12C	382596,8699	4067492,5602
13C	382579,2965	4067542,3517
14C	382547,2853	4067585,4480
15C	382516,0772	4067627,4630
16C	382514,2372	4067631,8047
17C	382514,5915	4067636,5070
18C	382522,5839	4067661,1847
19C	382573,4265	4067708,3724
20C	382586,8732	4067743,8579
21C	382588,2194	4067762,8090
22C	382600,5809	4067789,4451
23C	382603,5450	4067828,4341
24C	382612,6127	4067855,3845
25C	382621,6882	4067927,5318
26C	382630,7251	4067999,3713
27C	382648,4502	4068064,5323
28C	382675,9412	4068113,3372
29C	382699,6599	4068134,8496
30C	382764,2933	4068151,1002
31C	382835,1340	4068197,8967
32C	382874,7484	4068243,9110
33C	382907,0951	4068296,2196
34C	382951,4561	4068379,1027
35C	382991,7638	4068425,9958
36C	383042,7294	4068463,6418
37C	383093,1342	4068500,6920
38C	383129,9563	4068521,5915
39C	383164,5986	4068528,6809
40C	383248,5834	4068529,7383
41C	383331,0230	4068530,7762
42C	383416,3316	4068531,8502
43C	383471,6875	4068558,5138
44C	383535,2289	4068601,4272
45C	383598,5642	4068644,2015
46C	383618,7459	4068660,9153
47C	385514,7428	4070880,0632
48C	385518,1588	4070886,4637
49C	385523,5578	4070891,3098
50C	385524,1611	4070873,2286

Nº ESTAQUILLA	COORDENADA X	COORDENADA Y
51C	385525,9214	4070820,4742
52C	385528,7396	4070736,0129
53C	385528,8207	4070733,5818
54C	385528,0191	4070731,2850
55C	385508,8980	4070676,5010
56C	385508,6300	4070675,4100
57C	385511,2000	4070675,5100
58C	385516,9300	4070678,8600
59C	385520,7800	4070682,9100
60C	385520,9500	4070686,8600
61C	385521,9100	4070689,4100

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada».

VP @ 1914/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada» en su totalidad, en el término municipal de Archidona, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Archidona, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 305, de fecha 20 de diciembre de 1968 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, con una anchura legal de 75 metros y una anchura necesaria de 20 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de julio de 2010, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada» en su totalidad, en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga. La citada vía pecuaria forma parte del Esquema Director de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED).

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 195, de fecha 13 de octubre de 2010, se iniciaron el día 25 de octubre de 2010.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 156, de fecha 17 de agosto de 2011, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 162, de fecha 25 de agosto de 2011.

Quinto. Por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de fecha 17 de octubre de 2011, se acuerda la ampliación del plazo para dictar la resolución del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada».

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 9 de marzo de 2012, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1968.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada» en su totalidad, en el término municipal de Archidona, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1968, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual

se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros y anchura necesaria de 20 metros. La diferencia entre ellas configura la superficie sobrante del dominio público pecuario.

Quinto. Más allá de cuestiones accesorias al procedimiento administrativo, un número elevado de interesados, cuya identidad consta en el expediente administrativo de deslinde, ha presentado alegaciones de contenido similar, cuya valoración conjunta, basado en el informe detallado e individualizado en el expediente administrativo, recoge de manera individualizada se detalla a continuación:

1. Disconformidad con el trazado y anchura deslindada. Inexistencia de datos objetivos que permitan llevar a cabo el deslinde pretendido por la Administración.

La propuesta de deslinde se ajusta a la definición dada por la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1968, habiéndose recabado toda la información y documentación disponible a fin de facilitar la identificación del trazado, entre otros: Plano topográfico del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:50.000, primera edición, del año 1911-20, Planos Catastrales Históricos del término municipal de Archidona de 1949, Fotografía del vuelo americano del año 1956-57 y Ortofoto aérea de la Junta de Andalucía del año 2006-2007.

Cabe recordar que es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (artículo 217 LEC), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (STS de 30 de septiembre de 2009).

Respecto a la disconformidad con la anchura, indicar que el deslinde define la vía pecuaria de conformidad con las características determinadas en el acto de clasificación, siendo en este caso concreto, la Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1968, la que determinó para esta vía pecuaria una anchura de 75,22 metros, que se reducirá a 20,89 metros, la diferencia entre ambas constituye el sobrante del dominio público pecuario.

2. Deficiencias en la notificación de las operaciones materiales. El acta de apeo no responde a lo determinado en el 19.5 del Decreto 155/1998. Falta de notificación a todos los particulares colindantes.

Respecto a las deficiencias que dicen haber en la notificación del comienzo de las operaciones, como se desprende del expediente administrativo, se especificó detalladamente el lugar, día y hora.

En el acta de las referidas operaciones, se ha ido identificando la colocación de cada estaca provisional, se han recogido todas las manifestaciones formuladas en el acto, se han identificado a los asistentes y finalmente, se ha procedido a la firma de todas aquellas personas que han considerado a bien signar el acta. Por lo que se ha dado debido cumplimiento a lo establecido reglamentariamente, en cuanto el acta contiene lo efectuado en la fase de operaciones materiales.

Las detalladas referencias a los terrenos limítrofes y a las aparentes ocupaciones e intrusiones, se han representado en la planimetría detallada generada con ocasión al deslinde, a escala de detalle 1/2.000, incorporada al expediente administrativo sometido a Exposición Pública y a disposición de todos los interesados. Es por ello, que no se comparte la manifestación relativa a deficiencias, y en ningún caso se ha generado indefensión a los interesados.

Para la determinación de las partes interesadas en el procedimiento de deslinde, se ha realizado una ardua investigación a partir de los datos existentes en el Registro Catastral, no existiendo obligación legal, respecto de que la misma deba realizarse a partir de los datos existentes en los Registros de la Propiedad.

Cabe recordar que según el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, establece como obligación por parte de los particulares, en caso de resultar titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto y, de conformidad con el artículo 11.1, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerden con la realidad.

3. Inexistencia de certificados de calibración de los aparatos utilizados en el deslinde.

La calibración es del todo irrelevante en la definición de esta vía pecuaria, en cuanto el levantamiento planimétrico se realizó a partir de la Ortofoto Digital de Andalucía, restituyendo cada uno de los elementos físicos

característicos del terreno que definen morfológicamente la zona de trabajo. La técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

4. Usucapión y Prescriptibilidad de los terrenos deslindados como vía pecuaria. Necesidad de iniciar por parte de la Administración una acción reivindicatoria ante la jurisdicción civil. Pago de impuestos de sus respectivas fincas.

La existencia de la vía pecuaria fue declarada a través del acto administrativo de clasificación. A partir de ese momento se despliega el carácter reforzado del régimen de protección del dominio público pecuario, gozando de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 3/95, de vías pecuarias, el deslinde aprobado, declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, sin que las inscripciones registrales puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Examinada la documentación presentada por las personas interesadas, cabe señalar como primera evidencia que en las inscripciones y certificaciones registrales presentadas, referidas a distintas operaciones de tráfico registral (primeras compras, segregaciones, particiones, hipotecas, agrupaciones etc...), en la mayor parte de ellas aparece acreditado como lindero la Realenga, Realenga de Sevilla a Granada, Realenga de Sevilla, Camino de Sevilla, Camino de Granada o Camino de Alameda. Por tanto, al señalar que linda con la vía pecuaria no puede prejuzgarse o condicionar la extensión ni anchura de ésta, cuyos límites se definen con exactitud en el procedimiento de deslinde. En este sentido resulta ilustrativa la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 2003 «... la declaración contenida en la escritura de propiedad inscrita en el Registro, sobre que la finca tiene en uno de sus límites la Vía Pecuaria, o Cañada, no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de que esa expresión de que el límite es la Vía Pecuaria, no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar, que esa expresión, no delimita por si sola el lugar concreto de inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una y otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sirve por si sola para delimitar finca y Vía Pecuaria, pues la extensión de la finca, tanto puede resultar afectada por el límite con la Vía Pecuaria, como por el límite con las demás fincas con las que resulta delimitada...».

A mayor abundamiento, cabe mencionar entre otras, la sentencia del Tribunal Supremo, 27 de mayo de 2003, en la que se pone de manifiesto que para que puedan ser examinadas las cuestiones de propiedad y entre en juego la limitación contenida en el art. 34 de la LH con motivo del deslinde «debe estar suficientemente probado, por lo menos prima facie, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del alegante». Dado que de lo que se trata en un expediente de deslinde es de saber dónde acaba la finca del interesado y dónde empieza la vía pecuaria conforme a la clasificación, la invocación del artículo 34 de la L.H. debe partir de la propia acreditación de que los terrenos concretos están inscritos y, por tanto, son merecedores de su protección registral. Este extremo no queda probado con la documentación presentada, siendo destacable la diferencia de superficie existente entre la que figura en el Registro de la Propiedad y la recogida en la Gerencia Territorial de Catastro, lo que evidencia cabidas superiores en la actualidad respecto a la superficie objeto de transmisión.

La sentencia de 22 de diciembre de 2003 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía entre otros expone...

«.... debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción “iuris tantum” de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.»

...«no basta con invocar un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la documentación que se aporta.

...»la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Sentencia Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010)

El ejercicio de la acción reivindicatoria previa, resulta de aplicación solo en aquellos supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como es el presente caso, la Administración tenga que ejercitar dicha acción para poder deslindar.

No puede interpretarse que el pago de impuestos implique la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, o que constituyan por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad.

Todo ello, sin perjuicio de que, en defensa de sus derechos, éstos puedan esgrimir las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

5. Dudas sobre la inconstitucionalidad del artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Dicha cuestión es ajena al procedimiento administrativo de deslinde y deberá plantearse ante la jurisdicción competente.

6. Doña Victoria Sánchez-Lafuente Fernández y don Rafael Sánchez-Lafuente Ábalos alegan, entre otras cuestiones ya analizadas con anterioridad, la prescripción de la acción de deslinde debido a que la finca afectada lleva dedicada al cultivo del olivar durante más de 50 años, con anterioridad a la aprobación del proyecto de clasificación.

Hay que indicar que los interesados no presentan ninguna documentación que constate la antigüedad del aprovechamiento que se ha venido realizando en los terrenos deslindados como vía pecuaria, no obstante debe rechazarse las manifestaciones relativas a la prescripción de la potestad administrativa de deslinde, precisamente por el carácter de dominio público de los bienes objeto de deslinde.

7. Don Miguel Aguilar Parejo solicita el desplazamiento de la vía pecuaria hacia la propiedad de ADIF, a la altura del paso a nivel, situado en los mojones 440 y siguientes. Lo solicitado se corresponde con una modificación de trazado, la cual, para ser atendida, deberá instruirse conforme establece el artículo 32 y siguientes del Decreto 155/98.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 15 de febrero de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de marzo de 2012,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Granada» en su totalidad, en el término municipal de Archidona, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 18.736,62 metros.
- Anchura: 20 metros.

Descripción:

Finca rústica de forma más o menos rectangular con una longitud de 18.736,62 metros y una anchura de 20 metros, en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Sevilla a Granada».

Son sus linderos:

Linderos de la anchura necesaria (polígono/parcela):

- Inicio (Oeste): (25/16), (27/9006), (27/8), en el término municipal de Antequera, provincia de Málaga.
- Final: Con el término municipal de Loja, provincia de Granada, así como con la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Granada», en el término municipal de Loja, provincia de Granada.
- Derecha (Sur): Terreno sobrante vía pecuaria, (35/2), (35/9024), (35/9), (35/22), (35/10), (35/11), (35/9030), (35/12), (35/9005), (35/13), (35/9027), (36/64), (36/65), (36/66), (36/2018), (36/68), (36/67), (36/9046), (36/151), terreno sobrante vía pecuaria, vía pecuaria «Vereda del Camino de Málaga», terreno sobrante vía pecuaria, (10/9051), (10/9052), (9/9112), (9/9110), (9/9103), terreno sobrante vía pecuaria, en el término municipal de Antequera, provincia de Málaga.

- Izquierda (Norte): Terreno sobrante vía pecuaria, (7/9046), (7/9032), (7/53), (7/9037), (7/50), terreno sobrante vía pecuaria, vía pecuaria «Vereda del Camino de Málaga», terreno sobrante vía pecuaria, (38/9019), terreno sobrante vía pecuaria, (38/9019), terreno sobrante vía pecuaria, (38/9019), terreno sobrante vía pecuaria, en el término Municipal de Antequera, provincia de Málaga.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER).

Sevilla, 28 de septiembre de 2012.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANEXO I

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30 Y SISTEMA DE REFERENCIA ED 50) DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SEVILLA A GRANADA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Coordenadas que definen las líneas base de la anchura necesaria

ETIQUETA	X	Y	ETIQUETA	X	Y
1D	367736,6854	4110383,0177	1I	367739,3186	4110403,2603
2D	367757,1985	4110375,9714	2I	367764,2295	4110394,7033
3D	367761,3191	4110374,2907	3I	367769,9184	4110392,3829
4D	367765,2243	4110372,1567	4I	367775,3099	4110389,4368
5D	367816,8883	4110340,0159	5I	367827,1302	4110357,1987
6D	367867,0376	4110311,4015	6I	367875,2354	4110329,7506
7D	367912,4176	4110296,2715	7I	367918,1801	4110315,4325
8D	367974,2076	4110279,6715	8I	367979,9404	4110298,8405
9D	368062,1476	4110250,6515	9I	368068,0118	4110269,7771
10D	368084,5076	4110244,3115	10I	368089,2179	4110263,7643
11D	368124,3576	4110236,2815	11I	368130,1130	4110255,5237
12D	368146,8076	4110227,2515	12I	368155,2038	4110245,4315
13D	368238,4987	4110179,1789	13I	368248,0426	4110196,7573
14D	368363,5193	4110108,9338	14I	368370,7404	4110127,8173
15D	368438,4018	4110092,3004	15I	368442,4407	4110111,8907
16D	368507,2370	4110079,2008	16I	368510,9759	4110098,8482
17D	368574,5776	4110066,3893	17I	368578,1991	4110086,0590
18D	368640,6750	4110054,6240	18I	368641,4524	4110074,8000
19D	368712,4257	4110061,7602	19I	368708,7361	4110081,4920
20D	368818,5225	4110091,1892	20I	368813,0805	4110110,4348
21D	368896,9611	4110113,7931	21I	368891,4229	4110133,0111
22D	368974,5100	4110136,1469	22I	368969,4804	4110155,5115
23D	368978,5883	4110137,0915	23I	368975,1104	4110156,8154
24D	368981,4880	4110137,4455	24I	368980,1186	4110157,4268
25D	368984,4089	4110137,4904	25I	368985,1635	4110157,5044
26D	368988,5779	4110137,1111	26I	368990,9187	4110156,9807
27D	369042,4357	4110129,3127	27I	369045,8074	4110149,0331

ETIQUETA	X	Y
28D	369046,3910	4110128,5320
29D	369050,2461	4110127,3519
30D	369140,6659	4110094,5350
31D	369218,6183	4110068,2687
32D	369390,5189	4110062,2513
33D	369444,0565	4110059,7806
34D	369478,2707	4110060,3231
35D	369575,3130	4110067,8428
36D	369644,7416	4110073,0435
37D	369663,3178	4110073,0435
38D	369685,8216	4110067,9730
39D	369700,2370	4110060,1155
40D	369730,0715	4110039,0290
41D	369749,2807	4110026,9842
42D	369772,9505	4110016,7422
43D	369798,5752	4110011,5164
44D	369856,3217	4110007,3356
45D	369932,7695	4110000,2530
46D	370041,2495	4109993,2604
47D	370124,2142	4109986,8049
48D	370207,9518	4109980,2851
49D	370291,5334	4109973,7587
50D	370368,4377	4109963,8635
51D	370434,6814	4109960,3357
52D	370484,5959	4109965,2948
53D	370560,4515	4109968,2987
54D	370635,8547	4109971,2581
55D	370709,5513	4109974,1584
56D	370713,7903	4109974,0973
57D	370716,7265	4109973,7378
58D	370720,8549	4109972,7741
59D	370743,0524	4109966,3178
60D	370747,1994	4109964,8565
61D	370749,9615	4109963,5214
62D	370752,5578	4109961,8874
63D	370755,9955	4109959,1460
64D	370779,5817	4109938,0842
65D	370807,6913	4109936,3877
66D	370812,6416	4109935,7731
67D	370816,0122	4109934,9122
68D	370819,2473	4109933,6329
69D	370823,6175	4109931,2278
70D	370878,7917	4109896,1454
71D	370940,6946	4109856,8065

ETIQUETA	X	Y
28I	369051,2674	4110147,9553
29I	369056,5890	4110146,3263
30I	369147,2716	4110113,4141
31I	369222,2368	4110088,1542
32I	369391,3297	4110082,2352
33I	369444,3593	4110079,7879
34I	369477,3387	4110080,3108
35I	369573,7934	4110087,7850
36I	369643,9936	4110093,0435
37I	369665,5431	4110093,0435
38I	369692,9417	4110086,8701
39I	369710,8305	4110077,1194
40I	369741,1641	4110055,6801
41I	369758,6179	4110044,7360
42I	369778,9845	4110035,9233
43I	369801,3069	4110031,3710
44I	369857,9665	4110027,2688
45I	369934,3356	4110020,1935
46I	370042,6685	4110013,2104
47I	370125,7657	4110006,7447
48I	370209,5043	4110000,2248
49I	370293,5894	4109993,6590
50I	370370,2482	4109983,7954
51I	370434,2219	4109980,3886
52I	370483,2103	4109985,2556
53I	370559,6601	4109988,2831
54I	370635,0703	4109991,2427
55I	370709,3019	4109994,1640
56I	370715,1537	4109994,0798
57I	370720,2253	4109993,4587
58I	370725,9245	4109992,1283
59I	370749,1734	4109985,3663
60I	370754,8986	4109983,3489
61I	370759,6699	4109981,0426
62I	370764,1550	4109978,2199
63I	370768,9010	4109974,4352
64I	370787,7211	4109957,6294
65I	370809,5278	4109956,3133
66I	370816,3633	4109955,4645
67I	370822,1889	4109953,9766
68I	370827,7803	4109951,7655
69I	370833,8148	4109948,4445
70I	370889,5230	4109913,0225
71I	370949,0932	4109875,1661

ETIQUETA	X	Y
72D	371030,8676	4109829,7049
73D	371035,5220	4109827,9800
74D	371039,9230	4109825,6843
75D	371125,8121	4109773,7605
76D	371204,9200	4109723,8745
77D	371263,1787	4109704,2142
78D	371317,5281	4109691,2590
79D	371371,5823	4109678,3645
80D	371456,3816	4109656,1198
81D	371550,6004	4109646,3892
82D	371575,2739	4109652,3988
83D	371625,5621	4109656,8066
84D	371630,0883	4109656,9425
85D	371634,6003	4109656,5590
86D	371753,5288	4109639,5338
87D	371811,6485	4109629,9463
88D	371912,6873	4109613,2957
89D	371961,4897	4109609,9729
90D	372004,9952	4109600,0981
91D	372055,4432	4109597,2822
92D	372088,6978	4109607,4696
93D	372092,7197	4109608,4740
94D	372095,5844	4109608,8767
95D	372098,4755	4109608,9768
96D	372102,6106	4109608,6848
97D	372169,6852	4109600,3913
98D	372239,2154	4109591,8107
99D	372319,1805	4109586,0735
100D	372397,7157	4109580,4467
101D	372477,2986	4109574,5783
102D	372530,8697	4109567,6009
103D	372571,4136	4109566,5089
104D	372587,1854	4109566,5089
105D	372596,5894	4109566,7731
106D	372607,1091	4109567,0388
107D	372614,9597	4109567,5775
108D	372661,9618	4109564,4429
109D	372679,5413	4109561,5169
110D	372689,9957	4109558,1431
111D	372699,9631	4109553,6798
112D	372721,0895	4109547,7672
113D	372737,4006	4109546,8958
114D	372750,2420	4109548,1494
115D	372759,4461	4109547,0841

ETIQUETA	X	Y
72I	371037,2273	4109848,6773
73I	371043,6542	4109846,2955
74I	371049,7312	4109843,1255
75I	371136,3206	4109790,7783
76I	371213,5726	4109742,0627
77I	371268,7065	4109723,4569
78I	371322,1656	4109710,7139
79I	371376,4406	4109697,7667
80I	371459,9674	4109675,8558
81I	371549,2213	4109666,6380
82I	371572,0156	4109672,1899
83I	371624,3878	4109676,7803
84I	371630,6368	4109676,9680
85I	371636,8661	4109676,4386
86I	371756,5739	4109659,3018
87I	371814,9037	4109649,6796
88I	371914,9978	4109633,1847
89I	371964,3999	4109629,8211
90I	372007,7855	4109619,9735
91I	372052,9960	4109617,4499
92I	372083,3420	4109626,7463
93I	372088,8941	4109628,1329
94I	372093,8417	4109628,8284
95I	372098,8349	4109629,0012
96I	372104,5434	4109628,5981
97I	372172,1395	4109620,2401
98I	372241,1571	4109611,7228
99I	372320,6117	4109606,0222
100I	372399,1658	4109600,3941
101I	372479,3272	4109594,4830
102I	372532,4346	4109587,5660
103I	372571,6829	4109586,5089
104I	372586,9046	4109586,5089
105I	372596,0560	4109586,7660
106I	372606,1715	4109587,0215
107I	372614,9404	4109587,6233
108I	372664,2747	4109584,3331
109I	372684,2800	4109581,0034
110I	372697,1750	4109576,8419
111I	372706,7825	4109572,5398
112I	372724,3573	4109567,6211
113I	372736,9599	4109566,9479
114I	372750,4222	4109568,2621
115I	372763,4030	4109566,7596

ETIQUETA	X	Y
116D	372768,2236	4109544,5441
117D	372778,4532	4109541,0474
118D	372808,2711	4109530,0962
119D	372966,2289	4109505,8213
120D	373030,3615	4109499,4357
121D	373080,7164	4109495,4537
122D	373107,4587	4109495,1492
123D	373124,9618	4109495,3741
124D	373129,9897	4109494,9810
125D	373191,3345	4109486,3443
126D	373212,9777	4109481,2321
127D	373250,6200	4109476,4154
128D	373283,0249	4109471,8061
129D	373300,8837	4109470,8710
130D	373316,1944	4109469,1904
131D	373329,1223	4109466,6740
132D	373385,7753	4109453,1788
133D	373454,8859	4109436,5157
134D	373551,2339	4109409,4507
135D	373619,0403	4109396,8970
136D	373686,2820	4109384,4714
137D	373741,1660	4109377,8700
138D	373792,6532	4109369,1280
139D	373871,6311	4109362,2696
140D	373876,1318	4109361,6157
141D	373879,1983	4109360,8013
142D	373882,1507	4109359,6395
143D	373884,9498	4109358,1458
144D	373887,5585	4109356,3399
145D	373889,9421	4109354,2458
146D	373892,0690	4109351,8914
147D	373893,9108	4109349,3080
148D	373895,4432	4109346,5298
149D	373896,6457	4109343,5937
150D	373897,8738	4109339,2148
151D	373904,5669	4109308,6790
152D	373911,9597	4109290,6445
153D	373920,9738	4109260,7928
154D	373975,3479	4109197,4197
155D	374018,7317	4109150,9074
156D	374063,3515	4109103,0877
157D	374124,7398	4109051,3336
158D	374168,8939	4109010,8822

ETIQUETA	X	Y
116I	372774,2412	4109563,6233
117I	372785,1361	4109559,8992
118I	372813,2873	4109549,5601
119I	372968,7405	4109525,6701
120I	373032,1408	4109519,3574
121I	373081,6196	4109515,4447
122I	373107,4441	4109515,1507
123I	373125,6140	4109515,3841
124I	373132,1653	4109514,8720
125I	373195,0353	4109506,0205
126I	373216,5555	4109500,9374
127I	373253,2977	4109496,2358
128I	373284,9598	4109491,7321
129I	373302,4989	4109490,8138
130I	373319,2013	4109488,9805
131I	373333,3520	4109486,2260
132I	373390,4365	4109472,6281
133I	373459,9359	4109455,8712
134I	373555,7681	4109428,9511
135I	373622,6813	4109416,5628
136I	373689,2963	4109404,2530
137I	373744,0358	4109397,6690
138I	373795,1965	4109388,9824
139I	373873,9359	4109382,1447
140I	373880,1497	4109381,2419
141I	373885,4476	4109379,8349
142I	373890,5484	4109377,8277
143I	373895,3844	4109375,2470
144I	373899,8913	4109372,1270
145I	373904,0094	4109368,5092
146I	373907,6839	4109364,4416
147I	373910,8660	4109359,9783
148I	373913,5134	4109355,1785
149I	373915,5910	4109350,1059
150I	373917,2866	4109344,0602
151I	373923,7312	4109314,6578
152I	373930,8288	4109297,3435
153I	373938,9002	4109270,6137
154I	373990,2564	4109210,7580
155I	374033,3571	4109164,5491
156I	374077,1579	4109117,6072
157I	374137,9462	4109066,3589
158I	374182,1868	4109025,8283

ETIQUETA	X	Y
159D	374236,4452	4108952,5636
160D	374303,6860	4108894,5980
161D	374366,6951	4108839,0174
162D	374408,7327	4108799,0887
163D	374467,2216	4108748,5553
164D	374527,2675	4108696,6861
165D	374587,5990	4108644,4104
166D	374606,3641	4108623,8653
167D	374635,6032	4108609,0723
168D	374639,5850	4108606,7565
169D	374643,2697	4108603,9925
170D	374668,8740	4108582,3400
171D	374712,8352	4108566,0126
172D	374761,1588	4108545,4143
173D	374812,5618	4108523,4661
174D	374908,2606	4108502,6941
175D	374975,6524	4108504,8299
176D	375028,3439	4108513,3894
177D	375064,4514	4108517,4425
178D	375127,1059	4108527,6951
179D	375148,1432	4108533,5990
180D	375223,2008	4108540,9666
181D	375296,5070	4108547,7632
182D	375364,8207	4108548,8219
183D	375448,1819	4108567,8118
184D	375509,9300	4108606,5627
185D	375577,6650	4108652,0867
186D	375647,9598	4108699,3561
187D	375710,1649	4108755,3334
188D	375771,0645	4108810,0128
189D	375829,4362	4108852,8813
190D	375887,7833	4108895,6245
191D	375945,8204	4108938,0821
192D	376009,8398	4108978,4907
193D	376073,7024	4109018,7543
194D	376157,3166	4109075,1002
195D	376227,9502	4109117,1930
196D	376297,5992	4109158,6505
197D	376367,9147	4109200,4538
198D	376419,7789	4109226,5003
199D	376457,5658	4109238,5601
200D	376461,9801	4109239,6927
201D	376465,1301	4109240,1225

ETIQUETA	X	Y
159I	374249,5149	4108967,7023
160I	374316,8310	4108909,6719
161I	374380,2017	4108853,7723
162I	374422,1647	4108813,9145
163I	374480,2970	4108763,6892
164I	374540,3530	4108711,8112
165I	374601,5786	4108658,7608
166I	374618,6613	4108640,0578
167I	374645,1533	4108626,6546
168I	374650,6507	4108623,4573
169I	374655,7382	4108619,6411
170I	374679,1171	4108599,8705
171I	374720,2422	4108584,5964
172I	374769,0012	4108563,8126
173I	374818,6647	4108542,6071
174I	374910,0924	4108522,7622
175I	374973,7242	4108524,7788
176I	375025,6233	4108533,2096
177I	375061,7193	4108537,2614
178I	375122,7756	4108547,2525
179I	375144,4357	4108553,3312
180I	375221,3007	4108560,8762
181I	375295,4273	4108567,7489
182I	375362,4186	4108568,7871
183I	375440,4278	4108586,5578
184I	375499,0337	4108623,3367
185I	375566,5088	4108668,6861
186I	375635,6295	4108715,1659
187I	375696,7949	4108770,2076
188I	375758,4340	4108825,5510
189I	375817,6073	4108869,0082
190I	375875,9640	4108911,7585
191I	375934,5653	4108954,6288
192I	375999,1647	4108995,4034
193I	376062,7783	4109035,5101
194I	376146,6008	4109091,9963
195I	376217,7118	4109134,3736
196I	376287,3696	4109175,8363
197I	376358,3045	4109218,0080
198I	376412,2043	4109245,0767
199I	376452,0355	4109257,7890
200I	376458,1299	4109259,3527
201I	376463,5723	4109260,0953

ETIQUETA	X	Y
202D	376468,3088	4109240,1863
203D	376472,8453	4109239,7519
204D	376495,7887	4109236,2080
205D	376538,2091	4109250,2517
206D	376580,5364	4109268,9971
207D	376645,0420	4109286,0379
208D	376708,7890	4109302,6244
209D	376754,7422	4109317,9069
210D	376825,2108	4109346,7258
211D	376850,7076	4109362,8315
212D	376901,7280	4109402,5441
213D	376949,9418	4109441,3025
214D	376953,5275	4109443,8689
215D	376956,2134	4109445,3692
216D	376959,0499	4109446,5606
217D	376963,2804	4109447,8039
218D	376997,5386	4109455,8237
219D	377008,8147	4109460,9700
220D	377013,3901	4109462,7237
221D	377018,1476	4109463,8968
222D	377055,8012	4109470,7336
223D	377132,7222	4109470,5917
224D	377215,9238	4109470,0972
225D	377293,8238	4109501,0880
226D	377335,7960	4109529,5849
227D	377339,7389	4109531,9390
228D	377342,6618	4109533,2506
229D	377345,7172	4109534,2138
230D	377348,8638	4109534,8154
231D	377352,0591	4109535,0474
232D	377356,6469	4109534,8457
233D	377388,9418	4109531,5346
234D	377446,3390	4109540,2010
235D	377558,9506	4109557,0737
236D	377610,0253	4109558,8372
237D	377655,9012	4109574,7269
238D	377661,3170	4109576,1808
239D	377666,8843	4109576,8519
240D	377697,0328	4109578,3246
241D	377744,8503	4109602,6072
242D	377750,2082	4109604,8483
243D	377755,8371	4109606,2782
244D	377788,7281	4109612,0951

ETIQUETA	X	Y
202I	376469,0639	4109260,2055
203I	376475,3271	4109259,6057
204I	376494,0785	4109256,7094
205I	376530,9999	4109268,9326
206I	376573,8912	4109287,9277
207I	376639,9698	4109305,3841
208I	376703,1089	4109321,8124
209I	376747,7934	4109336,6729
210I	376816,0146	4109364,5728
211I	376839,1971	4109379,2166
212I	376889,3195	4109418,2302
213I	376937,8468	4109457,2405
214I	376942,7971	4109460,7837
215I	376947,4368	4109463,3755
216I	376952,3368	4109465,4335
217I	376958,1774	4109467,1500
218I	376991,0437	4109474,8440
219I	377001,0762	4109479,4227
220I	377007,3939	4109481,8442
221I	377013,9630	4109483,4640
222I	377054,0186	4109490,7369
223I	377132,8001	4109490,5916
224I	377212,1489	4109490,1200
225I	377284,3988	4109518,8630
226I	377325,0434	4109546,4587
227I	377330,4873	4109549,7089
228I	377335,5372	4109551,9749
229I	377340,8162	4109553,6390
230I	377346,2527	4109554,6785
231I	377351,7732	4109555,0793
232I	377358,1074	4109554,8008
233I	377388,4611	4109551,6887
234I	377443,3642	4109559,9786
235I	377557,1177	4109577,0224
236I	377606,3254	4109578,7214
237I	377650,0282	4109593,8583
238I	377657,5082	4109595,8664
239I	377665,1975	4109596,7933
240I	377691,7880	4109598,0922
241I	377736,4522	4109620,7735
242I	377743,8528	4109623,8691
243I	377751,6278	4109625,8441
244I	377784,1616	4109631,5979

ETIQUETA	X	Y
245D	377832,0042	4109624,7721
246D	377889,2784	4109632,6907
247D	377927,9149	4109650,5476
248D	377954,0855	4109665,8232
249D	377958,5371	4109668,0575
250D	377961,8132	4109669,2121
251D	377966,6820	4109670,2627
252D	378044,2128	4109681,9288
253D	378049,8279	4109682,3670
254D	378055,4482	4109682,0009
255D1	378082,4166	4109678,2959
255D2	378090,4336	4109678,8234
255D3	378097,5961	4109682,4633
256D	378141,4469	4109717,3762
257D	378144,7479	4109719,7377
258D	378147,2087	4109721,1404
259D	378150,9225	4109722,7778
260D	378213,5740	4109746,6321
261D	378281,8360	4109762,4432
262D	378361,8021	4109803,3469
263D	378397,3735	4109830,8860
264D	378401,1805	4109833,4923
265D	378404,0303	4109834,9880
266D	378407,0352	4109836,1409
267D	378410,1541	4109836,9352
268D	378413,3444	4109837,3601
269D	378416,5625	4109837,4097
270D	378419,7644	4109837,0833
271D	378422,9064	4109836,3855
272D	378427,2627	4109834,8663
273D	378475,8435	4109814,6678
274D	378510,6854	4109823,2868
275D	378515,2892	4109824,1395
276D	378518,5485	4109824,3497
277D	378523,2237	4109824,0956
278D	378584,4959	4109817,1009
279D1	378646,7850	4109810,1724
279D2	378657,1037	4109811,7668
279D3	378665,2126	4109818,3442
280D	378725,8985	4109902,4166
281D	378728,4642	4109905,6082
282D	378730,4758	4109907,6379
283D	378733,6442	4109910,2321

ETIQUETA	X	Y
245I	377827,8006	4109644,3811
246I	377883,5902	4109652,0945
247I	377918,6574	4109668,3018
248I	377944,5492	4109683,4146
249I	377950,6960	4109686,4998
250I	377956,3583	4109688,4954
251I	377963,0812	4109689,9460
252I	378041,9439	4109701,8126
253I	378049,6994	4109702,4178
254I	378057,4619	4109701,9121
255I	378085,1387	4109698,1098
256I	378129,3920	4109733,3432
257I	378133,9488	4109736,6030
258I	378138,1985	4109739,0255
259I	378143,3252	4109741,2857
260I	378207,7322	4109765,8085
261I	378274,9221	4109781,3712
262I	378351,0335	4109820,3032
263I	378385,5927	4109847,0587
264I	378390,8488	4109850,6570
265I	378395,7726	4109853,2413
266I	378400,9644	4109855,2332
267I	378406,3532	4109856,6056
268I	378411,8653	4109857,3397
269I	378417,4254	4109857,4253
270I	378422,9575	4109856,8615
271I	378428,3861	4109855,6558
272I	378434,4007	4109853,5583
273I	378477,4373	4109835,6649
274I	378506,4591	4109842,8442
275I	378512,8155	4109844,0215
276I	378518,4472	4109844,3848
277I	378524,9021	4109844,0339
278I	378586,7356	4109836,9751
279I	378648,9960	4109830,0498
280I	378709,9857	4109914,5431
281I	378713,5275	4109918,9488
282I	378717,0016	4109922,4543
283I	378721,3754	4109926,0355

ETIQUETA	X	Y
284D	378769,5044	4109936,6099
285D	378773,8128	4109939,3673
286D	378777,0407	4109940,8853
287D	378781,9123	4109942,4448
288D	378841,4729	4109957,3325
289D	378901,3027	4109972,2973
290D	378905,5325	4109973,1130
291D	378908,5283	4109973,3571
292D	378911,5329	4109973,2732
293D	378915,8002	4109972,6845
294D	379015,3740	4109953,3588
295D	379071,0155	4109953,3915
296D	379128,1836	4109953,4474
297D	379219,3786	4109948,6510
298D	379280,8779	4109977,0515
299D	379337,8599	4110003,3578
300D	379393,2540	4110028,9443
301D	379446,9503	4110040,1884
302D	379501,0591	4110051,3170
303D	379576,3481	4110055,6227
304D	379632,4158	4110041,8135
305D	379688,5476	4110028,1038
306D	379697,9677	4110026,4312
307D	379707,5242	4110025,9714
308D	379717,0614	4110026,7320
309D	379726,4241	4110028,7005
310D	379735,4601	4110031,8450
311D	379744,0223	4110036,1142
312D	379751,9713	4110041,4387
313D	379774,3902	4110058,6243
314D	379823,0235	4110086,0779
315D	379864,4036	4110071,3007
316D	379871,7658	4110069,0899
317D	379879,3156	4110067,6443
318D	379886,9737	4110066,9791
319D	379928,2701	4110065,5174
320D	379972,7596	4110039,6645
321D	379979,4791	4110036,2004
322D	379986,5132	4110033,4304
323D	380054,9937	4110010,3769
324D	380123,4350	4109987,3563

ETIQUETA	X	Y
284I	378758,1765	4109953,1054
285I	378764,1259	4109956,9131
286I	378769,7055	4109959,5369
287I	378776,4327	4109961,6905
288I	378836,6229	4109976,7356
289I	378896,9796	4109991,8321
290I	378902,8189	4109992,9582
291I	378907,9936	4109993,3798
292I	378913,1835	4109993,2349
293I	378919,0746	4109992,4221
294I	379017,2910	4109973,3599
295I	379071,0038	4109973,3915
296I	379128,6994	4109973,4479
297I	379215,4867	4109968,8833
298I	379272,4927	4109995,2088
299I	379329,4769	4110021,5161
300I	379386,9306	4110048,0540
301I	379442,8862	4110059,7712
302I	379498,4598	4110071,2010
303I	379578,2098	4110075,7618
304I	379637,1799	4110061,2378
305I	379692,6727	4110047,6841
306I	379700,2056	4110046,3466
307I	379707,2085	4110046,0097
308I	379714,1972	4110046,5671
309I	379721,0582	4110048,0096
310I	379727,6796	4110050,3138
311I	379733,9539	4110053,4423
312I	379740,3104	4110057,7001
313I	379763,3364	4110075,3510
314I1	379813,1918	4110103,4945
314I2	379821,3164	4110106,0049
314I3	379829,7496	4110104,9129
315I	379870,6468	4110090,3082
316I	379876,5349	4110088,5401
317I	379882,0688	4110087,4804
318I	379888,1937	4110086,9484
319I	379933,9858	4110085,3276
320I	379982,3722	4110057,2102
321I	379987,7463	4110054,4397
322I	379993,3721	4110052,2243
323I	380061,3747	4110029,3316
324I	380133,0538	4110005,2220

ETIQUETA	X	Y
325D	380131,9671	4109980,6891
326D	380139,1195	4109975,7400
327D	380146,7969	4109971,6522
328D	380154,8958	4109968,4808
329D	380163,3075	4109966,2684
330D	380171,9188	4109965,0447
331D	380180,6138	4109964,8262
332D	380189,2757	4109965,6159
333D	380236,8672	4109972,7566
334D	380261,2434	4109967,2331
335D	380285,4731	4109963,3043
336D	380294,7651	4109954,0225
337D	380301,8229	4109947,8059
338D	380309,6032	4109942,5215
339D	380317,9838	4109938,2525
340D	380326,8327	4109935,0659
341D	380336,0109	4109933,0118
342D	380345,3740	4109932,1226
343D	380354,7748	4109932,4123
344D	380364,0654	4109933,8762
345D	380373,0997	4109936,4915
346D	380424,9633	4109955,1015
347D	380432,9065	4109958,4794
348D	380440,4089	4109962,7475
349D	380447,3712	4109967,8494
350D	380490,0247	4110003,0506
351D	380539,4829	4110020,2303
352D	380547,1846	4110023,3949
353D	380554,4881	4110027,3937
354D	380561,3034	4110032,1775
355D	380567,5463	4110037,6873
356D	380573,1400	4110043,8551
357D	380601,7300	4110079,1315
358D	380621,8540	4110079,8053
359D	380631,4146	4110080,7410
360D	380640,7771	4110082,8910
361D	380649,7881	4110086,2201
362D	380658,2996	4110090,6737
363D	380666,1720	4110096,1787
364D	380673,2762	4110102,6448
365D	380679,4956	4110109,9659

ETIQUETA	X	Y
325I	380143,8245	4109996,8055
326I	380149,5444	4109992,8476
327I	380155,1710	4109989,8518
328I	380161,1066	4109987,5275
329I	380167,2714	4109985,9060
330I	380173,5825	4109985,0092
331I	380179,9549	4109984,8491
332I	380186,8820	4109985,4806
333I	380237,6190	4109993,0933
334I	380265,0576	4109986,8759
335I	380295,0429	4109982,0137
336I	380308,4554	4109968,6159
337I	380314,0994	4109963,6446
338I	380319,8009	4109959,7722
339I	380325,9422	4109956,6438
340I	380332,4268	4109954,3087
341I	380339,1526	4109952,8035
342I	380346,0140	4109952,1518
343I	380352,9029	4109952,3641
344I	380359,7111	4109953,4369
345I	380366,9356	4109955,5282
346I	380417,6665	4109973,7317
347I	380424,0187	4109976,4331
348I	380429,5172	4109979,5612
349I	380435,0851	4109983,6413
350I	380480,0667	4110020,7638
351I	380532,3955	4110038,9407
352I	380538,5550	4110041,4716
353I	380543,9079	4110044,4024
354I	380548,9029	4110047,9085
355I	380553,4785	4110051,9467
356I	380557,9520	4110056,8794
357I1	380586,1922	4110091,7242
357I2	380592,8226	4110097,0384
357I3	380601,0607	4110099,1203
358I	380620,5440	4110099,7726
359I	380628,1892	4110100,5209
360I	380635,0499	4110102,0964
361I	380641,6530	4110104,5359
362I	380647,8901	4110107,7994
363I	380653,6589	4110111,8334
364I	380658,8647	4110116,5716
365I	380663,8381	4110122,4260

ETIQUETA	X	Y
366D	380712,4838	4110154,2607
367D	380717,5570	4110162,0345
368D	380721,6311	4110170,3754
369D	380724,6435	4110179,1557
370D	380726,5482	4110188,2409
371D	380731,0897	4110219,3993
372D	380925,5591	4110257,7492
373D	381002,2001	4110249,7891
374D	381080,1696	4110241,6891
375D	381157,3478	4110233,6690
376D	381212,8998	4110231,1291
377D	381249,9115	4110220,2510
378D	381327,4015	4110204,3591
379D	381375,0912	4110194,9828
380D	381440,5947	4110194,9828
381D	381482,9460	4110190,6008
382D	381518,9434	4110174,8923
383D	381605,1260	4110161,9269
384D	381638,5727	4110154,6362
385D1	381660,2413	4110151,9693
385D2	381667,7181	4110152,4633
385D3	381674,4883	4110155,6743
386D	381687,4723	4110165,1670
387D	381694,0422	4110177,9564
388D	381698,3932	4110180,6702
389D	381708,8129	4110182,0126
390D	381720,5678	4110183,8778
391D	381734,2346	4110187,2452
392D	381750,6756	4110192,3517
393D	381765,2264	4110197,3772
394D	381780,5021	4110200,8235
395D	381788,1501	4110201,4257
396D	381804,5513	4110200,3802
397D	381817,0240	4110198,0434
398D	381839,1881	4110192,3490
399D	381851,0188	4110188,7575
400D	381867,8428	4110195,0167
401D	381881,6526	4110200,6378
402D	381883,4463	4110201,0577
403D	381894,7315	4110196,7865

ETIQUETA	X	Y
366I	380696,0735	4110165,7098
367I	380700,1304	4110171,9264
368I	380703,1159	4110178,0388
369I	380705,3235	4110184,4732
370I	380706,8467	4110191,7384
371I1	380711,2988	4110222,2839
371I2	380714,0936	4110229,9414
371I3	380719,7118	4110235,8476
371I4	380727,2201	4110239,0214
372I	380924,6371	4110277,9525
373I	381004,2662	4110269,6820
374I	381082,2362	4110261,5820
375I	381158,8394	4110253,6217
376I	381216,2241	4110250,9981
377I	381254,7488	4110239,6752
378I	381331,3398	4110223,9677
379I	381377,0386	4110214,9828
380I	381441,6266	4110214,9828
381I	381488,0962	4110210,1747
382I	381524,5260	4110194,2775
383I	381608,7473	4110181,6072
384I	381641,9312	4110174,3738
385I	381662,6844	4110171,8195
386I	381671,8459	4110178,5176
387I	381678,7745	4110192,0050
388I	381691,5107	4110199,9488
389I	381705,9674	4110201,8113
390I	381716,6013	4110203,4986
391I	381728,8713	4110206,5219
392I	381744,4434	4110211,3585
393I	381759,7443	4110216,6430
394I	381777,5011	4110220,6492
395I	381788,0007	4110221,4758
396I	381807,0381	4110220,2623
397I	381821,3586	4110217,5793
398I	381844,5838	4110211,6122
399I	381850,3704	4110209,8556
400I	381860,5842	4110213,6555
401I	381875,5659	4110219,7537
402I	381884,8238	4110221,9209
403I	381902,2076	4110215,3415

ETIQUETA	X	Y
404D	381904,2141	4110192,7301
405D	381917,3024	4110186,9663
406D	381931,4158	4110185,5515
407D	381998,8384	4110178,9830
408D	382062,1172	4110174,3953
409D	382091,5438	4110168,8276
410D	382121,7635	4110161,5655
411D	382125,6119	4110160,4310
412D	382129,3252	4110158,9118
413D	382158,9351	4110145,0008
414D	382234,0991	4110150,6244
415D	382257,5283	4110167,4803
416D	382260,9133	4110169,6625
417D	382264,5030	4110171,4885
418D	382293,6738	4110184,4982
419D	382341,0805	4110225,5949
420D	382382,2654	4110255,3889
421D	382386,5151	4110258,0684
422D	382391,0709	4110260,1861
423D	382415,6777	4110269,7703
424D	382443,3941	4110287,7657
425D	382489,5405	4110335,1214
426D	382526,6194	4110370,1595
427D	382537,3628	4110380,7103
428D	382544,3949	4110385,7707
429D	382550,9969	4110389,3759
430D	382561,6406	4110395,0915
431D	382567,4892	4110396,8798
432D	382572,3737	4110397,2710
433D	382610,0523	4110394,3927
434D	382629,5326	4110393,0736
435D	382647,3246	4110398,2156
436D	382661,5626	4110412,2502
437D	382666,9774	4110419,3499
438D	382676,6897	4110424,6410
439D	382683,9171	4110428,7629
440D	382688,2053	4110430,3336
441D	382693,4628	4110431,1134
442D	382706,1517	4110432,5410
443D	382718,5123	4110434,1310
444D	382762,5389	4110436,2059
445D	382766,6713	4110436,1564
446D	382769,5572	4110435,8157

ETIQUETA	X	Y
404I	381912,1776	4110211,0766
405I	381922,4568	4110206,5498
406I	381933,3829	4110205,4546
407I	382000,5314	4110198,9127
408I	382064,7079	4110194,2600
409I	382095,7420	4110188,3882
410I	382126,9311	4110180,8931
411I	382132,2434	4110179,3270
412I	382137,3693	4110177,2298
413I	382162,6833	4110165,3372
414I	382226,9907	4110170,1485
415I	382246,2626	4110184,0135
416I	382250,9353	4110187,0258
417I	382255,8905	4110189,5463
418I	382282,8163	4110201,5548
419I	382328,6449	4110241,2834
420I	382371,0593	4110271,9668
421I	382376,9275	4110275,6669
422I	382383,2183	4110278,5911
423I	382406,5073	4110287,6620
424I	382430,6294	4110303,3237
425I	382475,5044	4110349,3747
426I	382512,7431	4110384,5638
427I	382524,4399	4110396,0510
428I	382533,7203	4110402,7293
429I	382541,4731	4110406,9628
430I	382553,9115	4110413,6423
431I	382563,7228	4110416,6422
432I	382572,3368	4110417,3321
433I	382611,4896	4110414,3412
434I	382627,3665	4110413,2661
435I	382636,8978	4110416,0207
436I	382646,5166	4110425,5021
437I	382653,6624	4110434,8714
438I	382666,9506	4110442,1106
439I	382675,4647	4110446,9664
440I	382683,2476	4110449,8171
441I	382690,8769	4110450,9487
442I	382703,7577	4110452,3978
443I	382716,7629	4110454,0707
444I	382762,1877	4110456,2116
445I	382767,9674	4110456,1423
446I	382772,9516	4110455,5538

ETIQUETA	X	Y
447D	382772,3911	4110435,1728
448D	382776,3324	4110433,8288
449D	382824,9040	4110414,3494
450D	382863,7313	4110409,4210
451D	382868,6469	4110408,4769
452D	382873,4035	4110406,9181
453D	382937,9362	4110381,1298
454D	383013,6370	4110364,0501
455D	383088,7277	4110355,0594
456D	383097,5275	4110352,7625
457D	383108,2293	4110346,9696
458D	383126,9279	4110333,1957
459D	383147,7572	4110327,9332
460D	383166,5281	4110329,6461
461D	383254,5388	4110351,8188
462D	383259,2503	4110352,8484
463D	383262,5025	4110353,1628
464D	383266,6811	4110353,0692
465D	383273,3587	4110352,7344
466D	383280,0421	4110351,4021
467D	383291,5052	4110347,1448
468D	383297,7986	4110344,8752
469D	383301,4276	4110343,2391
470D	383302,6219	4110342,2421
471D	383306,6415	4110337,9690
472D	383308,9050	4110334,9895
473D	383317,1767	4110325,4528
474D	383329,6258	4110312,9281
475D	383389,0052	4110289,9789
476D	383395,8035	4110286,8521
477D	383402,1606	4110282,9050
478D	383430,7165	4110262,6082
479D	383450,9046	4110248,2590
480D	383455,8089	4110244,3737
481D	383460,2828	4110239,9998
482D	383490,5769	4110207,1297
483D	383525,9850	4110160,7264
484D	383565,8839	4110080,6253
485D	383593,6776	4110007,3315
486D	383601,0676	4110000,3815
487D	383618,7754	4109994,8351
488D	383669,1609	4109994,1122
489D	383765,3972	4109970,2894

ETIQUETA	X	Y
447I	382777,8461	4110454,4435
448I	382783,2870	4110452,5881
449I	382829,9675	4110433,8672
450I	382866,8797	4110429,1818
451I	382873,6674	4110427,8782
452I	382880,2354	4110425,7257
453I	382943,8851	4110400,2903
454I	383017,0357	4110383,7860
455I	383092,4594	4110374,7554
456I	383104,9200	4110371,5030
457I	383118,9721	4110363,8967
458I	383135,6308	4110351,6254
459I	383149,3429	4110348,1610
460I	383163,1560	4110349,4215
461I	383249,9598	4110371,2902
462I	383256,1423	4110372,6412
463I	383261,7617	4110373,1844
464I	383267,4059	4110373,0579
465I	383275,8276	4110372,6358
466I	383285,5131	4110370,7050
467I	383298,3795	4110365,9265
468I	383305,3122	4110363,4263
469I	383312,1431	4110360,3468
470I	383316,3639	4110356,8233
471I	383321,9305	4110350,9057
472I	383324,4385	4110347,6041
473I	383331,8403	4110339,0704
474I	383340,8083	4110330,0480
475I	383396,7963	4110308,4095
476I	383405,2937	4110304,5013
477I	383413,2397	4110299,5676
478I	383442,3033	4110278,9099
479I	383462,9159	4110264,2590
480I	383469,0452	4110259,4033
481I	383474,6366	4110253,9368
482I	383505,9132	4110220,0007
483I	383543,0389	4110171,3464
484I	383584,2308	4110088,6495
485I	383610,7416	4110018,7386
486I	383611,4257	4110018,0952
487I	383621,9743	4110014,7913
488I	383671,7407	4110014,0773
489I	383771,9680	4109989,2665

[illegible]

Coordenadas que definen el terreno sobrante de la vía pecuaria en el margen izquierdo (Norte)

ETIQUETA	X	Y	ETIQUETA	X	Y
1I	367739,3186	4110403,2603	1II	367746,9961	4110429,7002
2I	367764,2295	4110394,7033	2II1	367773,9120	4110420,4546
3I	367769,9184	4110392,3829	2II2	367781,7428	4110417,2605
4I	367775,3099	4110389,4368	2II3	367789,1643	4110413,2050
5I	367827,1302	4110357,1987	3II	367841,9795	4110380,3481
6I	367875,2354	4110329,7506	4II	367894,7995	4110347,5080
7I	367918,1801	4110315,4325	5II	367947,5644	4110314,7023
8I	367979,9404	4110298,8405	6II	368051,2126	4110294,3768
9I	368068,0118	4110269,7771	7II1	368126,6844	4110283,2149
10I	368089,2179	4110263,7643	7II2	368134,3004	4110281,6818
11I	368130,1130	4110255,5237	7II3	368141,7169	4110279,3691
12I	368155,2038	4110245,4315	7II4	368148,8544	4110276,3016
13I	368248,0426	4110196,7573	8II	368204,1290	4110249,0728
14I	368370,7404	4110127,8173	9II	368260,9653	4110221,0646
15I	368442,4407	4110111,8907	10II	368378,5429	4110152,0542
16I	368510,9759	4110098,8482	11II	368447,4370	4110138,9334
17I	368578,1991	4110086,0590	12II	368516,1170	4110125,8634
18I	368641,4524	4110074,8000	13II	368583,3970	4110113,0634
19I	368708,7361	4110081,4920	14II	368652,1575	4110099,9795
20I	368813,0805	4110110,4348	15II	368726,5331	4110114,1143
21I	368891,4229	4110133,0111	16II	368805,4180	4110136,8458
22I	368969,4804	4110155,5115	17II	368883,8080	4110159,4358
23I	368975,1104	4110156,8154	18II1	368962,5902	4110182,1450
24I	368980,1186	4110157,4268	18II2	368970,3397	4110183,9398
25I	368985,1635	4110157,5044	18II3	368978,2356	4110184,9038
26I	368990,9187	4110156,9807	18II4	368986,1892	4110185,0260
27I	369045,8074	4110149,0331	18II5	368994,1110	4110184,3052
28I	369051,2674	4110147,9553	19II1	369050,4575	4110176,1466
29I	369056,5890	4110146,3263	19II2	369057,9726	4110174,6631
30I	369147,2716	4110113,4141	19II3	369065,2973	4110172,4209
31I	369222,2368	4110088,1542	20II	369155,1049	4110139,8263
32I	369391,3297	4110082,2352	21II	369245,9225	4110116,2317
33I	369444,3593	4110079,7879	22II	369328,2002	4110114,7316
34I	369477,3387	4110080,3108	23II	369385,4510	4110108,1015
35I	369573,7934	4110087,7850	24II	369476,4116	4110107,8214
36I	369643,9936	4110093,0435	25II	369571,6561	4110115,2018
37I	369665,5431	4110093,0435	26II1	369666,7408	4110122,5753
38I	369692,9417	4110086,8701	26II2	369675,6541	4110122,7350
39I	369710,8305	4110077,1194	26II3	369684,5234	4110121,8361
40I	369741,1641	4110055,6801	26II4	369693,2234	4110119,8911
41I	369758,6179	4110044,7360	26II5	369701,6312	4110116,9276
42I	369778,9845	4110035,9233	26II6	369709,6279	4110112,9875

ETIQUETA	X	Y
43I	369801,3069	4110031,3710
44I	369857,9665	4110027,2688
45I	369934,3356	4110020,1935
46I	370042,6685	4110013,2104
47I	370125,7657	4110006,7447
48I	370209,5043	4110000,2248
49I	370293,5894	4109993,6590
50I	370370,2482	4109983,7954
51I	370434,2219	4109980,3886
52I	370483,2103	4109985,2556
53I	370559,6601	4109988,2831
54I	370635,0703	4109991,2427
55I	370709,3019	4109994,1640
56I	370715,1537	4109994,0798
57I	370720,2253	4109993,4587
58I	370725,9245	4109992,1283
59I	370749,1734	4109985,3663
60I	370754,8986	4109983,3489
61I	370759,6699	4109981,0426
62I	370764,1550	4109978,2199
63I	370768,9010	4109974,4352
64I	370787,7211	4109957,6294
65I	370809,5278	4109956,3133
66I	370816,3633	4109955,4645
67I	370822,1889	4109953,9766
68I	370827,7803	4109951,7655
69I	370833,8148	4109948,4445
70I	370889,5230	4109913,0225
71I	370949,0932	4109875,1661
72I	371037,2273	4109848,6773
73I	371043,6542	4109846,2955
74I	371049,7312	4109843,1255
75I	371136,3206	4109790,7783
76I	371213,5726	4109742,0627
77I	371268,7065	4109723,4569
78I	371322,1656	4109710,7139
79I	371376,4406	4109697,7667
80I	371459,9674	4109675,8558
81I	371549,2213	4109666,6380
82I	371572,0156	4109672,1899
83I	371624,3878	4109676,7803
84I	371630,6368	4109676,9680
85I	371636,8661	4109676,4386

ETIQUETA	X	Y
26II7	369717,1006	4110108,1263
27II	369779,2975	4110062,1835
28II	369860,6074	4110054,6419
29II	369936,4889	4110047,6118
30II	370044,6198	4110040,6417
31II	370127,8990	4110034,1618
32II	370211,6390	4110027,6418
33II	370296,4163	4110021,0220
34II	370372,7376	4110011,2018
35II	370433,5901	4110007,9612
36II	370481,3052	4110012,7017
37II	370558,5719	4110015,7615
38II	370633,9919	4110018,7215
39II1	370708,9797	4110021,6726
39II2	370717,0345	4110021,5567
39II3	370725,0305	4110020,5775
39II4	370732,8753	4110018,7463
40II1	370757,6166	4110011,5501
40II2	370765,4974	4110008,7731
40II3	370773,0204	4110005,1368
40II4	370780,0923	4110000,6862
40II5	370786,6251	4109995,4765
41II	370798,9128	4109984,5040
42II1	370812,0848	4109983,7090
42II2	370821,4953	4109982,5405
42II3	370830,6831	4109980,1939
42II4	370839,5014	4109976,7067
42II5	370847,8092	4109972,1346
43II	370904,2785	4109936,2286
44II	370960,6414	4109900,4105
45II1	371045,9885	4109874,7593
45II2	371054,8364	4109871,4803
45II3	371063,2026	4109867,1162
46II	371150,7698	4109814,1779
47II	371225,4700	4109767,0714
48II	371276,3072	4109749,9156
49II	371328,5421	4109737,4645
50II	371383,1208	4109724,4447
51II	371464,8978	4109702,9929
52II	371547,3251	4109694,4801
53II	371567,5355	4109699,4026
54II1	371622,7889	4109704,2456
54II2	371631,3909	4109704,5039

ETIQUETA	X	Y
86I	371756,5739	4109659,3018
87I	371814,9037	4109649,6796
88I	371914,9978	4109633,1847
89I	371964,3999	4109629,8211
90I	372007,7855	4109619,9735
91I	372052,9960	4109617,4499
92I	372083,3420	4109626,7463
93I	372088,8941	4109628,1329
94I	372093,8417	4109628,8284
95I	372098,8349	4109629,0012
96I	372104,5434	4109628,5981
97I	372172,1395	4109620,2401
98I	372241,1571	4109611,7228
99I	372320,6117	4109606,0222
100I	372399,1658	4109600,3941
101I	372479,3272	4109594,4830
102I	372532,4346	4109587,5660
103I	372571,6829	4109586,5089
104I	372586,9046	4109586,5089
105I	372596,0560	4109586,7660
106I	372606,1715	4109587,0215
107I	372614,9404	4109587,6233
108I	372664,2747	4109584,3331
109I	372684,2800	4109581,0034
110I	372697,1750	4109576,8419
111I	372706,7825	4109572,5398
112I	372724,3573	4109567,6211
113I	372736,9599	4109566,9479
114I	372750,4222	4109568,2621
115I	372763,4030	4109566,7596
116I	372774,2412	4109563,6233
117I	372785,1361	4109559,8992
118I	372813,2873	4109549,5601
119I	372968,7405	4109525,6701
120I	373032,1408	4109519,3574
121I	373081,6196	4109515,4447
122I	373107,4441	4109515,1507
123I	373125,6140	4109515,3841
124I	373132,1653	4109514,8720
125I	373195,0353	4109506,0205
126I	373216,5555	4109500,9374
127I	373253,2977	4109496,2358
128I	373284,9598	4109491,7321

ETIQUETA	X	Y
54II3	371639,9659	4109703,7752
55II	371760,7608	4109686,4827
56II	371819,3797	4109676,8129
57II	371918,1749	4109660,5321
58II	371968,4016	4109657,1123
59II	372011,6222	4109647,3021
60II	372049,6310	4109645,1805
61II1	372076,0030	4109653,2595
61II2	372083,6451	4109655,1681
61II3	372091,4453	4109656,2646
61II4	372099,3174	4109656,5370
61II5	372107,1747	4109655,9822
62II	372175,5141	4109647,5323
63II	372243,8269	4109639,1019
64II	372322,5797	4109633,4517
65II	372401,1596	4109627,8217
66II	372482,1164	4109621,8520
67II	372537,3907	4109614,6527
68II	372576,3459	4109607,6582
69II1	372587,2260	4109611,3297
69II2	372596,6907	4109613,8487
69II3	372606,4030	4109615,1128
69II4	372616,1972	4109615,1005
70II	372667,4548	4109611,6821
71II1	372689,2137	4109608,0605
71II2	372698,1337	4109606,0097
71II3	372706,7375	4109602,8876
72II	372727,4192	4109593,9195
73II1	372746,8200	4109595,5672
73II2	372754,9258	4109595,8156
73II3	372763,0110	4109595,1874
73II4	372770,9811	4109593,6899
73II5	372778,7429	4109591,3406
74II	372820,1102	4109576,3344
75II	372900,6109	4109563,9627
76II	372972,1937	4109552,9623
77II	373034,9667	4109546,7120
78II	373097,7180	4109540,4809
79II1	373116,6308	4109542,5233
79II2	373125,8945	4109542,9471
79II3	373135,1397	4109542,2244
80II	373200,0674	4109533,0832
81II	373240,0697	4109523,7627

ETIQUETA	X	Y
129I	373302,4989	4109490,8138
130I	373319,2013	4109488,9805
131I	373333,3520	4109486,2260
132I	373390,4365	4109472,6281
133I	373459,9359	4109455,8712
134I	373555,7681	4109428,9511
135I	373622,6813	4109416,5628
136I	373689,2963	4109404,2530
137I	373744,0358	4109397,6690
138I	373795,1965	4109388,9824
139I	373873,9359	4109382,1447
140I	373880,1497	4109381,2419
141I	373885,4476	4109379,8349
142I	373890,5484	4109377,8277
143I	373895,3844	4109375,2470
144I	373899,8913	4109372,1270
145I	373904,0094	4109368,5092
146I	373907,6839	4109364,4416
147I	373910,8660	4109359,9783
148I	373913,5134	4109355,1785
149I	373915,5910	4109350,1059
150I	373917,2866	4109344,0602
151I	373923,7312	4109314,6578
152I	373930,8288	4109297,3435
153I	373938,9002	4109270,6137
154I	373990,2564	4109210,7580
155I	374033,3571	4109164,5491
156I	374077,1579	4109117,6072
157I	374137,9462	4109066,3589
158I	374182,1868	4109025,8283
159I	374249,5149	4108967,7023
160I	374316,8310	4108909,6719
161I	374380,2017	4108853,7723
162I	374422,1647	4108813,9145
163I	374480,2970	4108763,6892
164I	374540,3530	4108711,8112
165I	374601,5786	4108658,7608
166I	374618,6613	4108640,0578
167I	374645,1533	4108626,6546
168I	374650,6507	4108623,4573
169I	374655,7382	4108619,6411
170I	374679,1171	4108599,8705
171I	374720,2422	4108584,5964

ETIQUETA	X	Y
82II	373275,4912	4109520,3325
83II	373288,9574	4109517,5713
84II1	373309,3812	4109517,9319
84II2	373318,8748	4109517,4973
84II3	373328,2371	4109515,8656
85II	373396,8718	4109499,3645
86II	373466,8798	4109482,4850
87II	373562,0026	4109455,7642
88II	373627,6875	4109443,6033
89II	373693,4410	4109431,4527
90II	373747,9818	4109424,8926
91II	373798,6936	4109416,2823
92II1	373877,1889	4109409,4657
92II2	373885,7424	4109408,2230
92II3	373894,0962	4109406,0044
92II4	373902,1393	4109402,8394
92II5	373909,7648	4109398,7701
92II6	373916,8715	4109393,8504
92II7	373923,3649	4109388,1458
92II8	373929,1589	4109381,7319
92II9	373934,1765	4109374,6940
92II10	373938,3510	4109367,1256
92II11	373941,6270	4109359,1271
92II12	373943,9611	4109350,8048
93II	373950,0822	4109322,8786
94II	373956,7738	4109306,5546
95II	373963,5490	4109284,1174
96II	374010,7556	4109229,0981
97II	374053,4671	4109183,3064
98II	374096,1416	4109137,5716
99II	374156,1049	4109087,0188
100II	374200,4645	4109046,3793
101II	374267,4857	4108988,5182
102II	374334,9053	4108930,3985
103II	374398,7733	4108874,0603
104II	374440,6337	4108834,2999
105II	374498,2756	4108784,4982
106II	374558,3456	4108732,6083
107II	374620,8007	4108678,4925
108II	374635,5699	4108662,3224
109II1	374658,2991	4108650,8229
109II2	374665,8667	4108646,4216
109II3	374672,8699	4108641,1684

ETIQUETA	X	Y
172I	374769,0012	4108563,8126
173I	374818,6647	4108542,6071
174I	374910,0924	4108522,7622
175I	374973,7242	4108524,7788
176I	375025,6233	4108533,2096
177I	375061,7193	4108537,2614
178I	375122,7756	4108547,2525
179I	375144,4357	4108553,3312
180I	375221,3007	4108560,8762
181I	375295,4273	4108567,7489
182I	375362,4186	4108568,7871
183I	375440,4278	4108586,5578
184I	375499,0337	4108623,3367
185I	375566,5088	4108668,6861
186I	375635,6295	4108715,1659
187I	375696,7949	4108770,2076
188I	375758,4340	4108825,5510
189I	375817,6073	4108869,0082
190I	375875,9640	4108911,7585
191I	375934,5653	4108954,6288
192I	375999,1647	4108995,4034
193I	376062,7783	4109035,5101
194I	376146,6008	4109091,9963
195I	376217,7118	4109134,3736
196I	376287,3696	4109175,8363
197I	376358,3045	4109218,0080
198I	376412,2043	4109245,0767
199I	376452,0355	4109257,7890
200I	376458,1299	4109259,3527
201I	376463,5723	4109260,0953
202I	376469,0639	4109260,2055
203I	376475,3271	4109259,6057
204I	376494,0785	4109256,7094
205I	376530,9999	4109268,9326
206I	376573,8912	4109287,9277
207I	376639,9698	4109305,3841
208I	376703,1089	4109321,8124
209I	376747,7934	4109336,6729
210I	376816,0146	4109364,5728
211I	376839,1971	4109379,2166
212I	376889,3195	4109418,2302
213I	376937,8468	4109457,2405
214I	376942,7971	4109460,7837

ETIQUETA	X	Y
110II	374693,2012	4108623,9750
111II	374730,4268	4108610,1492
112II	374779,7844	4108589,1103
113II	374827,4528	4108568,7567
114II	374911,3078	4108548,5407
115II	374970,5397	4108552,1220
116II	375021,8825	4108560,4624
117II	375057,9626	4108564,5125
118II	375116,8214	4108574,1439
119II	375139,3380	4108580,4629
120II	375218,6880	4108588,2520
121II	375294,1827	4108595,2515
122II	375349,0081	4108595,3315
123II	375431,6603	4108611,1776
124II	375483,5589	4108646,0702
125II	375551,1689	4108691,5102
126II	375618,6754	4108736,9045
127II	375678,4111	4108790,6596
128II	375741,0670	4108846,9160
129II	375801,3426	4108891,1828
130II	375859,7126	4108933,9427
131II	375919,0895	4108977,3805
132II	375984,4863	4109018,6584
133II	376047,7576	4109058,5493
134II	376131,8665	4109115,2285
135II	376203,6339	4109157,9970
136II	376273,3038	4109199,4669
137II	376345,0904	4109242,1449
138II	376401,7892	4109270,6193
139II1	376444,4589	4109284,2375
139II2	376452,8483	4109286,3900
139II3	376461,4299	4109287,5610
139II4	376470,0893	4109287,7348
139II5	376478,7110	4109286,9092
140II	376491,7270	4109284,8987
141II	376521,0872	4109294,6187
142II	376564,7541	4109313,9573
143II	376632,9955	4109331,9851
144II	376695,2988	4109348,1959
145II	376738,7247	4109362,6379
146II	376818,7712	4109393,3781
147II	376834,5524	4109410,6402
148II	376872,3157	4109439,8451

ETIQUETA	X	Y
215I	376947,4368	4109463,3755
216I	376952,3368	4109465,4335
217I	376958,1774	4109467,1500
218I	376991,0437	4109474,8440
219I	377001,0762	4109479,4227
220I	377007,3939	4109481,8442
221I	377013,9630	4109483,4640
222I	377054,0186	4109490,7369
223I	377132,8001	4109490,5916
224I	377212,1489	4109490,1200
225I	377284,3988	4109518,8630
226I	377325,0434	4109546,4587
227I	377330,4873	4109549,7089
228I	377335,5372	4109551,9749
229I	377340,8162	4109553,6390
230I	377346,2527	4109554,6785
231I	377351,7732	4109555,0793
232I	377358,1074	4109554,8008
233I	377388,4611	4109551,6887
234I	377443,3642	4109559,9786
235I	377557,1177	4109577,0224
236I	377606,3254	4109578,7214
237I	377650,0282	4109593,8583
238I	377657,5082	4109595,8664
239I	377665,1975	4109596,7933
240I	377691,7880	4109598,0922
241I	377736,4522	4109620,7735
242I	377743,8528	4109623,8691
243I	377751,6278	4109625,8441
244I	377784,1616	4109631,5979
245I	377827,8006	4109644,3811
246I	377883,5902	4109652,0945
247I	377918,6574	4109668,3018
248I	377944,5492	4109683,4146
249I	377950,6960	4109686,4998
250I	377956,3583	4109688,4954
251I	377963,0812	4109689,9460
252I	378041,9439	4109701,8126
253I	378049,6994	4109702,4178
254I	378057,4619	4109701,9121
255I	378085,1387	4109698,1098
256I	378129,3920	4109733,3432
257I	378133,9488	4109736,6030

ETIQUETA	X	Y
149II1	376921,2380	4109479,1730
149II2	376928,0521	4109484,0501
149II3	376935,3678	4109488,1367
149II4	376943,0937	4109491,3817
149II5	376951,1333	4109493,7445
150II	376982,1133	4109500,9968
151II1	376990,4515	4109504,8023
151II2	376999,1489	4109508,1360
151II3	377008,1924	4109510,3658
152II	377051,5674	4109518,2414
153II	377132,9071	4109518,0915
154II	377206,9583	4109517,6513
155II	377271,4394	4109543,3037
156II1	377310,2946	4109569,6844
156II2	377317,7885	4109574,1585
156II3	377325,7514	4109577,7317
156II4	377334,0755	4109580,3557
156II5	377342,6481	4109581,9948
156II6	377351,3531	4109582,6269
156II7	377360,0726	4109582,2434
157II	377387,8002	4109579,4006
158II	377439,2739	4109587,1727
159II	377554,5976	4109604,4517
160II	377601,2379	4109606,0621
161II1	377641,9713	4109620,1706
161II2	377652,2709	4109622,9356
161II3	377662,8585	4109624,2119
162II	377684,5764	4109625,2727
163II1	377724,9229	4109645,7614
163II2	377735,1137	4109650,0241
163II3	377745,8201	4109652,7437
164II	377777,8827	4109658,4142
165II	377822,0207	4109671,3436
166II	377875,7688	4109678,7747
167II	377905,9285	4109692,7138
168II1	377931,4579	4109707,6152
168II2	377939,9203	4109711,8625
168II3	377948,8504	4109715,0099
168II4	377958,1059	4109717,0070
169II1	378038,8438	4109729,1557
169II2	378049,5226	4109729,9890
169II3	378060,2112	4109729,2927
170II	378077,2192	4109726,9561

ETIQUETA	X	Y
258I	378138,1985	4109739,0255
259I	378143,3252	4109741,2857
260I	378207,7322	4109765,8085
261I	378274,9221	4109781,3712
262I	378351,0335	4109820,3032
263I	378385,5927	4109847,0587
264I	378390,8488	4109850,6570
265I	378395,7726	4109853,2413
266I	378400,9644	4109855,2332
267I	378406,3532	4109856,6056
268I	378411,8653	4109857,3397
269I	378417,4254	4109857,4253
270I	378422,9575	4109856,8615
271I	378428,3861	4109855,6558
272I	378434,4007	4109853,5583
273I	378477,4373	4109835,6649
274I	378506,4591	4109842,8442
275I	378512,8155	4109844,0215
276I	378518,4472	4109844,3848
277I	378524,9021	4109844,0339
278I	378586,7356	4109836,9751
279I	378648,9960	4109830,0498
280I	378709,9857	4109914,5431
281I	378713,5275	4109918,9488
282I	378717,0016	4109922,4543
283I	378721,3754	4109926,0355
284I	378758,1765	4109953,1054
285I	378764,1259	4109956,9131
286I	378769,7055	4109959,5369
287I	378776,4327	4109961,6905
288I	378836,6229	4109976,7356
289I	378896,9796	4109991,8321
290I	378902,8189	4109992,9582
291I	378907,9936	4109993,3798
292I	378913,1835	4109993,2349
293I	378919,0746	4109992,4221
294I	379017,2910	4109973,3599
295I	379071,0038	4109973,3915
296I	379128,6994	4109973,4479
297I	379215,4867	4109968,8833
298I	379272,4927	4109995,2088
299I	379329,4769	4110021,5161
300I	379386,9306	4110048,0540

ETIQUETA	X	Y
171II1	378112,8321	4109755,3102
171II2	378119,1041	4109759,7971
171II3	378125,8038	4109763,6162
171II4	378132,8602	4109766,7271
172II	378199,6997	4109792,1760
173II	378265,4156	4109807,3974
174II	378336,2268	4109843,6182
175II1	378369,4471	4109869,3371
175II2	378376,6826	4109874,2906
175II3	378384,4468	4109878,3656
175II4	378392,6335	4109881,5067
175II5	378401,1309	4109883,6707
175II6	378409,8228	4109884,8282
175II7	378418,5904	4109884,9633
175II8	378427,3138	4109884,0741
175II9	378435,8738	4109882,1729
175II10	378444,1534	4109879,2856
176II	378479,6288	4109864,5360
177II1	378500,6704	4109869,7411
177II2	378509,4206	4109871,3618
177II3	378518,3012	4109871,9347
177II4	378527,1871	4109871,4517
178II	378589,8152	4109864,3021
179II	378636,0892	4109859,1550
180II1	378688,1174	4109931,2333
180II2	378692,9924	4109937,2975
180II3	378698,4694	4109942,8239
180II4	378704,4895	4109947,7531
181II1	378742,6210	4109975,8016
181II2	378750,8118	4109981,0438
181II3	378759,6121	4109985,1822
181II4	378768,8738	4109988,1471
182II	378829,9542	4110003,4147
183II1	378891,0618	4110018,6991
183II2	378899,0996	4110020,2491
183II3	378907,2584	4110020,9138
183II4	378915,4411	4110020,6855
183II5	378923,5501	4110019,5667
184II	379019,9270	4110000,8614
185II	379070,9876	4110000,8915
186II	379122,1116	4110000,9415
187II	379194,0547	4110019,5674
188II	379249,4337	4110045,1416

ETIQUETA	X	Y
301I	379442,8862	4110059,7712
302I	379498,4598	4110071,2010
303I	379578,2098	4110075,7618
304I	379637,1799	4110061,2378
305I	379692,6727	4110047,6841
306I	379700,2056	4110046,3466
307I	379707,2085	4110046,0097
308I	379714,1972	4110046,5671
309I	379721,0582	4110048,0096
310I	379727,6796	4110050,3138
311I	379733,9539	4110053,4423
312I	379740,3104	4110057,7001
313I	379763,3364	4110075,3510
314I1	379813,1918	4110103,4945
314I2	379821,3164	4110106,0049
314I3	379829,7496	4110104,9129
315I	379870,6468	4110090,3082
316I	379876,5349	4110088,5401
317I	379882,0688	4110087,4804
318I	379888,1937	4110086,9484
319I	379933,9858	4110085,3276
320I	379982,3722	4110057,2102
321I	379987,7463	4110054,4397
322I	379993,3721	4110052,2243
323I	380061,3747	4110029,3316
324I	380133,0538	4110005,2220
325I	380143,8245	4109996,8055
326I	380149,5444	4109992,8476
327I	380155,1710	4109989,8518
328I	380161,1066	4109987,5275
329I	380167,2714	4109985,9060
330I	380173,5825	4109985,0092
331I	380179,9549	4109984,8491
332I	380186,8820	4109985,4806
333I	380237,6190	4109993,0933
334I	380265,0576	4109986,8759
335I	380295,0429	4109982,0137
336I	380308,4554	4109968,6159
337I	380314,0994	4109963,6446
338I	380319,8009	4109959,7722
339I	380325,9422	4109956,6438
340I	380332,4268	4109954,3087
341I	380339,1526	4109952,8035

ETIQUETA	X	Y
189II	379306,4237	4110071,4516
190II1	379361,8044	4110097,0319
190II2	379369,6927	4110100,1473
190II3	379377,8823	4110102,3522
191II	379431,7099	4110113,6238
192II	379491,3119	4110125,8821
193II1	379572,0659	4110130,5003
193II2	379583,2518	4110130,3042
193II3	379594,2841	4110128,4464
194II	379650,2814	4110114,6546
195II	379706,3427	4110100,9621
196II	379732,9384	4110121,3495
197II1	379786,1547	4110151,3901
197II2	379794,4058	4110155,4034
197II3	379803,0852	4110158,3791
197II4	379812,0630	4110160,2727
197II5	379821,2049	4110161,0558
197II6	379830,3740	4110160,7168
197II7	379839,4331	4110159,2607
197II8	379848,2466	4110156,7093
198II	379889,6266	4110141,9321
199II1	379930,9230	4110140,4705
199II2	379940,0809	4110139,5816
199II3	379949,0612	4110137,5780
199II4	379957,7285	4110134,4899
199II5	379965,9524	4110130,3637
200II	380010,4419	4110104,5108
201II	380078,9225	4110081,4572
202II1	380147,3453	4110058,4429
202II2	380155,2051	4110055,2950
202II3	380162,6600	4110051,2813
202II4	380169,6150	4110046,4529
203II	380178,1471	4110039,7857
204II1	380225,7386	4110046,9264
204II2	380234,9916	4110047,7332
204II3	380244,2734	4110047,3900
204II4	380253,4416	4110045,9023
205II	380275,5466	4110040,8934
206II1	380297,4776	4110037,3373
206II2	380306,6010	4110035,2668
206II3	380315,3957	4110032,0766
206II4	380323,7249	4110027,8163
206II5	380331,4588	4110022,5522

ETIQUETA	X	Y
342I	380346,0140	4109952,1518
343I	380352,9029	4109952,3641
344I	380359,7111	4109953,4369
345I	380366,9356	4109955,5282
346I	380417,6665	4109973,7317
347I	380424,0187	4109976,4331
348I	380429,5172	4109979,5612
349I	380435,0851	4109983,6413
350I	380480,0667	4110020,7638
351I	380532,3955	4110038,9407
352I	380538,5550	4110041,4716
353I	380543,9079	4110044,4024
354I	380548,9029	4110047,9085
355I	380553,4785	4110051,9467
356I	380557,9520	4110056,8794
357I1	380586,1922	4110091,7242
357I2	380592,8226	4110097,0384
357I3	380601,0607	4110099,1203
358I	380620,5440	4110099,7726
359I	380628,1892	4110100,5209
360I	380635,0499	4110102,0964
361I	380641,6530	4110104,5359
362I	380647,8901	4110107,7994
363I	380653,6589	4110111,8334
364I	380658,8647	4110116,5716
365I	380663,8381	4110122,4260
366I	380696,0735	4110165,7098
367I	380700,1304	4110171,9264
368I	380703,1159	4110178,0388
369I	380705,3235	4110184,4732
370I	380706,8467	4110191,7384
371I1	380711,2988	4110222,2839
371I2	380714,0936	4110229,9414
371I3	380719,7118	4110235,8476
371I4	380727,2201	4110239,0214
372I	380924,6371	4110277,9525
373I	381004,2662	4110269,6820
374I	381082,2362	4110261,5820
375I	381158,8394	4110253,6217
376I	381216,2241	4110250,9981
377I	381254,7488	4110239,6752
378I	381331,3398	4110223,9677
379I	381377,0386	4110214,9828

ETIQUETA	X	Y
206II6	380338,4772	4110016,3662
207II	380347,7691	4110007,0844
208II	380399,6328	4110025,6944
209II1	380442,2863	4110060,8956
209II2	380449,4628	4110066,1356
209II3	380457,2086	4110070,4902
209II4	380465,4151	4110073,8981
210II	380514,8733	4110091,0778
211II1	380543,4633	4110126,3542
211II2	380549,6605	4110133,1108
211II3	380556,6359	4110139,0608
211II4	380564,2851	4110144,1152
211II5	380572,4939	4110148,1985
211II6	380581,1396	4110151,2497
211II7	380590,0929	4110153,2232
211II8	380599,2202	4110154,0895
212II	380619,3442	4110154,7633
213II	380652,3324	4110199,0581
214II1	380656,8738	4110230,2165
214II2	380658,6139	4110238,6934
214II3	380661,3188	4110246,9135
214II4	380664,9526	4110254,7673
214II5	380669,4669	4110262,1502
214II6	380674,8015	4110268,9639
214II7	380680,8856	4110275,1178
214II8	380687,6380	4110280,5299
214II9	380694,9689	4110285,1282
214II10	380702,7806	4110288,8515
214II11	380710,9693	4110291,6501
214II12	380719,4258	4110293,4868
214II13	380728,0375	4110294,3372
214II14	380736,6900	4110294,1900
215II	380792,8893	4110289,9818
216II	380850,9277	4110285,6119
217II	380927,6262	4110277,6420
218II	381004,2662	4110269,6820
219II	381082,2362	4110261,5820
220II	381158,8394	4110253,6217
221II	381285,2611	4110247,8416
222II	381369,9386	4110241,8218
223II	381438,5060	4110235,4721
224II	381481,4525	4110230,4025
225II	381540,0698	4110221,1329

ETIQUETA	X	Y
380I	381441,6266	4110214,9828
381I	381488,0962	4110210,1747
382I	381524,5260	4110194,2775
383I	381608,7473	4110181,6072
384I	381641,9312	4110174,3738
385I	381662,6844	4110171,8195
386I	381671,8459	4110178,5176
387I	381678,7745	4110192,0050
388I	381691,5107	4110199,9488
389I	381705,9674	4110201,8113
390I	381716,6013	4110203,4986
391I	381728,8713	4110206,5219
392I	381744,4434	4110211,3585
393I	381759,7443	4110216,6430
394I	381777,5011	4110220,6492
395I	381788,0007	4110221,4758
396I	381807,0381	4110220,2623
397I	381821,3586	4110217,5793
398I	381844,5838	4110211,6122
399I	381850,3704	4110209,8556
400I	381860,5842	4110213,6555
401I	381875,5659	4110219,7537
402I	381884,8238	4110221,9209
403I	381902,2076	4110215,3415
404I	381912,1776	4110211,0766
405I	381922,4568	4110206,5498
406I	381933,3829	4110205,4546
407I	382000,5314	4110198,9127
408I	382064,7079	4110194,2600
409I	382095,7420	4110188,3882
410I	382126,9311	4110180,8931
411I	382132,2434	4110179,3270
412I	382137,3693	4110177,2298
413I	382162,6833	4110165,3372
414I	382226,9907	4110170,1485
415I	382246,2626	4110184,0135
416I	382250,9353	4110187,0258
417I	382255,8905	4110189,5463
418I	382282,8163	4110201,5548
419I	382328,6449	4110241,2834
420I	382371,0593	4110271,9668
421I	382376,9275	4110275,6669
422I	382383,2183	4110278,5911

ETIQUETA	X	Y
226II	381614,0666	4110208,5934
227II	381646,5491	4110201,5129
228II	381653,1036	4110200,7062
229II1	381664,0959	4110210,5156
229II2	381671,9288	4110216,6240
229II3	381680,5003	4110221,6437
229II4	381689,6600	4110225,4866
229II5	381699,2472	4110228,0854
230II	381713,8153	4110231,0148
231II	381743,7260	4110240,6251
232II1	381769,3746	4110246,1475
232II2	381777,8465	4110247,4702
232II3	381786,4140	4110247,8173
233II1	381804,4908	4110247,5153
233II2	381811,8530	4110247,0294
233II3	381819,1318	4110245,8224
234II	381849,9083	4110239,1487
235II1	381868,6894	4110243,4638
235II2	381877,4778	4110244,9398
235II3	381886,3791	4110245,3629
235II4	381895,2678	4110244,7273
235II5	381904,0184	4110243,0419
235II6	381912,5073	4110240,3305
236II	381929,7418	4110233,6735
237II	382002,9181	4110226,3119
238II	382068,2700	4110221,5739
239II	382101,5145	4110215,2839
240II1	382134,0502	4110207,4652
240II2	382141,3620	4110205,3097
240II3	382148,4172	4110202,4231
241II	382167,8369	4110193,2996
242II	382217,2167	4110196,9941
243II1	382230,7836	4110206,7547
243II2	382237,2151	4110210,9009
243II3	382244,0355	4110214,3701
244II	382267,8873	4110225,0076
245II	382311,5460	4110262,8552
246II1	382355,6650	4110294,7718
246II2	382363,7439	4110299,8657
246II3	382372,4047	4110303,8916
247II	382393,8980	4110312,2631
248II	382413,0778	4110324,7159
249II	382456,2048	4110368,9731

ETIQUETA	X	Y
423I	382406,5073	4110287,6620
424I	382430,6294	4110303,3237
425I	382475,5044	4110349,3747
426I	382512,7431	4110384,5638
427I	382524,4399	4110396,0510
428I	382533,7203	4110402,7293
429I	382541,4731	4110406,9628
430I	382553,9115	4110413,6423
431I	382563,7228	4110416,6422
432I	382572,3368	4110417,3321
433I	382611,4896	4110414,3412
434I	382627,3665	4110413,2661
435I	382636,8978	4110416,0207
436I	382646,5166	4110425,5021
437I	382653,6624	4110434,8714
438I	382666,9506	4110442,1106
439I	382675,4647	4110446,9664
440I	382683,2476	4110449,8171
441I	382690,8769	4110450,9487
442I	382703,7577	4110452,3978
443I	382716,7629	4110454,0707
444I	382762,1877	4110456,2116
445I	382767,9674	4110456,1423
446I	382772,9516	4110455,5538
447I	382777,8461	4110454,4435
448I	382783,2870	4110452,5881
449I	382829,9675	4110433,8672
450I	382866,8797	4110429,1818
451I	382873,6674	4110427,8782
452I	382880,2354	4110425,7257
453I	382943,8851	4110400,2903
454I	383017,0357	4110383,7860
455I	383092,4594	4110374,7554
456I	383104,9200	4110371,5030
457I	383118,9721	4110363,8967
458I	383135,6308	4110351,6254
459I	383149,3429	4110348,1610
460I	383163,1560	4110349,4215
461I	383249,9598	4110371,2902
462I	383256,1423	4110372,6412
463I	383261,7617	4110373,1844
464I	383267,4059	4110373,0579
465I	383275,8276	4110372,6358

ETIQUETA	X	Y
250II1	382494,8834	4110405,5229
250II2	382502,9019	4110412,1121
250II3	382511,7533	4110417,5313
251II1	382541,4214	4110432,9815
251II2	382549,6587	4110436,6596
251II3	382558,2781	4110439,3220
251II4	382567,1548	4110440,9303
251II5	382576,1603	4110441,4612
252II	382622,2926	4110441,4014
253II1	382628,7860	4110447,8005
253II2	382634,2536	4110452,6856
253II3	382640,1721	4110457,0134
254II1	382657,9625	4110468,7325
254II2	382664,9766	4110472,8264
254II3	382672,3923	4110476,1378
254II4	382680,1225	4110478,6280
254II5	382688,0767	4110480,2678
254II6	382696,1615	4110481,0379
255II1	382761,8494	4110483,7190
255II2	382769,7614	4110483,6242
255II3	382777,6193	4110482,6964
255II4	382785,3358	4110480,9458
255II5	382792,8250	4110478,3920
256II	382836,9297	4110460,7041
257II1	382871,2262	4110456,3508
257II2	382880,5709	4110454,5561
257II3	382889,6132	4110451,5927
258II	382952,0648	4110426,6361
259II	383021,7089	4110410,9229
260II1	383096,2354	4110401,9997
260II2	383105,3622	4110400,3289
260II3	383114,2129	4110397,5439
260II4	383122,6520	4110393,6874
260II5	383130,5504	4110388,8183
261II	383153,4270	4110372,6814
262II1	383243,2617	4110397,9821
262II2	383251,9591	4110399,8827
262II3	383260,8205	4110400,7393
262II4	383269,7209	4110400,5399
262II5	383278,5349	4110399,2872
262II6	383287,1385	4110396,9990
262II7	383295,4103	4110393,7074
262II8	383303,2338	4110389,4589

ETIQUETA	X	Y
466I	383285,5131	4110370,7050
467I	383298,3795	4110365,9265
468I	383305,3122	4110363,4263
469I	383312,1431	4110360,3468
470I	383316,3639	4110356,8233
471I	383321,9305	4110350,9057
472I	383324,4385	4110347,6041
473I	383331,8403	4110339,0704
474I	383340,8083	4110330,0480
475I	383396,7963	4110308,4095
476I	383405,2937	4110304,5013
477I	383413,2397	4110299,5676
478I	383442,3033	4110278,9099
479I	383462,9159	4110264,2590
480I	383469,0452	4110259,4033
481I	383474,6366	4110253,9368
482I	383505,9132	4110220,0007
483I	383543,0389	4110171,3464
484I	383584,2308	4110088,6495
485I	383610,7416	4110018,7386
486I	383611,4257	4110018,0952
487I	383621,9743	4110014,7913
488I	383671,7407	4110014,0773
489I	383771,9680	4109989,2665
490I	383791,4572	4109980,4695
491I	383811,1938	4109969,4679
492I	383815,8292	4109966,6468
493I	383817,3177	4109966,8109
494I1	383819,7757	4109969,9360
494I2	383825,3414	4109974,8022
494I3	383832,2946	4109977,3140
495I	383841,4323	4109978,7958
496I	383864,8242	4109969,1437
497I	383900,3454	4109946,9924
498I	383904,8829	4109944,0182
499I	383908,6553	4109940,9523
500I	383912,5952	4109937,0181
501I	383965,4564	4109878,5425
502I	384005,0696	4109870,7455
503I	384069,0068	4109847,1769
504I	384114,0357	4109822,1002
505I	384149,8914	4109810,4654
506I	384159,1945	4109806,3294

ETIQUETA	X	Y
262II9	383310,4987	4110384,3133
262II10	383317,1028	4110378,3430
262II11	383322,9529	4110371,6323
262II12	383327,9666	4110364,2757
262II13	383332,0733	4110356,3769
262II14	383335,2151	4110348,0470
263II	383340,8083	4110330,0480
264II1	383396,8124	4110308,4033
264II2	383405,2942	4110304,5022
264II3	383413,2257	4110299,5776
265II1	383462,9276	4110264,2507
265II2	383469,0457	4110259,4038
265II3	383474,6269	4110253,9473
266II	383505,9132	4110220,0007
267II	383543,0389	4110171,3464
268II	383571,5105	4110130,9541
269II	383602,3170	4110094,5464
270II	383631,3059	4110066,2277
271II	383670,9494	4110036,5976
272II	383741,2629	4110001,0908
273II	383791,4806	4109981,7524
274II1	383815,2165	4109992,3054
274II2	383824,1343	4109995,6104
274II3	383833,3987	4109997,7602
274II4	383842,8606	4109998,7203
274II5	383852,3680	4109998,4753
274II6	383861,7679	4109997,0290
274II7	383870,9092	4109994,4048
274II8	383879,6449	4109990,6449
275II	383883,7534	4109988,5585
276II1	383914,7311	4109970,4453
276II2	383921,1405	4109966,2441
276II3	383927,0877	4109961,4107
276II4	383932,5106	4109955,9957
277II	383979,7305	4109903,7606
278II	384012,5277	4109897,3052
279II	384080,5215	4109872,2412
280II	384125,0734	4109847,4301
281II	384159,7481	4109836,1786
282II	384182,7897	4109825,9346
283II	384983,6752	4109602,5507
284II	384994,0013	4109602,3411
285II	385051,2844	4109629,2819

ETIQUETA	X	Y	ETIQUETA	X	Y
507I	384995,0176	4109572,4295	286II	385108,5674	4109656,2127
508I	385062,9881	4109604,3967	287II	385161,2133	4109721,7526
509I	385126,0238	4109634,0321	288II	385213,8249	4109787,2246
510I	385182,6530	4109704,5308	289II	385245,9711	4109831,3230
511I	385235,6664	4109770,5028	290II	385273,2148	4109882,8100
512I	385269,3554	4109816,7178	291III1	385300,4587	4109934,2853
513I	385298,2983	4109871,4160	291III2	385305,4463	4109942,4129
514I	385318,9439	4109898,4414	291III3	385311,4248	4109949,8419
515I	385360,2791	4109918,2824	291III4	385318,2976	4109956,4523
516I	385377,9385	4109926,7663	291III5	385325,9537	4109962,1372
517I	385407,0107	4109940,7330	291III6	385334,2692	4109966,8046
518I	385414,7865	4109944,4687	292II	385404,4952	4110000,5423
519I	385425,2240	4109949,4830	293II	385456,0148	4110025,3031
520I	385449,1138	4109973,4576	294II	385480,0953	4110045,8793
521I	385466,5841	4109998,2158	295II	385543,0217	4110088,1033
522I	385497,1948	4110026,4053			
523I	385514,6210	4110037,9113			
524I	385536,6495	4110052,4562			

Coordenadas que definen el terreno sobrante de la vía pecuaria en el margen derecho (Sur)

ETIQUETA	X	Y	ETIQUETA	X	Y
1D	367736,6854	4110383,0177	1DD	367731,8400	4110355,6049
2D	367757,1985	4110375,9714	2DD	367749,5467	4110349,5227
3D	367761,3191	4110374,2907	3DD	367802,3618	4110316,6657
4D	367765,2243	4110372,1567	4DD	367855,1992	4110283,8149
5D	367816,8883	4110340,0159	5DD1	367907,9642	4110251,0091
6D	367867,0376	4110311,4015	5DD2	367915,9328	4110246,6990
7D	367912,4176	4110296,2715	5DD3	367924,3630	4110243,3812
8D	367974,2076	4110279,6715	5DD4	367933,1318	4110241,1041
9D	368062,1476	4110250,6515	6DD	368038,5029	4110220,4407
10D	368084,5076	4110244,3115	7DD	368115,7117	4110209,0219
11D	368124,3576	4110236,2815	8DD	368170,9862	4110181,7931
12D	368146,8076	4110227,2515	9DD	368225,3599	4110154,9984
13D	368238,4987	4110179,1789	10DD1	368340,5789	4110087,3724
14D	368363,5193	4110108,9338	10DD2	368348,1960	4110083,4680
15D	368438,4018	4110092,3004	10DD3	368356,2083	4110080,4569
16D	368507,2370	4110079,2008	10DD4	368364,5115	4110078,3784
17D	368574,5776	4110066,3893	11DD	368433,4055	4110065,2576
18D	368640,6750	4110054,6240	12DD	368502,0959	4110052,1857
19D	368712,4257	4110061,7602	13DD	368569,3797	4110039,3849
20D	368818,5225	4110091,1892	14DD1	368638,1379	4110026,3015
21D	368896,9611	4110113,7931	14DD2	368647,4541	4110025,1271

ETIQUETA	X	Y
22D	368974,5100	4110136,1469
23D	368978,5883	4110137,0915
24D	368981,4880	4110137,4455
25D	368984,4089	4110137,4904
26D	368988,5779	4110137,1111
27D	369042,4357	4110129,3127
28D	369046,3910	4110128,5320
29D	369050,2461	4110127,3519
30D	369140,6659	4110094,5350
31D	369218,6183	4110068,2687
32D	369390,5189	4110062,2513
33D	369444,0565	4110059,7806
34D	369478,2707	4110060,3231
35D	369575,3130	4110067,8428
36D	369644,7416	4110073,0435
37D	369663,3178	4110073,0435
38D	369685,8216	4110067,9730
39D	369700,2370	4110060,1155
40D	369730,0715	4110039,0290
41D	369749,2807	4110026,9842
42D	369772,9505	4110016,7422
43D	369798,5752	4110011,5164
44D	369856,3217	4110007,3356
45D	369932,7695	4110000,2530
46D	370041,2495	4109993,2604
47D	370124,2142	4109986,8049
48D	370207,9518	4109980,2851
49D	370291,5334	4109973,7587
50D	370368,4377	4109963,8635
51D	370434,6814	4109960,3357
52D	370484,5959	4109965,2948
53D	370560,4515	4109968,2987
54D	370635,8547	4109971,2581
55D	370709,5513	4109974,1584
56D	370713,7903	4109974,0973
57D	370716,7265	4109973,7378
58D	370720,8549	4109972,7741
59D	370743,0524	4109966,3178
60D	370747,1994	4109964,8565
61D	370749,9615	4109963,5214
62D	370752,5578	4109961,8874
63D	370755,9955	4109959,1460
64D	370779,5817	4109938,0842

ETIQUETA	X	Y
14DD3	368656,8440	4110025,1260
14DD4	368666,1604	4110026,2983
15DD	368743,9555	4110041,0830
16DD	368826,1850	4110064,7782
17DD	368904,5760	4110087,3685
18DD	368983,3635	4110110,0793
19DD	369039,7100	4110101,9206
20DD	369132,8326	4110068,1229
21DD1	369227,0635	4110043,6415
21DD2	369235,7386	4110041,9263
21DD3	369244,5553	4110041,2442
22DD	369323,1909	4110039,8104
23DD	369381,0077	4110033,1148
24DD	369479,1978	4110032,8125
25DD	369577,4503	4110040,4259
26DD	369672,5394	4110047,7997
27DD1	369734,7362	4110001,8570
27DD2	369741,5467	4109997,3770
27DD3	369748,8031	4109993,6627
27DD4	369756,4198	4109990,7579
27DD5	369764,3068	4109988,6969
27DD6	369772,3709	4109987,5040
28DD	369853,6808	4109979,9625
29DD	369930,6162	4109972,8347
30DD	370039,2982	4109965,8291
31DD	370122,0809	4109959,3878
32DD	370205,8171	4109952,8681
33DD	370288,7065	4109946,3957
34DD	370365,9483	4109936,4571
35DD	370435,3132	4109932,7631
36DD	370486,5010	4109937,8486
37DD	370561,5397	4109940,8203
38DD	370636,9331	4109943,7792
39DD	370711,9290	4109946,7306
40DD	370736,6703	4109939,5344
41DD1	370748,9580	4109928,5619
41DD2	370755,4892	4109923,3534
41DD3	370762,5590	4109918,9036
41DD4	370770,0799	4109915,2676
41DD5	370777,9585	4109912,4906
41DD6	370786,0971	4109910,6070
41DD7	370794,3947	4109909,6402
42DD	370807,5667	4109908,8452

ETIQUETA	X	Y
65D	370807,6913	4109936,3877
66D	370812,6416	4109935,7731
67D	370816,0122	4109934,9122
68D	370819,2473	4109933,6329
69D	370823,6175	4109931,2278
70D	370878,7917	4109896,1454
71D	370940,6946	4109856,8065
72D	371030,8676	4109829,7049
73D	371035,5220	4109827,9800
74D	371039,9230	4109825,6843
75D	371125,8121	4109773,7605
76D	371204,9200	4109723,8745
77D	371263,1787	4109704,2142
78D	371317,5281	4109691,2590
79D	371371,5823	4109678,3645
80D	371456,3816	4109656,1198
81D	371550,6004	4109646,3892
82D	371575,2739	4109652,3988
83D	371625,5621	4109656,8066
84D	371630,0883	4109656,9425
85D	371634,6003	4109656,5590
86D	371753,5288	4109639,5338
87D	371811,6485	4109629,9463
88D	371912,6873	4109613,2957
89D	371961,4897	4109609,9729
90D	372004,9952	4109600,0981
91D	372055,4432	4109597,2822
92D	372088,6978	4109607,4696
93D	372092,7197	4109608,4740
94D	372095,5844	4109608,8767
95D	372098,4755	4109608,9768
96D	372102,6106	4109608,6848
97D	372169,6852	4109600,3913
98D	372239,2154	4109591,8107
99D	372319,1805	4109586,0735
100D	372397,7157	4109580,4467
101D	372477,2986	4109574,5783
102D	372530,8697	4109567,6009
103D	372571,4136	4109566,5089
104D	372587,1854	4109566,5089
105D	372596,5894	4109566,7731
106D	372607,1091	4109567,0388
107D	372614,9597	4109567,5775

ETIQUETA	X	Y
43DD	370864,0361	4109872,9393
44DD1	370920,4150	4109837,1109
44DD2	370929,4418	4109832,2079
44DD3	370939,0540	4109828,5844
45DD	371024,4011	4109802,9332
46DD	371111,3628	4109750,3610
47DD1	371185,4646	4109703,6319
47DD2	371193,2504	4109699,3448
47DD3	371201,4888	4109696,0088
48DD	371255,5780	4109677,7555
49DD	371311,1516	4109664,5085
50DD	371364,9020	4109651,6864
51DD	371451,4512	4109628,9827
52DD1	371539,6204	4109619,8769
52DD2	371548,1523	4109619,4846
52DD3	371556,6736	4109620,0650
52DD4	371565,0736	4109621,6104
53DD	371579,7540	4109625,1860
54DD	371629,3376	4109629,5321
55DD	371749,3418	4109612,3528
56DD	371807,1726	4109602,8130
57DD	371909,5103	4109585,9484
58DD	371957,4880	4109582,6817
59DD	372001,1585	4109572,7695
60DD1	372045,4511	4109570,2971
60DD2	372054,2718	4109570,3242
60DD3	372063,0282	4109571,3868
60DD4	372071,5993	4109573,4701
61DD	372097,9713	4109581,5490
62DD	372166,3107	4109573,0991
63DD	372236,5456	4109564,4316
64DD	372317,2125	4109558,6440
65DD	372395,7219	4109553,0191
66DD	372474,5094	4109547,2093
67DD	372525,9135	4109540,5141
68DD1	372563,0914	4109533,8387
68DD2	372572,4566	4109532,7591
68DD3	372581,8832	4109532,8629
68DD4	372591,2223	4109534,1484
68DD5	372600,3263	4109536,5953
69DD	372611,2064	4109540,2668
70DD	372658,7817	4109537,0939
71DD	372676,9001	4109534,0782

ETIQUETA	X	Y
108D	372661,9618	4109564,4429
109D	372679,5413	4109561,5169
110D	372689,9957	4109558,1431
111D	372699,9631	4109553,6798
112D	372721,0895	4109547,7672
113D	372737,4006	4109546,8958
114D	372750,2420	4109548,1494
115D	372759,4461	4109547,0841
116D	372768,2236	4109544,5441
117D	372778,4532	4109541,0474
118D	372808,2711	4109530,0962
119D	372966,2289	4109505,8213
120D	373030,3615	4109499,4357
121D	373080,7164	4109495,4537
122D	373107,4587	4109495,1492
123D	373124,9618	4109495,3741
124D	373129,9897	4109494,9810
125D	373191,3345	4109486,3443
126D	373212,9777	4109481,2321
127D	373250,6200	4109476,4154
128D	373283,0249	4109471,8061
129D	373300,8837	4109470,8710
130D	373316,1944	4109469,1904
131D	373329,1223	4109466,6740
132D	373385,7753	4109453,1788
133D	373454,8859	4109436,5157
134D	373551,2339	4109409,4507
135D	373619,0403	4109396,8970
136D	373686,2820	4109384,4714
137D	373741,1660	4109377,8700
138D	373792,6532	4109369,1280
139D	373871,6311	4109362,2696
140D	373876,1318	4109361,6157
141D	373879,1983	4109360,8013
142D	373882,1507	4109359,6395
143D	373884,9498	4109358,1458
144D	373887,5585	4109356,3399
145D	373889,9421	4109354,2458
146D	373892,0690	4109351,8914
147D	373893,9108	4109349,3080
148D	373895,4432	4109346,5298
149D	373896,6457	4109343,5937
150D	373897,8738	4109339,2148

ETIQUETA	X	Y
72DD1	372697,5818	4109525,1101
72DD2	372706,2833	4109521,9593
72DD3	372715,3066	4109519,9041
72DD4	372724,5142	4109518,9758
72DD5	372733,7661	4109519,1885
73DD	372753,1669	4109520,8363
74DD1	372794,5342	4109505,8300
74DD2	372801,5373	4109503,6704
74DD3	372808,7177	4109502,2047
75DD	372889,2183	4109489,8330
76DD	372962,7757	4109478,5292
77DD	373027,5357	4109472,0810
78DD1	373090,3071	4109465,8479
78DD2	373098,0406	4109465,4816
78DD3	373105,7707	4109465,9144
79DD	373124,6835	4109467,9569
80DD	373186,3024	4109459,2815
81DD	373227,8924	4109449,5911
82DD	373264,3127	4109446,0642
83DD1	373273,8919	4109444,1000
83DD2	373282,0449	4109442,8905
83DD3	373290,2813	4109442,5829
84DD	373310,7052	4109442,9435
85DD	373379,3399	4109426,4424
86DD	373447,9420	4109409,9019
87DD	373544,9993	4109382,6376
88DD	373614,0341	4109369,8565
89DD	373682,1373	4109357,2717
90DD	373737,2200	4109350,6464
91DD	373789,1562	4109341,8282
92DD	373870,7003	4109334,7469
93DD	373878,2159	4109300,4582
94DD	373886,0148	4109281,4333
95DD1	373891,7509	4109262,4371
95DD2	373895,4354	4109252,7242
95DD3	373900,4266	4109243,6135
95DD4	373906,6288	4109235,2800
96DD	373954,8487	4109179,0797
97DD	373998,6216	4109132,1501
98DD	374044,3678	4109083,1233
99DD	374106,5810	4109030,6737
100DD	374150,6162	4108990,3313
101DD	374218,4743	4108931,7477

ETIQUETA	X	Y
151D	373904,5669	4109308,6790
152D	373911,9597	4109290,6445
153D	373920,9738	4109260,7928
154D	373975,3479	4109197,4197
155D	374018,7317	4109150,9074
156D	374063,3515	4109103,0877
157D	374124,7398	4109051,3336
158D	374168,8939	4109010,8822
159D	374236,4452	4108952,5636
160D	374303,6860	4108894,5980
161D	374366,6951	4108839,0174
162D	374408,7327	4108799,0887
163D	374467,2216	4108748,5553
164D	374527,2675	4108696,6861
165D	374587,5990	4108644,4104
166D	374606,3641	4108623,8653
167D	374635,6032	4108609,0723
168D	374639,5850	4108606,7565
169D	374643,2697	4108603,9925
170D	374668,8740	4108582,3400
171D	374712,8352	4108566,0126
172D	374761,1588	4108545,4143
173D	374812,5618	4108523,4661
174D	374908,2606	4108502,6941
175D	374975,6524	4108504,8299
176D	375028,3439	4108513,3894
177D	375064,4514	4108517,4425
178D	375127,1059	4108527,6951
179D	375148,1432	4108533,5990
180D	375223,2008	4108540,9666
181D	375296,5070	4108547,7632
182D	375364,8207	4108548,8219
183D	375448,1819	4108567,8118
184D	375509,9300	4108606,5627
185D	375577,6650	4108652,0867
186D	375647,9598	4108699,3561
187D	375710,1649	4108755,3334
188D	375771,0645	4108810,0128
189D	375829,4362	4108852,8813
190D	375887,7833	4108895,6245
191D	375945,8204	4108938,0821
192D	376009,8398	4108978,4907
193D	376073,7024	4109018,7543

ETIQUETA	X	Y
102DD	374285,6117	4108873,8713
103DD	374348,1235	4108818,7294
104DD	374390,2636	4108778,7033
105DD	374449,2429	4108727,7462
106DD	374509,2750	4108675,8890
107DD	374568,3770	4108624,6786
108DD1	374580,1924	4108611,7424
108DD2	374586,6886	4108605,4400
108DD3	374593,8966	4108599,9659
108DD4	374601,7116	4108595,4000
109DD	374624,4407	4108583,9005
110DD1	374644,7720	4108566,7071
110DD2	374651,6914	4108561,5096
110DD3	374659,1634	4108557,1437
110DD4	374667,0887	4108553,6676
111DD	374702,6505	4108540,4597
112DD	374750,3755	4108520,1167
113DD	374803,7737	4108497,3166
114DD1	374893,7301	4108475,6296
114DD2	374904,7096	4108473,8315
114DD3	374915,8342	4108473,6774
115DD	374978,8369	4108477,4867
116DD	375032,0848	4108486,1366
117DD	375068,2080	4108490,1915
118DD	375133,0601	4108500,8036
119DD	375153,2410	4108506,4672
120DD	375225,8134	4108513,5909
121DD	375297,7067	4108520,2565
122DD1	375349,1175	4108520,3316
122DD2	375356,1553	4108520,6728
122DD3	375363,1300	4108521,6730
123DD1	375445,7822	4108537,5192
123DD2	375455,5078	4108540,0700
123DD3	375464,8048	4108543,8988
123DD4	375473,5061	4108548,9368
124DD	375525,4048	4108583,8293
125DD	375593,0049	4108629,2626
126DD	375664,9140	4108677,6175
127DD	375728,5487	4108734,8813
128DD	375788,4315	4108788,6478
129DD	375845,7009	4108830,7068
130DD	375904,0347	4108873,4403
131DD	375961,2962	4108915,3304

ETIQUETA	X	Y
194D	376157,3166	4109075,1002
195D	376227,9502	4109117,1930
196D	376297,5992	4109158,6505
197D	376367,9147	4109200,4538
198D	376419,7789	4109226,5003
199D	376457,5658	4109238,5601
200D	376461,9801	4109239,6927
201D	376465,1301	4109240,1225
202D	376468,3088	4109240,1863
203D	376472,8453	4109239,7519
204D	376495,7887	4109236,2080
205D	376538,2091	4109250,2517
206D	376580,5364	4109268,9971
207D	376645,0420	4109286,0379
208D	376708,7890	4109302,6244
209D	376754,7422	4109317,9069
210D	376825,2108	4109346,7258
211D	376850,7076	4109362,8315
212D	376901,7280	4109402,5441
213D	376949,9418	4109441,3025
214D	376953,5275	4109443,8689
215D	376956,2134	4109445,3692
216D	376959,0499	4109446,5606
217D	376963,2804	4109447,8039
218D	376997,5386	4109455,8237
219D	377008,8147	4109460,9700
220D	377013,3901	4109462,7237
221D	377018,1476	4109463,8968
222D	377055,8012	4109470,7336
223D	377132,7222	4109470,5917
224D	377215,9238	4109470,0972
225D	377293,8238	4109501,0880
226D	377335,7960	4109529,5849
227D	377339,7389	4109531,9390
228D	377342,6618	4109533,2506
229D	377345,7172	4109534,2138
230D	377348,8638	4109534,8154
231D	377352,0591	4109535,0474
232D	377356,6469	4109534,8457
233D	377388,9418	4109531,5346
234D	377446,3390	4109540,2010
235D	377558,9506	4109557,0737
236D	377610,0253	4109558,8372

ETIQUETA	X	Y
132DD	376024,5182	4108955,2357
133DD	376088,7231	4108995,7151
134DD	376172,0509	4109051,8680
135DD	376242,0281	4109093,5696
136DD	376311,6649	4109135,0199
137DD	376381,1287	4109176,3169
138DD	376430,1940	4109200,9577
139DD	376467,2622	4109212,7881
140DD1	376480,2782	4109210,7777
140DD2	376489,1017	4109209,9447
140DD3	376497,9618	4109210,1583
140DD4	376506,7349	4109211,4156
140DD5	376515,2983	4109213,6990
141DD	376548,1217	4109224,5656
142DD	376589,6736	4109242,9675
143DD	376652,0164	4109259,4370
144DD	376716,5991	4109276,2409
145DD	376764,0156	4109292,0100
146DD1	376845,6589	4109323,3634
146DD2	376853,5738	4109326,9418
146DD3	376861,0219	4109331,4113
146DD4	376867,9033	4109336,7121
146DD5	376874,1257	4109342,7729
147DD	376885,5465	4109355,2655
148DD	376918,7562	4109380,9487
149DD	376968,2285	4109420,7188
150DD1	376999,2084	4109427,9711
150DD2	377006,3496	4109430,0208
150DD3	377013,2529	4109432,7669
151DD	377021,5911	4109436,5724
152DD	377058,2524	4109443,2290
153DD	377132,6151	4109443,0919
154DD1	377206,5126	4109442,6527
154DD2	377216,1041	4109443,2111
154DD3	377225,5456	4109444,9911
154DD4	377234,6821	4109447,9635
155DD1	377299,1632	4109473,6159
155DD2	377306,5738	4109477,0423
155DD3	377313,5680	4109481,2539
156DD	377352,4232	4109507,6345
157DD1	377380,1508	4109504,7917
157DD2	377389,5884	4109504,4219
157DD3	377398,9976	4109505,2412

ETIQUETA	X	Y
237D	377655,9012	4109574,7269
238D	377661,3170	4109576,1808
239D	377666,8843	4109576,8519
240D	377697,0328	4109578,3246
241D	377744,8503	4109602,6072
242D	377750,2082	4109604,8483
243D	377755,8371	4109606,2782
244D	377788,7281	4109612,0951
245D	377832,0042	4109624,7721
246D	377889,2784	4109632,6907
247D	377927,9149	4109650,5476
248D	377954,0855	4109665,8232
249D	377958,5371	4109668,0575
250D	377961,8132	4109669,2121
251D	377966,6820	4109670,2627
252D	378044,2128	4109681,9288
253D	378049,8279	4109682,3670
254D	378055,4482	4109682,0009
255D1	378082,4166	4109678,2959
255D2	378090,4336	4109678,8234
255D3	378097,5961	4109682,4633
256D	378141,4469	4109717,3762
257D	378144,7479	4109719,7377
258D	378147,2087	4109721,1404
259D	378150,9225	4109722,7778
260D	378213,5740	4109746,6321
261D	378281,8360	4109762,4432
262D	378361,8021	4109803,3469
263D	378397,3735	4109830,8860
264D	378401,1805	4109833,4923
265D	378404,0303	4109834,9880
266D	378407,0352	4109836,1409
267D	378410,1541	4109836,9352
268D	378413,3444	4109837,3601
269D	378416,5625	4109837,4097
270D	378419,7644	4109837,0833
271D	378422,9064	4109836,3855
272D	378427,2627	4109834,8663
273D	378475,8435	4109814,6678
274D	378510,6854	4109823,2868
275D	378515,2892	4109824,1395
276D	378518,5485	4109824,3497
277D	378523,2237	4109824,0956

ETIQUETA	X	Y
158DD	377450,4293	4109513,0069
159DD	377561,4707	4109529,6444
160DD1	377603,8259	4109531,1068
160DD2	377614,9581	4109532,3277
160DD3	377625,7844	4109535,1927
161DD	377666,5177	4109549,3012
162DD1	377688,2356	4109550,3621
162DD2	377696,0866	4109551,1612
162DD3	377703,8100	4109552,7809
162DD4	377711,3206	4109555,2031
162DD5	377718,5350	4109558,4011
163DD	377758,8816	4109578,8898
164DD	377795,0070	4109585,2788
165DD	377837,7841	4109597,8096
166DD1	377886,0405	4109604,4814
166DD2	377896,8672	4109606,8035
166DD3	377907,2340	4109610,6943
167DD	377940,6439	4109626,1356
168DD	377969,2656	4109642,8419
169DD	378050,0035	4109654,9906
170DD1	378067,0115	4109652,6540
170DD2	378075,6469	4109651,9726
170DD3	378084,3034	4109652,2914
170DD4	378092,8653	4109653,6062
170DD5	378101,2186	4109655,8995
170DD6	378109,2516	4109659,1407
170DD7	378116,8574	4109663,2865
170DD8	378123,9344	4109668,2816
171DD	378159,5473	4109696,6357
172DD	378221,6065	4109720,2645
173DD1	378282,3393	4109734,3317
173DD2	378291,1479	4109736,9499
173DD3	378299,5702	4109740,6256
174DD	378376,6088	4109780,0319
175DD	378415,3601	4109810,0329
176DD1	378450,8355	4109795,2832
176DD2	378459,8610	4109792,1880
176DD3	378469,2065	4109790,2637
176DD4	378478,7207	4109789,5415
176DD5	378488,2496	4109790,0331
176DD6	378497,6389	4109791,7305
177DD	378518,6805	4109796,9356
178DD	378581,4163	4109789,7738

ETIQUETA	X	Y
278D	378584,4959	4109817,1009
279D1	378646,7850	4109810,1724
279D2	378657,1037	4109811,7668
279D3	378665,2126	4109818,3442
280D	378725,8985	4109902,4166
281D	378728,4642	4109905,6082
282D	378730,4758	4109907,6379
283D	378733,6442	4109910,2321
284D	378769,5044	4109936,6099
285D	378773,8128	4109939,3673
286D	378777,0407	4109940,8853
287D	378781,9123	4109942,4448
288D	378841,4729	4109957,3325
289D	378901,3027	4109972,2973
290D	378905,5325	4109973,1130
291D	378908,5283	4109973,3571
292D	378911,5329	4109973,2732
293D	378915,8002	4109972,6845
294D	379015,3740	4109953,3588
295D	379071,0155	4109953,3915
296D	379128,1836	4109953,4474
297D	379219,3786	4109948,6510
298D	379280,8779	4109977,0515
299D	379337,8599	4110003,3578
300D	379393,2540	4110028,9443
301D	379446,9503	4110040,1884
302D	379501,0591	4110051,3170
303D	379576,3481	4110055,6227
304D	379632,4158	4110041,8135
305D	379688,5476	4110028,1038
306D	379697,9677	4110026,4312
307D	379707,5242	4110025,9714
308D	379717,0614	4110026,7320
309D	379726,4241	4110028,7005
310D	379735,4601	4110031,8450
311D	379744,0223	4110036,1142
312D	379751,9713	4110041,4387
313D	379774,3902	4110058,6243
314D	379823,0235	4110086,0779
315D	379864,4036	4110071,3007
316D	379871,7658	4110069,0899
317D	379879,3156	4110067,6443
318D	379886,9737	4110066,9791

ETIQUETA	X	Y
179DD1	378627,7980	4109784,6147
179DD2	378636,5839	4109784,1567
179DD3	378645,3630	4109784,7306
179DD4	378654,0144	4109786,3286
179DD5	378662,4193	4109788,9288
179DD6	378670,4618	4109792,4953
179DD7	378678,0313	4109796,9790
179DD8	378685,0237	4109802,3183
179DD9	378691,3428	4109808,4397
179DD10	378696,9015	4109815,2590
180DD	378748,9297	4109887,3373
181DD	378787,0612	4109915,3857
182DD	378848,1416	4109930,6534
183DD	378909,2604	4109945,9406
184DD1	379005,6374	4109927,2353
184DD2	379012,7712	4109926,2036
184DD3	379019,9711	4109925,8615
185DD	379071,0317	4109925,8915
186DD1	379122,1850	4109925,9415
186DD2	379131,6227	4109926,5470
186DD3	379140,9093	4109928,3353
187DD	379219,3786	4109948,6510
188DD	379280,8779	4109977,0515
189DD	379337,8599	4110003,3578
190DD	379393,2540	4110028,9443
191DD	379446,9503	4110040,1884
192DD	379501,0591	4110051,3170
193DD	379576,3481	4110055,6227
194DD	379632,4158	4110041,8135
195DD1	379688,5476	4110028,1038
195DD2	379697,9677	4110026,4312
195DD3	379707,5242	4110025,9714
195DD4	379717,0614	4110026,7320
195DD5	379726,4241	4110028,7005
195DD6	379735,4601	4110031,8450
195DD7	379744,0223	4110036,1142
195DD8	379751,9713	4110041,4387
196DD	379774,3902	4110058,6243
197DD	379823,0235	4110086,0779
198DD1	379864,4036	4110071,3007
198DD2	379871,7658	4110069,0899
198DD3	379879,3156	4110067,6443
198DD4	379886,9737	4110066,9791

ETIQUETA	X	Y
319D	379928,2701	4110065,5174
320D	379972,7596	4110039,6645
321D	379979,4791	4110036,2004
322D	379986,5132	4110033,4304
323D	380054,9937	4110010,3769
324D	380123,4350	4109987,3563
325D	380131,9671	4109980,6891
326D	380139,1195	4109975,7400
327D	380146,7969	4109971,6522
328D	380154,8958	4109968,4808
329D	380163,3075	4109966,2684
330D	380171,9188	4109965,0447
331D	380180,6138	4109964,8262
332D	380189,2757	4109965,6159
333D	380236,8672	4109972,7566
334D	380261,2434	4109967,2331
335D	380285,4731	4109963,3043
336D	380294,7651	4109954,0225
337D	380301,8229	4109947,8059
338D	380309,6032	4109942,5215
339D	380317,9838	4109938,2525
340D	380326,8327	4109935,0659
341D	380336,0109	4109933,0118
342D	380345,3740	4109932,1226
343D	380354,7748	4109932,4123
344D	380364,0654	4109933,8762
345D	380373,0997	4109936,4915
346D	380424,9633	4109955,1015
347D	380432,9065	4109958,4794
348D	380440,4089	4109962,7475
349D	380447,3712	4109967,8494
350D	380490,0247	4110003,0506
351D	380539,4829	4110020,2303
352D	380547,1846	4110023,3949
353D	380554,4881	4110027,3937
354D	380561,3034	4110032,1775
355D	380567,5463	4110037,6873
356D	380573,1400	4110043,8551
357D	380601,7300	4110079,1315
358D	380621,8540	4110079,8053
359D	380631,4146	4110080,7410
360D	380640,7771	4110082,8910
361D	380649,7881	4110086,2201

ETIQUETA	X	Y
199DD	379928,2701	4110065,5174
200DD1	379972,7596	4110039,6645
200DD2	379979,4791	4110036,2004
200DD3	379986,5132	4110033,4304
201DD	380054,9937	4110010,3769
202DD	380123,4350	4109987,3563
203DD1	380131,9671	4109980,6891
203DD2	380139,1195	4109975,7400
203DD3	380146,7969	4109971,6522
203DD4	380154,8958	4109968,4808
203DD5	380163,3075	4109966,2684
203DD6	380171,9188	4109965,0447
203DD7	380180,6138	4109964,8262
203DD8	380189,2757	4109965,6159
204DD	380236,8672	4109972,7566
205DD	380261,2434	4109967,2331
206DD	380285,4731	4109963,3043
207DD1	380294,7651	4109954,0225
207DD2	380301,8229	4109947,8059
207DD3	380309,6032	4109942,5215
207DD4	380317,9838	4109938,2525
207DD5	380326,8327	4109935,0659
207DD6	380336,0109	4109933,0118
207DD7	380345,3740	4109932,1226
207DD8	380354,7748	4109932,4123
207DD9	380364,0654	4109933,8762
207DD10	380373,0997	4109936,4915
208DD1	380424,9633	4109955,1015
208DD2	380432,9065	4109958,4794
208DD3	380440,4089	4109962,7475
208DD4	380447,3712	4109967,8494
209DD	380490,0247	4110003,0506
210DD1	380539,4829	4110020,2303
210DD2	380547,1846	4110023,3949
210DD3	380554,4881	4110027,3937
210DD4	380561,3034	4110032,1775
210DD5	380567,5463	4110037,6873
210DD6	380573,1400	4110043,8551
211DD	380601,7300	4110079,1315
212DD1	380621,8540	4110079,8053
212DD2	380631,4146	4110080,7410
212DD3	380640,7771	4110082,8910
212DD4	380649,7881	4110086,2201

ETIQUETA	X	Y
362D	380658,2996	4110090,6737
363D	380666,1720	4110096,1787
364D	380673,2762	4110102,6448
365D	380679,4956	4110109,9659
366D	380712,4838	4110154,2607
367D	380717,5570	4110162,0345
368D	380721,6311	4110170,3754
369D	380724,6435	4110179,1557
370D	380726,5482	4110188,2409
371D	380731,0897	4110219,3993
372D	380925,5591	4110257,7492
373D	381002,2001	4110249,7891
374D	381080,1696	4110241,6891
375D	381157,3478	4110233,6690
376D	381212,8998	4110231,1291
377D	381249,9115	4110220,2510
378D	381327,4015	4110204,3591
379D	381375,0912	4110194,9828
380D	381440,5947	4110194,9828
381D	381482,9460	4110190,6008
382D	381518,9434	4110174,8923
383D	381605,1260	4110161,9269
384D	381638,5727	4110154,6362
385D1	381660,2413	4110151,9693
385D2	381667,7181	4110152,4633
385D3	381674,4883	4110155,6743
386D	381687,4723	4110165,1670
387D	381694,0422	4110177,9564
388D	381698,3932	4110180,6702
389D	381708,8129	4110182,0126
390D	381720,5678	4110183,8778
391D	381734,2346	4110187,2452
392D	381750,6756	4110192,3517
393D	381765,2264	4110197,3772
394D	381780,5021	4110200,8235
395D	381788,1501	4110201,4257
396D	381804,5513	4110200,3802
397D	381817,0240	4110198,0434
398D	381839,1881	4110192,3490
399D	381851,0188	4110188,7575
400D	381867,8428	4110195,0167
401D	381881,6526	4110200,6378
402D	381883,4463	4110201,0577

ETIQUETA	X	Y
212DD5	380658,2996	4110090,6737
212DD6	380666,1720	4110096,1787
212DD7	380673,2762	4110102,6448
212DD8	380679,4956	4110109,9659
213DD1	380712,4838	4110154,2607
213DD2	380717,5570	4110162,0345
213DD3	380721,6311	4110170,3754
213DD4	380724,6435	4110179,1557
213DD5	380726,5482	4110188,2409
214DD	380731,0897	4110219,3993
215DD	380787,2891	4110215,1911
216DD	380844,2351	4110210,9035
217DD	380919,8746	4110203,0437
218DD	380996,5182	4110195,0833
219DD	381074,4864	4110186,9835
220DD	381153,2459	4110178,7991
221DD	381280,8885	4110172,9632
222DD	381363,8207	4110167,0675
223DD	381430,6507	4110160,8786
224DD	381471,1951	4110156,0926
225DD	381527,9466	4110147,1180
226DD	381599,8067	4110134,9407
227DD	381633,9548	4110127,4971
228DD1	381643,9420	4110126,2679
228DD2	381653,0375	4110125,7062
228DD3	381662,1340	4110126,2518
228DD4	381671,0971	4110127,8966
228DD5	381679,7946	4110130,6163
228DD6	381688,0981	4110134,3708
228DD7	381695,8850	4110139,1046
228DD8	381703,0402	4110144,7478
229DD	381714,0325	4110154,5572
230DD	381732,7388	4110158,3188
231DD	381763,1378	4110168,0859
232DD	381785,1612	4110172,8278
233DD	381803,2380	4110172,5258
234DD1	381834,0145	4110165,8522
234DD2	381842,1452	4110164,5516
234DD3	381850,3695	4110164,1502
234DD4	381858,5882	4110164,6527
234DD5	381866,7023	4110166,0532
235DD	381885,4835	4110170,3683
236DD1	381902,7180	4110163,7112

ETIQUETA	X	Y
403D	381894,7315	4110196,7865
404D	381904,2141	4110192,7301
405D	381917,3024	4110186,9663
406D	381931,4158	4110185,5515
407D	381998,8384	4110178,9830
408D	382062,1172	4110174,3953
409D	382091,5438	4110168,8276
410D	382121,7635	4110161,5655
411D	382125,6119	4110160,4310
412D	382129,3252	4110158,9118
413D	382158,9351	4110145,0008
414D	382234,0991	4110150,6244
415D	382257,5283	4110167,4803
416D	382260,9133	4110169,6625
417D	382264,5030	4110171,4885
418D	382293,6738	4110184,4982
419D	382341,0805	4110225,5949
420D	382382,2654	4110255,3889
421D	382386,5151	4110258,0684
422D	382391,0709	4110260,1861
423D	382415,6777	4110269,7703
424D	382443,3941	4110287,7657
425D	382489,5405	4110335,1214
426D	382526,6194	4110370,1595
427D	382537,3628	4110380,7103
428D	382544,3949	4110385,7707
429D	382550,9969	4110389,3759
430D	382561,6406	4110395,0915
431D	382567,4892	4110396,8798
432D	382572,3737	4110397,2710
433D	382610,0523	4110394,3927
434D	382629,5326	4110393,0736
435D	382647,3246	4110398,2156
436D	382661,5626	4110412,2502
437D	382666,9774	4110419,3499
438D	382676,6897	4110424,6410
439D	382683,9171	4110428,7629
440D	382688,2053	4110430,3336
441D	382693,4628	4110431,1134
442D	382706,1517	4110432,5410
443D	382718,5123	4110434,1310
444D	382762,5389	4110436,2059
445D	382766,6713	4110436,1564

ETIQUETA	X	Y
236DD2	381912,3197	4110160,7251
236DD3	381922,2346	4110159,0502
237DD	381996,4516	4110151,5838
238DD	382058,5551	4110147,0814
239DD	382085,7714	4110141,9319
240DD	382116,5259	4110134,5413
241DD1	382135,9456	4110125,4178
241DD2	382144,9053	4110121,8914
241DD3	382154,2429	4110119,5419
241DD4	382163,8045	4110118,4081
241DD5	382173,4326	4110118,5086
242DD1	382222,8123	4110122,2031
242DD2	382230,9738	4110123,2666
242DD3	382238,9697	4110125,2180
242DD4	382246,7035	4110128,0338
242DD5	382254,0823	4110131,6800
242DD6	382261,0171	4110136,1128
243DD	382274,5841	4110145,8735
244DD1	382298,4358	4110156,5110
244DD2	382308,1616	4110161,7385
244DD3	382317,0145	4110168,3374
245DD	382358,1795	4110204,0232
246DD	382399,6247	4110234,0055
247DD1	382421,1180	4110242,3769
247DD2	382428,1075	4110245,5194
247DD3	382434,7398	4110249,3588
248DD1	382453,9196	4110261,8116
248DD2	382460,6499	4110266,7341
248DD3	382466,7922	4110272,3732
249DD	382508,8402	4110315,5230
250DD	382546,3951	4110351,0110
251DD	382576,0632	4110366,4612
252DD1	382622,1954	4110366,4015
252DD2	382631,9111	4110367,0207
252DD3	382641,4648	4110368,8933
252DD4	382650,6954	4110371,9876
252DD5	382659,4474	4110376,2514
252DD6	382667,5734	4110381,6130
252DD7	382674,9364	4110387,9820
253DD	382681,4298	4110394,3812
254DD	382699,2202	4110406,1002
255DD	382764,9080	4110408,7814
256DD1	382809,0128	4110391,0934

ETIQUETA	X	Y
446D	382769,5572	4110435,8157
447D	382772,3911	4110435,1728
448D	382776,3324	4110433,8288
449D	382824,9040	4110414,3494
450D	382863,7313	4110409,4210
451D	382868,6469	4110408,4769
452D	382873,4035	4110406,9181
453D	382937,9362	4110381,1298
454D	383013,6370	4110364,0501
455D	383088,7277	4110355,0594
456D	383097,5275	4110352,7625
457D	383108,2293	4110346,9696
458D	383126,9279	4110333,1957
459D	383147,7572	4110327,9332
460D	383166,5281	4110329,6461
461D	383254,5388	4110351,8188
462D	383259,2503	4110352,8484
463D	383262,5025	4110353,1628
464D	383266,6811	4110353,0692
465D	383273,3587	4110352,7344
466D	383280,0421	4110351,4021
467D	383291,5052	4110347,1448
468D	383297,7986	4110344,8752
469D	383301,4276	4110343,2391
470D	383302,6219	4110342,2421
471D	383306,6415	4110337,9690
472D	383308,9050	4110334,9895
473D	383317,1767	4110325,4528
474D	383329,6258	4110312,9281
475D	383389,0052	4110289,9789
476D	383395,8035	4110286,8521
477D	383402,1606	4110282,9050
478D	383430,7165	4110262,6082
479D	383450,9046	4110248,2590
480D	383455,8089	4110244,3737
481D	383460,2828	4110239,9998
482D	383490,5769	4110207,1297
483D	383525,9850	4110160,7264
484D	383565,8839	4110080,6253
485D	383593,6776	4110007,3315
486D	383601,0676	4110000,3815
487D	383618,7754	4109994,8351
488D	383669,1609	4109994,1122

ETIQUETA	X	Y
256DD2	382818,0961	4110388,1073
256DD3	382827,4855	4110386,3011
257DD	382861,7819	4110381,9477
258DD	382929,7565	4110354,7841
259DD	383008,9638	4110336,9132
260DD	383087,3192	4110327,5316
261DD1	383110,1958	4110311,3946
261DD2	383118,3051	4110306,4133
261DD3	383126,9800	4110302,4990
261DD4	383136,0808	4110299,7149
261DD5	383145,4609	4110298,1056
261DD6	383154,9693	4110297,6972
261DD7	383164,4528	4110298,4963
261DD8	383173,7588	4110300,4898
262DD	383263,5935	4110325,7906
263DD1	383269,1867	4110307,7916
263DD2	383272,1407	4110299,8858
263DD3	383275,9642	4110292,3619
263DD4	383280,6088	4110285,3153
263DD5	383286,0157	4110278,8351
263DD6	383292,1164	4110273,0033
263DD7	383298,8336	4110267,8940
263DD8	383306,0824	4110263,5716
263DD9	383313,7709	4110260,0910
264DD	383369,7750	4110238,4463
265DD	383419,4769	4110203,1194
266DD	383448,4022	4110171,7345
267DD	383482,5542	4110126,9773
268DD	383512,1171	4110085,0368
269DD	383547,3619	4110043,3839
270DD	383582,4389	4110009,1178
271DD	383631,2953	4109972,6019
272DD	383710,8069	4109932,4502
273DD1	383764,5282	4109911,7626
273DD2	383772,5397	4109909,1835
273DD3	383780,7897	4109907,5183
273DD4	383789,1743	4109906,7879
273DD5	383797,5880	4109907,0015
273DD6	383805,9247	4109908,1565
273DD7	383814,0796	4109910,2382
273DD8	383821,9499	4109913,2205
274DD	383845,6859	4109923,7735
275DD	383847,8138	4109922,6929

ETIQUETA	X	Y
489D	383765,3972	4109970,2894
490D	383782,4581	4109962,5884
491D	383801,1223	4109952,1846
492D	383811,2503	4109946,0207
493D1	383819,5095	4109946,9313
493D2	383827,0302	4109949,3275
493D3	383833,0381	4109954,4468
494D	383835,4960	4109957,5719
495D	383839,0410	4109958,1468
496D	383855,6552	4109951,2913
497D	383889,5705	4109930,1416
498D	383893,0630	4109927,8523
499D	383895,2475	4109926,0769
500D	383898,1016	4109923,2269
501D	383955,0753	4109860,2020
502D	383999,6456	4109851,4294
503D	384060,6325	4109828,9483
504D	384106,0082	4109803,6784
505D	384142,7229	4109791,7650
506D	384147,0914	4109789,6308
507D	385015,1563	4109559,7994
508D	385071,5000	4109586,2984
509D	385138,7193	4109617,9007
510D	385198,2455	4109692,0059
511D	385251,5511	4109758,3415
512D	385286,3622	4109806,0958
513D	385315,1995	4109860,5943
514D	385331,9242	4109882,4873
515D	385368,9337	4109900,2520
516D	385386,5992	4109908,7387
517D	385415,6714	4109922,7055
518D	385423,4472	4109926,4411
519D	385436,9729	4109932,9390
520D	385464,4776	4109960,5415
521D	385481,6981	4109984,9456
522D	385509,5586	4110010,6024
523D	385525,6411	4110021,2213
524D	385532,8612	4110025,9885
5C	385021,7709	4109549,6084

ETIQUETA	X	Y
276DD	383876,8740	4109905,7009
277DD1	383924,0938	4109853,4658
277DD2	383930,9856	4109846,7612
277DD3	383938,6784	4109840,9933
277DD4	383947,0460	4109836,2570
277DD5	383955,9508	4109832,6302
277DD6	383965,2464	4109830,1725
278DD	383992,1875	4109824,8697
279DD	384049,1179	4109803,8839
280DD1	384088,5828	4109781,9058
280DD2	384095,1125	4109778,6744
280DD3	384101,9250	4109776,0919
281DD	384132,8662	4109766,0518
283DD	384976,7506	4109527,6758
284DD1	384992,4792	4109527,3565
284DD2	385001,0918	4109527,6770
284DD3	385009,6108	4109528,9834
284DD4	385017,9237	4109531,2586
284DD5	385025,9207	4109534,4724
285DD	385083,2037	4109561,4133
286DD1	385140,4770	4109588,3395
286DD2	385147,9683	4109592,3961
286DD3	385154,9512	4109597,2760
286DD4	385161,3356	4109602,9163
286DD5	385167,0393	4109609,2442
287DD	385219,6852	4109674,7841
288DD	385273,3926	4109741,6197
289DD	385309,7466	4109791,4905
290DD	385339,5064	4109847,7326
291DD	385366,7469	4109899,2014
292DD	385436,9729	4109932,9390
293DD1	385488,5031	4109957,7050
293DD2	385496,9628	4109962,4679
293DD3	385504,7363	4109968,2837
294DD	385525,5036	4109986,0288
295DD	385528,8169	4109988,8599

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de demanda contencioso-administrativa núm. P.A. 372/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por la entidad Grupo RMD Seguridad, S.L., demanda contencioso-administrativa núm. P.A. 372/2012, contra la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la inactividad de la Administración ante la solicitud de pago de fecha 11 de junio de 2012 de cantidades pendientes de abono por la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en el centro «Depósito» (Centro Logístico de Patrimonio Cultural), sito en la localidad de San José de la Rinconada (Sevilla).

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de diciembre de 2014 a las 10,10 horas, en la Sala de audiencia del Juzgado de referencia, sita en la planta primera, sala de vistas número 14.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2012.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento núm. 783/2011.

NIG: 1100442C20110003192.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 783/2011. Negociado: BE.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Vicenta Cordero Calancha.

Procuradora Sra.: Laura Cuevas Pulido.

Contra Don Albercio Ramírez Alegre.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 783/2011 seguido a instancia de Vicenta Cordero Calancha frente a Albercio Ramírez Alegre se ha dictado sentencia, que contiene particulares del tenor literal siguiente:

En Algeciras a diez de abril de dos mil doce.

«Doña Ana M.^a Cabello Chico, Magistrada Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Algeciras, ha visto y oído los presentes autos de Divorcio contencioso número 783/2011, promovidos por doña Vicenta Cordero Calancha, representada por la Procuradora doña Laura Cuevas Pulido contra don Albercio Ramírez Alegre.»

«Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Laura Cuevas Pulido, se decreta el divorcio del matrimonio formado por doña Vicenta Cordero Calancha y don Albercio Ramírez Alegre, celebrado el 10 de noviembre de 2008, en la localidad de Los Barrios (Cádiz).

Sin establecimiento de medidas que hayan de regirse los cónyuges a partir de la disolución del matrimonio.

Firme esta resolución comuníquese al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles.»

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana Cabello Chico, Juez Sta. del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Cuatro de Algeciras. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Albercio Ramírez Alegre, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras, a veinte de julio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: AL/SV-04/12.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia a las víctimas de los delitos en Almería y su provincia (SAVA).
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
 - e) CPV: 98000000.
 - f) Medios de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155.
 - g) Fechas de publicación del anuncio de licitación: 8 de agosto de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 187.100,00 €. IVA 18%: 33.678,00 €.
Importe total: 220.788,00 €
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de septiembre de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de octubre de 2012.
 - c) Contratista: COVID, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social.
 - d) Importe de la adjudicación: Ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta euros (186.840,00 €). IVA exento.

Almería, 8 de octubre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2899/2012).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1.º Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
 - 3.º Localidad y código postal: Almería, 04008.
 - 4.º Teléfono: 950 004 664.
 - 5.º Telefax: 950 004 503.
 - 6.º Correo electrónico: contratacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es.
 - 7.º Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - 8.º Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: CE/DPAL/P.A.A.-12-13.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación durante el curso 2012-2013.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 31.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1.º Domicilio: Sede de los Colegios Públicos.
 - 2.º Localidad y código postal: Distintas localidades de la provincia de Almería.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde el día 1 de diciembre de 2012 hasta el día 30 de junio de 2013.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80100000-5 Servicios de Enseñanza Primaria. 80200000-6 Servicios de Enseñanza Secundaria.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 4. Valor estimado del contrato: 192.665,95 euros.
 5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 192.665,95 euros. Importe total: 233.125,80 euros.
 6. Garantías exigidas.
 - Provisional (importe): No.
 - Definitiva (%): Anexo IA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) en su caso: Se exigirá, únicamente, cuando se licite a lotes cuyo valor estimado sea igual o superior a 120.000 euros. Grupo: U (Servicios generales), Subgrupo: 7 (Otros servicios no determinados), Categoría: A; o Grupo: L (Servicios administrativos), Subgrupo: 6 (Servicios de portería, control de accesos e información al público), Categoría: A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Anexo II-A y Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Modalidad de presentación: Un único sobre número 1 con la documentación acreditativa de los requisitos previos. Tantos sobres número 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante un juicio de valor, como lotes a los que concurran. Tantos sobres número 3 de documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, como lotes a los que concurran.

c) Lugar de presentación:

1.º Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación. En caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, en el mismo día, mediante fax o telegrama.

2.º Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3.º Localidad y código postal: Almería, 04008.

4.º Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: Sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Apertura pública de los sobres números 2 y 3.

b) Dirección: Delegación Territorial de Almería, Consejería de Educación, Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, 2.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Fecha y hora:

1.º Apertura sobre 2: Octavo día natural, a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, 9,30 horas. Si fuese sábado o festivo pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

2.º Apertura sobre 3: Decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, 9,30 horas. Si fuese sábado o festivo pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, en su caso: No.

12. Otras informaciones:

Almería, 18 de octubre de 2012.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación o formalización de varios expedientes.

La Orden de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 151, de 30.7.2008), por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en los expedientes de contratación de obras de referencia cofinanciados con fondos europeos en la aportación de la Junta de Andalucía, haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación o formalización:

NÚM. EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	BOJA LICITACIÓN		BOJA ADJUDICACIÓN	
		NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA
00054/ISE/2009/AL	OBRA DE AMPLIACION Y MEJORA DEL CEIP JUAN XXIII EN LOS GALLARDOS (ALMERIA)	128	3-07-2009	71	14-04-2010
00068/ISE/2010/AL	OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL CEIP MIGUEL ZUBELDIA EN SERON (ALMERIA)	142	21-07-2010	9	14-01-2011
00084/ISE/2009/AL	OBRA DE REFORMA Y REPARACIONES EN EL CEIP SAGRADO CORAZÓN DE JESUS EN TIJOLA	172	03-09-2009	55	20-03-2010
00057/ISE/2009/AL	OBRA DE REFORMAS Y REPARACIONES EN CEIP VIRGEN DEL SALIENTE EN ALBOX	128	3-07-2009	233	30-11-2009
00068/ISE/2009/AL	OBRA DE AMPLIACION DEL CENTRO Y REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA EN EL CEIP PALOMARES EN CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA) LOTE 1	145	28-07-2009	55	20-03-2010
00086/ISE/2010/AL	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO AULARIO PÚBLICO CPR ALTO ALMANZORA EN SEDE DE CELA	183	17-09-2010	9	14/01/2011
00083/ISE/2009/AL	OBRA DE AMPLIACION Y REFORMA EN EL IES SANTA Mª DEL AGUILA EN SANTA MARIA DEL AGUILA (EL EJIDO)	172	03-09-2009	54	19-03-2010
00043/ISE/2009/AL	OBRA DE REHABILITACION EN EL CEIP ALVAREZ DE SOTOMAYOR EN CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)	128	03-07-2009	233	30-11-2009
00086/ISE/2009/AL	OBRA DE AMPLIACION Y REFORMA EN EL CEIP ANDALUCIA EN SANTA Mª DEL AGUILA (EL EJIDO)	193	1-10-2009	55	20-03-2010
00108/ISE/2009/AL	OBRA DE AMPLIACIÓN DEL IES EL PARADOR EN ROQUETAS DE MAR	193	1-10-2009	71	14-04-2010
00085/ISE/2009/AL	OBRA DE AMPLIACION EN EL IES VILLAVIEJA EN BERJA	172	3-09-2009	54	19-03-2010
00068/ISE/2009/AL	OBRA DE AMPLIACION DEL CENTRO Y REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA EN EL CEIP PALOMARES EN CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA) LOTE 2	145	28-07-2009	55	20-03-2010
NÚM. EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	BOJA LICITACIÓN		BOJA FORMALIZACIÓN	
		NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA
00540/ISE/2010/AL	OBRA DE AMPLIACION Y REFORMA EN EL CEIP ANTONIO RELAÑO (OLULA DEL RIO)	39	24-02-2011	134	11-07-2011
00012/ISE/2011/AL	OBRA DE REFORMA Y REPARACION EN EL CEIP SAN IGNACIO DE LOYOLA (EL EJIDO)	137	14-07-2011	244	15-12-2011
00010/ISE/2011/AL	OBRA DE AMPLIACION Y REFORMA EN EL CEIP TIERNO GALVAN EN EL EJIDO (ALMERIA)	137	14-07-2011	24	6-2-2012
00029/ISE/2011/AL	OBRA DE NUEVO CENTRO EDUCATIVO EN CPR SIERRA ALMAGRERA (SEDE LA PORTILLA) ALMERIA	179	31-08-2011	24	6-2-2012
00048/ISE/2011/AL	OBRA DE REFORMA Y AMPLIACION DEL CEIP SAN VALENTIN EN ALMERIA	184	19-09-2011	80	25-04-2012

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2008, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho ente, y el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación,

R E S U E L V O

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación o formalización de los citados expedientes, incorporando a los mismos la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea.
Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013.
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Tasa de cofinanciación: 80%».

Almería, 11 de octubre de 2012.- El Gerente Provincial, Miguel Corpas Ibáñez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación o formalización de varios expedientes.

La Orden de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 151, de 30.7.2008), por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en los expedientes de contratación de obras de referencia cofinanciados con fondos europeos en la aportación de la Junta de Andalucía, haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación o formalización:

NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN	BOJA LICITACIÓN		BOJA ADJUDICACIÓN	
		NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA
00003/ISE/2009/CO	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA DE CATERING EN EL CEIP SAN VICENTE FERRER DE CÓRDOBA	20	30/01/2009	88	11/05/2009
00004/ISE/2009/CO	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA DE CÁTERING EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE MONTEMAYOR (CÓRDOBA)	20	30/01/2009	88	11/05/2009
00005/ISE/2009/CO	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA DE CÁTERING EN EL CEIP SAN FRANCISCO SOLANO DE MONTILLA (CÓRDOBA)	20	30/01/2009	88	11/05/2009
00006/ISE/2009/CO	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA DE CÁTERING EN EL CEIP JOSÉ ANTONIO VALENZUELA DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)	20	30/01/2009	88	11/05/2009
00007/ISE/2009/CO	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA DE CÁTERING EN LA EEI CRUZ DE JUÁREZ DE CÓRDOBA	20	30/01/2009	88	11/05/2009
00008/ISE/2009/CO	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA DE CÁTERING EN EL CEIP TORRE DE LA MALMUERTA DE CÓRDOBA	20	30/01/2009	88	11/05/2009
00009/ISE/2009/CO	OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA DE CÁTERING EN EL CEIP EL PRADO DE LUCENA	20	30/01/2009	88	11/05/2009
00038/ISE/2009/CO	OBRA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA A TIPO C2 DEL CEIP CONDESA DE LAS QUEMADAS DE CÓRDOBA	101	28/05/2009	169	31/08/2009
NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN	BOJA LICITACIÓN		BOJA FORMALIZACIÓN	
		NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA
00128/ISE/2010/CO	OBRA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA E.I. PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)	245	17/12/2010	105	31/05/2011
00349/ISE/2010/CO	OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL CEIP LA ADUANA DE CÓRDOBA	43	03/03/2011	144	25/07/2011
00031/ISE/2011/CO	OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CEIP GUILLERMO ROMERO FERNÁNDEZ DE ALAMEDA DEL OBISPO EN CÓRDOBA	150	02/08/2011	1	03/01/2012

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2008, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho ente, y el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación,

R E S U E L V O

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación o formalización de los citados expedientes, incorporando a los mismos la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea.
Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013.
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Tasa de cofinanciación: 80%.»

Córdoba, 11 de octubre de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2012, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2895/2012).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT072/12TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición e implantación de una infraestructura de almacenamiento inteligente, archivado y gestión del ciclo de vida de la información digital.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

e) Código CPV: 30211300-4 Plataformas informáticas; 32580000-2 Equipos de datos; y 30200000-8 Soportes de almacenamiento.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Tres millones cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (3.050.847,46 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de seiscientos cuarenta mil seiscientos setenta y siete euros con noventa y siete céntimos (640.677,97 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de tres millones seiscientos noventa y un mil quinientos veinticinco euros con cuarenta y tres céntimos (3.691.525,43 €).

El presupuesto de este contrato se encuentra cofinanciado con fondos europeos (FEDER, tasa de cofinanciación 80%) conforme al Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013). Código Eurofon: AM300113100001.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: [http:// www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 19 de noviembre de 2012, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 19 de noviembre de 2012, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Núms. fax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública. Sala de Juntas, sita en la planta baja, junto al Registro General.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 29 de noviembre de 2012, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación general (sobre núm. 1) se realizará el día 21 de noviembre de 2012, a las 9,30 horas.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El acto público de apertura del sobre núm. 2 se realizará el día 23 de noviembre de 2012, a las 13,00 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 11.10.12.

Sevilla, 11 de octubre de 2012.- La Consejera de Hacienda y Administración Pública, P.D. (Orden de 15.9.2010), el Director General, José Antonio Cobeña Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación de los contratos administrativos que se citan.

La Orden de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 151, de 30.7.2008), por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en determinados expedientes de contratación tramitados por la Dirección General de Carreteras, cofinanciados con fondos europeos, haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2008, y en virtud de las facultades delegadas por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1.12.2011), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación de los contratos administrativos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, incorporando a los mismos la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea.
Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013.
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Tasa de cofinanciación: 80%».

Sevilla, 3 de octubre de 2012.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

A N E X O

RELACIÓN DE EXPEDIENTES COFINANCIADOS CON FONDOS FEDER

1. Expediente 2010/0099 (7-AA-2931-0-00-CS). Podas en mediana en la red de alta capacidad. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
Publicación de la licitación: BOJA núm. 222, de fecha 15.11.2010.
Publicación de la formalización de contrato: BOJA núm. 158, de fecha 13.8.2012.
2. Expediente 2010/0103 (7-AA-2930-00-00-CS). Podas en mediana en la red de alta capacidad. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.
Publicación de la licitación: BOJA núm. 222, de fecha 15.11.2010.
Publicación de la formalización de contrato: BOJA núm. 158, de fecha 13.8.2012.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2012, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2900/2012).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 543. Fax: 955 032 598.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de obras de un punto limpio en Vélez (Málaga).

b) Número de expediente: 155/2012/C/00.

c) Lugar de ejecución: Vélez (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido). Importe total: 295.519,40 €.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 003 543.

e) Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.

7. Requisitos específicos del contratista: Recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

b) Localidad: Sevilla.

c) Domicilio, fecha y hora: El lugar, fecha y hora para las aperturas de proposiciones y de las ofertas económicas se podrán consultar en el perfil del contratante, una vez publicado el anuncio en BOJA.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

11. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo de Cohesión, lo que se implica la obligación del adjudicatario en la difusión y publicidad de las actuaciones a desarrollar.

Sevilla, 15 de octubre de 2012.- El Director General, Jesús Nieto González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de seguridad y vigilancia en los edificios e instalaciones en los que realiza su actividad.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos y Contratación.
 - c) Número de expediente: M12/C0000595.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios e instalaciones en los que realiza su actividad la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 79710000-4 (Servicios de vigilancia).
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco con ocho céntimos de euros (217.555,08 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31 de julio de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de septiembre de 2012.
 - c) Adjudicatario: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve con veinte céntimos de euros (217.499,20 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.

Sevilla, 10 de octubre de 2012.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de limpieza para el Museo del Conjunto arqueológico de Madinat Al-Zahra.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Instituciones Patrimoniales.
 - c) Número de expediente: M12/C0000488.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza para el Museo del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 90910000-9 (Servicios de limpieza).
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta mil euros (50.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de agosto de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de septiembre de 2012.
 - c) Adjudicatario: Purlim, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Cuarenta y cinco mil setecientos seis con noventa céntimos de euros (45.706,90 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.

Sevilla, 10 de octubre de 2012.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 2 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes «La Colonia», para la contratación de las obras que se citan por el procedimiento de licitación abierta. (PP. 2700/2012).

0. Antecedentes.

El día 2.7.2012 se publicó en el BOJA núm. 128 un anuncio con referencia PP. 1862/2012, para la contratación de las obras por el procedimiento abierto. El plazo de presentación de documentación y ofertas concluyó el 31 de julio de 2012. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, comunica la suspensión de la tramitación del expediente del concurso de licitación, de forma temporal y cautelar, por discrepancias entre el Pliego y la Orden de Ayudas.

Habiéndose realizado, por parte de la Comunidad de Regantes La Colonia, las modificaciones necesarias sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas, se procede a la publicación de nuevo del anuncio de licitación.

Se ha comunicado fehacientemente según se marca en la Ley la suspensión de la anterior licitación y posterior publicación del presente anuncio.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Comunidad de Regantes «La Colonia».
- Dependencia que tramita el expediente: Comunidad de Regantes La Colonia.
- Número de expediente: RG-41-2010-007.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Ejecución de obras e instalaciones necesarias según el «Proyecto de Mejora, Modernización y Consolidación de las Instalaciones de Riego de la Comunidad de Regantes La Colonia, tt.mm. de Écija y La Luisiana».

- Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación.

- Tipo: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Licitación.

4. Presupuesto.

- Importe base de licitación: Un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho euros con dos céntimos (1.638.148,02 €).

- IVA: Trescientos cuarenta y cuatro mil once euros con ocho céntimos (344.011,08 €).

5. Garantías.

- Provisional: Dos por ciento (2%) del presupuesto de base de licitación, excluido el IVA.
- Definitiva: Cinco por ciento (5%) del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

- Tepro Consultores Agrícolas, S.L. Departamento de Ingeniería y Proyectos.
Avda. de San Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1, planta 3.ª, 41018 Sevilla. E-mail: ingenieria@tepro.es. Teléfono: 954 630 883.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría):

Grupo A	Subgrupo 1	Categoría D
	Subgrupo 2	Categoría D
Grupo E	Subgrupo 2	Categoría D
	Subgrupo 5	Categoría D
	Subgrupo 6	Categoría D
	Subgrupo 7	Categoría D

- Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: A acreditar conforme a criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Licitación.

8. Presentación de ofertas y solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación de ofertas: 13 días hábiles posteriores a la publicación en el BOJA. Hora límite de presentación 12,00 h.

- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la Licitación.

- Lugar de presentación: Oficinas de la Ingeniería de la Comunidad de Regantes, Tepro Consultores Agrícolas, Departamento de Ingeniería y Proyectos, Avda. de San Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1, planta 3.^a, 41018 Sevilla.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

9. Plazos valoración.

- Apertura de sobres administrativos. A las diez horas del cuarto día laborable después de la finalización del plazo.

- Apertura de sobres técnicos. Se comunicará a los interesados.

- Apertura de sobres económicos. Se comunicará a los interesados.

10. Variantes: No se admiten.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Inversión subvencionada por la Unión Europea (mediante Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) al 75%, y el resto con cargos a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Sevilla, 2 de octubre de 2012.- El Presidente, Luis Ostos Álvarez-Ossorio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resolución de expediente de revocación del beneficio de justicia gratuita de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona, ignorarse el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden a la declaración de revocación de oficio del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NIE: 03201015487.

Nombre, apellidos y último domicilio: Luna Martínez, María de la O, C/ Torre del Molino, 10, 11206, Algeciras.

De conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la Resolución recaída podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno, y posteriormente una vez agotada la vía contenciosa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 3 de octubre de 2012.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resolución de caducidad de expediente de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona, ignorarse el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden a la declaración de caducidad del expediente de revisión de oficio del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.^a, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NIE: 03200912717.

Nombre, apellidos y último domicilio: Lanza Romero, Manuel, y Atienza Jimenez, Mercedes, C/ Cabeza la Vaca, 44, 11504, Sanlúcar de Barrameda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada en el plazo de cinco días siguientes, contado a partir del día siguiente a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el/la Secretario/a de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que resuelva lo que proceda.

Cádiz, 3 de octubre de 2012.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 9 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica. Esta Delegación de Gobierno ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-0024-12-P.

Interesado: Willy Zoco, S.L.

Último domicilio: C/ José María Martorell, local bj., pta. 4, 14055, Córdoba.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de octubre de 2012.- El Delegado del Gobierno, José Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 9 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0114-12-P.

Encausado: Doña Laura López Vidaurre.

Último domicilio: C/ Arzobispo Guerrero, 40, 18015, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de octubre de 2012.- El Delegado del Gobierno, José Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 15 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 18 de junio de 2012, a Herederos de don Jorge Javier Jiménez Barrientos, con DNI 28.407.888-J, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 2.600,45 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la Resolución, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería del Servicio Periférico de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 15 de octubre de 2012.- El Delegado del Gobierno, Fco. Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, del Servicio de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: José María Marrón Delgado.

Expte.: 11/1814/2012/AP/99.

Fecha: 3.9.2012.

Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.

Materia: Animales

Sevilla, 27 de septiembre de 2012.- El Director General, José Antonio Saavedra Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se otorga trámite de audiencia en el procedimiento de escolarización.

Con fecha 14 de septiembre de 2012, se otorga por la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga trámite de audiencia en el expediente referenciado SG/RJ/ESC/2012/780 a don Juan Antonio de Luque Ibáñez y a doña Virginia Alba Soria como representantes legales del menor C.D.L.A.

HE RESUELTO

Intentada sin efecto la notificación personal del referido trámite a las personas referidas anteriormente, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido se entenderá decaído en su derecho al referido trámite y continuará la tramitación del procedimiento, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 9 de octubre de 2012.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de reintegro expediente que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: EL XACAR, S. COOP. AND.

Núm. Expte.: RS.0060.CO/06-RT25/12.

Dirección: C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 2, 14413, El Guijo (Córdoba).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 11.414,77 € (once mil cuatrocientos catorce euros con setenta y siete céntimos).

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de octubre de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de reintegro expediente que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Mármoles y Granitos Aljanadic, S. Coop. And.

Núm. Expte.: RS.0053.CO/06-RT23/12.

Dirección: Pol. Ind. La Sierrezuela, C/ Narciso Monturiol, Parc. 80, Manzana D, 14730, Posadas (Córdoba).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 11.619,74 € (once mil seiscientos diecinueve euros con setenta y cuatro céntimos).

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de octubre de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesada: María Antonia Campaña Aguilar.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 782212.

Plazo para Subsanción: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Ignacio Pastor Tome.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 781800.

Plazo para subsanción: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento integro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, número 20, 11003 Cádiz.

Interesado: Aplicaciones y Proyectos del Sur, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 250789.

Plazo para Subsanción: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Dulces Fee, S.L.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos de cumplimiento).

Código solicitud: 740875.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Kaoka Outsourcing de Servicios Deportivos, Turísticos y de Ocio, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 10.9.2012.

Código solicitud: 750469.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Vélez-MetaL, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (anexos de cumplimiento).

Código solicitud: 751457.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, núm. 5, de Málaga.

Interesada: Sara Gómez Díaz.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784580.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Portillo Vergara.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784655.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María de las Nieves González Prieto.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784691.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ana María García González.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784796.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65 de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Sergio Rodríguez Calderón.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784925.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Claudia Elisa Burgos Arriagada.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784930.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Vanesa Ramos Sarmiento.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784958.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesada: María Amparo Moreno Gil.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784993.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Vanessa Cassano.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 783926.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco José Amores Toro.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784071.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pablo González Rodríguez.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784078.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: Isabel María Gil Palma.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784187.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ainara Alcarazo Ruiz.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784258.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Javier Holgado Baños.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784271.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ilona Rahmonen.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784352.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: María Fuencisla García Cabeza.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784081.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Jiménez García.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784133.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Natividad Segura Garcés.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784163.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Antonio Barrios Velázquez.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784176.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesada: Rosa María Martínez Gil.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784368.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Elvira Jiménez de los Reyes.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784381.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Corona Heredia.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784421.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Andrea Aguilar Gómez.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784468.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: Andrea Yamila Figueroa.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784486.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Federico Iván Lobaty.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784508.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Rafaela León Nieto.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784515.

Plazo para Subsanción: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Victoria J. Mesas García.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784525.

Plazo para Subsanción: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Gustavo Daniel Gancitano Quintín.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784540.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Fernando Trivella.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784553.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ofelia Concepción Ferreira.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784554.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Patience Achurukpa Michael.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 784572.

Plazo para Subsanción: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los solicitantes citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC, Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: Ignacio Crespo Calleja.

Acto notificado: Decaimiento Derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 480364.

Interesada: Raquel Heredia Gómez.

Acto notificado: Decaimiento Derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 482718.

Interesada: Fany Natalia Fernández Santucho.

Acto notificado: Decaimiento Derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 483072.

Sevilla, 9 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los solicitantes citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC, Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesada: Eva Regidor Nova.

Acto notificado: Decaimiento Derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 483156.

Interesada: Carmen Serenalla Martín Aguilarte.

Acto notificado: Decaimiento Derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 483355.

Interesado: Álvaro Prieto Palomo.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Justificación).

Código solicitud: 481895.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29006.

Expediente: MA/PCA/00271/2008 (fecha solicitud: 4.8.2008).

Entidad: María Carmen Prados Ramírez.

Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 19.7.2012.

Málaga, 28 de septiembre de 2012.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29006.

Expediente: MA/AEA/02143/2011 (fecha solicitud: 1.9.2011).

Entidad: María Dolores Pérez Muñoz-Repiso.

Acto notificado: Resolución de renuncia de fecha 27.6.2012.

Málaga, 28 de septiembre de 2012.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 28 de septiembre de 2012.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
AL-01853/2010	01/09/2010	P Y M FRANCISCO LOZANO S COOP AND	CTRA NACIONAL 340 04140-CARBONERAS-ALMERÍA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01980/2010	30/09/2010	EXCAVACIONES URCI S.L.	SAGITARIO POLG VENTA ALEGRE N° 9 04230-HUERCA DE ALMERÍA-ALMERÍA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.886,00
AL-01985/2010	27/09/2010	MAYOR MARTINEZ PEDRO	FERNANDO DE ARAOZ, 8 30565-TORRES DE COTILLAS (LAS)-MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-02432/2010	26/10/2010	GASAN EMPLEO ETT, S.L.	C/ ALFONSO XIII, 79 (CARTAGENA) 30310-DOLORES (LOS)-MURCIA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	201,00
AL-00197/2011	30/11/2010	FERNANDEZ CAMPOS FRANCISCO DE ASIS	C/ DANTE, N° 2 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERÍA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
CA-00793/2010	17/02/2010	LOS RAMONCILLOS, S.L.	CASTILLO 12 23750-ARJONILLA-JAÉN	142.3 LOTT 199.3 ROTT	350,00
CO-01737/2009	30/04/2009	CARBONELL GOMEZ EMILIO	SALVADOR 14 2 B 03440-IBI-ALICANTE	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
GR-01050/2009	03/02/2009	LUIS J SANCHEZ MARTINEZ	PQ. CARMENES SAN JOAQUIN 30-2ª 18013-GRANADA-GRANADA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
GR-02056/2010	15/03/2010	BLAS MARTIN CALDERON	LAUREANO CASQUERO 3-5-I 29700-VELEZ-MÁLAGA-MÁLAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-02041/2011	19/06/2011	EL ISAFI ABDESAMAL	REAL VIEJA 30 1 A 28700-SAN SEBASTIAN DE LOS REYES-MADRID	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501,00
J-01526/2010	05/05/2010	JOSE GONZALEZ DIAZ	CTRA AEROPUERTO KM 4,400 14193-HIGUERON (EL)-CORDOBA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
J-02359/2010	13/08/2010	RENTERO LECHUGA HOTELES, S.L.	AVDA. ANDALUCÍA N°. 30 23700-LINARES-JAÉN	140.19 LOTT 197 ROTT	1.851,00
MA-01886/2010	29/06/2010	HURTADO ROMERO JOSE	SAN CARLOS 7 03680-ASPE-ALICANTE	141.7 LOTT 198.7 ROTT	1.501,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
MA-02189/2010	06/07/2010	MONTORO MEJIAS E HIJOS TRANSPORTES, S.L.	POLIG. IND. SAN ROQUE-NAVE 23 41730-CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)- SEVILLA	141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT	301,00
MA-02212/2010	18/06/2010	RUIZ PORRAS FRANCISCO JAVIER	MALTESA, 81 29190-MÁLAGA-MÁLAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-02341/2010	11/08/2010	CARABANTE GUZMAN MATIAS	SAN PABLO, 8 29100-COIN-MÁLAGA	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
MA-02394/2010	13/09/2010	JOSE MARIA Y HERMANOS RAMIREZ, S.L.	CR NACIONAL 340 KM 2624 29700- VELEZ-MÁLAGA-MÁLAGA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.431,00
MA-02712/2010	07/09/2010	JC-11 MULTIALQUILERES, S.L.	CL COLONIA DE CAULINA 36 MODELO 1 11405-JEREZ DE LA FRONTERA-CÁDIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-01726/2010	02/11/2009	MANUEL FERNANDEZ BAYO, S.L.	AV MEJICO, 41 21001-HUELVA-HUELVA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
SE-02317/2010	10/02/2010	AREA DE SERVICIO EL LORETO, S.L.	APDO. CORREOS 19 41807-ESPARTINAS- SEVILLA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001,00
SE-02567/2010	24/02/2010	LOGISTICA AMESTRANS, S.L.	ESMERALDA N° 21 04230-HUERCAL DE ALMERÍA-ALMERÍA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	301,00
SE-02640/2010	15/02/2010	BARBA ALCALA MIGUEL	PEDRO ANTONIO DE ALARCON, 30 - 4D 18002-GRANADA-GRANADA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	301,00
SE-03556/2010	30/04/2010	CARRETERO MIRANDA FRANCISCO JAVIER	ITACA 51 41927-MAIRENA DEL ALJARAFA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	2.963,00
SE-00026/2011	14/09/2010	ATRISA SABOR IBERICO, S.L.	PLG PINO D PC 4 41016-SEVILLA- SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	301,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 28 de septiembre de 2012.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

A N E X O

R. REVISIÓN	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
CA-02912/2009	07/05/2009	LABORATORIOS CECH, S.A.	SEVERO OCHOA, 3, 3ªA 18001-GRANADA-GRANADA	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001,00
CO-02079/2009	09/06/2009	LÓPEZ DOMÍNGUEZ BARBARA	AV. DE LOS PINOS, SECTOR TRIÁNGULO. 2 2 D 41004-DOS HERMANAS-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
H-01830/2009	10/09/2009	ESURI DE AVESTRUDES, S.L.	C/ ALCALDE NARCISO MARTÍN NAVARRO, 71 21400-AYAMONTE-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
H-01855/2009	14/09/2009	CABELLO LEÓN FRANCISCO	C/ DEL BACHILLER. EDIFICIO ZAFIRO, S/N 3A 2.ºC 21005-HUELVA-HUELVA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.551,00
MA-03233/2008	11/11/2008	HERMANOS PÉREZ GARRAN, S.L.	OLMO Y AYALA, 5 29140-CHURRIANA-MÁLAGA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.211,00
SE-02974/2009	05/03/2009	GÓMEZ FRANCO JOSÉ	ROSARIO 111 41520-VISO DEL ALCOR (EL)-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.500,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 17 de octubre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

1. Denominación social, NIF: Pesqueras de Punta Umbría S.L., B-21.177.449.
Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueos (Inspección Pesquera), núm. CA/046/12.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de agosto de 2012, de la Directora General de Fondos Agrarios, por suplencia.
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.
2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María Bouza Fornell, 32.862.019-X.
Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. CA/0781/11.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Directora General de Fondos Agrarios, por suplencia.
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.
3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Ángel Manzanedo Gutiérrez, 13.737.972-A.
Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CA/086/12.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Sáenz Ferreira, 31.626.598-B.
Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CA/0081/12.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.
5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alberto Jiménez Carpio, 49.035.558-H.
Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CA/0101/12.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.
6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Palma Pérez Millán, 31.824.037-H.
Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia Sanidad Animal, núm. DR-3269/11.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de junio de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial de las Consejerías de Agricultura y Pesca en Cádiz de fecha 4 de mayo de 2011.
Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.
7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Sáenz Ferreira, 31.626.598-B.
Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CO/0032/12.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de agosto de 2012, de la Directora General de Fondos Agrarios, por suplencia.
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en c/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.º planta, Córdoba.
8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Alberto Puerto Camacho, 29.488.191-Y.
Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0538/11.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.
Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.
9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pesqueras Blanca Paloma, S.L., B-21392691.
Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0121/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de agosto de 2012, de la Directora General de Fondos Agrarios, por suplencia.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Delgado Franco, 29.748.636-E.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0121/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de agosto de 2012, de la Directora General de Fondos Agrarios, por suplencia.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Lahcen El Kamel, X-1417699-W.

Núm. de expte.: Expediente 1511AND-100016-HU0006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifican las resoluciones de otorgamiento de ayudas de carácter socioeconómico.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.º planta, Huelva.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Mohamed Larbi El Habil Addas, X-1108820-J.

Núm. de expte.: Expediente 1511AND090023-HU0007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifican las resoluciones de otorgamiento de ayudas de carácter socioeconómico.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel Ángel Ribadavia Gordillo, 29.056.723-H.

Núm. de expte.: Expediente ES1AND4230114.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de 25 de julio de 2012, de inicio del procedimiento de reintegro de ayudas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Tipos de ayudas: Medidas socioeconómicas: prima global no renovable.

Alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª Planta, Huelva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de octubre de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de octubre de 2012.- La Directora General, Concepción Cobo González.

ANEXO I

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 738/2012, de fecha 23.8.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Manuel Francisco Díaz Sánchez	25924832Z

ANEXO II

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 746/2012, de fecha 23.8.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Antonio Fernández Fernández	75125119N

ANEXO III

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 749/2012, de fecha 23.8.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Juana Cañadas Aguilera	80121999G

ANEXO IV

Procedimiento/Núm. de Expte.: Exclusiones por Superficie a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 733/2012, de fecha 24.8.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Carmen Castillo Pérez	34846603Q

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Francisca Reinaldo Urbano	25649631P

ANEXO V

Procedimiento/Núm. de Expte.: Exclusiones por Superficie a la campaña de comercialización 209.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 731/2012, de fecha 22.8.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Josefa Vega Ramos	31586676V

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Promociones Morales y Cañete, S.L.	B14405864
2	Carmen López Ortega	29898113E

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjazar, C/ Joaquina Egúarás, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Fernando Frías Morales	23479021T
2	Juan Hidalgo Pino	23789989P
3	Emilio Lechuga Alabarces	52526673D

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Ana María Rey Bravo	75509344E
2	Domingo Domínguez Gómez	75565028T
3	Beatriz Lucio Sarria	50727223X

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Obras y Promocios Zadas, S.L.	B62756564
2	Francisco Martínez Campos	26394426V
3	Pedro Martínez Muñoz	26418695K
4	Ana María González González	75090135B
5	Miguel Martínez Sánchez	26380525P

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Francisca Muños Romero	25309233X
2	Agrícolas Linares, S.C.	J92619303
3	Isabel Auxiliadora Ruiz Cruces	25536977P
4	Victoriano Llamas Sánchez	33873763F
5	Diego Pérez Fernández	24788619R
6	Juan Pérez Fernández	24880259D

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Promociones Al Andalus, S.L.	B41214057
2	Encarnación Asencio García	75450344V
3	Olivareros del Aljarafe, S.L.	B41855420
4	Hacienda El Pilar, S.L.	B41174129
5	Pastora Aparicio García	34059641E

ANEXO VI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Exclusiones por Superficie a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 750/2012, de fecha 22.8.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sita en C/ Hermanos Mahcaod, 4, 3.ª planta, Almería.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Antonio Ramón Torres Martínez	27131320Z
2	Magdalena de Jesús Noguera Iturriaga	24287524F

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Rafaela Sabariego Zurita	29957610H

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjazar, C/ Joaquina Egúarás, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Mario Fernández Mora	24194497S
2	José Martín Rodríguez	23771805V
3	María Angustias Pérez Hernández	23756335A
4	José Fernández Girón	23366473Z

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Juan Palacios Montiel	25906599C
2	Luis Castillo Guerrero	25850784A
3	Francisco Ramírez Truncer	24199162B
4	María Eva Vilchez Morillo	25845697E

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Víctor Manuel Perejón Fernández	28824923N
2	Francisca Méndez Delgado	28779626W

ANEXO VII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Prima de Ovino Caprino a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 761/2012, de fecha 27.8.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Sierra Rodríguez García	30004069V
2	José Miguel Orta González	45741817S

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Jaime Christian Coronel Nohl	25580965C

ANEXO VIII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Prima Vacas Nodrizas a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 767/2012, de fecha 28.8.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

NÚM.	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Dehesa del Carrizoso, S.A.	A11616638

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Jesús Del Campo Giménez	30058516T

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	María Dolores del Cid Fernández Mensaque	28316403E

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	José David Vilariño Rodríguez	25717801Y

ANEXO IX

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Superficie a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 768/2012, de fecha 29.8.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	José Galán Corral	31716155Y

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

NÚM.	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Limitada Dinta Sociedad	B41367467

ANEXO X

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 773/2012, de fecha 4.9.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Encarnación Jiménez Comino	25859362W

ANEXO XI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Pago Adicional Vacas Nodrizas a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 776/2012, de fecha 4.9.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Ignacio Álvaro López Melendo Lannes	27310170Q

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

NÚM.	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Agrícola Condado de Niebla, S.L.	B21295720

ANEXO XII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en Ovino/Caprino, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 753/2012, de fecha 29.8.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

NÚM.	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Prefabricados Casas Modulares David, S.L	B92485762

ANEXO XIII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 715/2012, de fecha 16.7.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Raúl Aguilera Romero	50600709L

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Francisco Godino Durillo	75036296S
2	José Luis Ríos López	75067463V
3	Zoila Gámez Guerrero	26424184J
4	Manuel Antonio Palomares Jiménez	26427109V

ANEXO XIV

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 732/2012, de fecha 22.8.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Josefa Vega Ramos	31586676V

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Promociones Morales y Cañete, S.L.	B14405864
2	Carmen López Ortega	29898113E

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjazar, C/ Joaquina Egúarás, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Fernando Frías Morales	23479021T
2	Juan Hidalgo Pino	23789989P
3	Emilio Lechuga Alabarces	52526673D

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Ana María Rey Bravo	75509344E
2	Domingo Domínguez Gómez	75565028T
3	Beatriz Lucio Sarria	50727223X

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Obras y Promocios Zadas, S.L.	B62756564
2	Francisco Martínez Campos	26394426V
3	Pedro Martínez Muñoz	26418695K

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
4	Ana María González González	75090135B
5	Miguel Martínez Sánchez	26380525P

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Francisca Muños Romero	25309233X
2	Agrícolas Linares, S.C.	J92619303
3	Isabel Auxiliadora Ruiz Cruces	25536977P
4	Victoriano Llamas Sánchez	33873763F
5	Diego Pérez Fernández	24788619R
6	Juan Pérez Fernández	24880259D

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Promociones Al Andalus, S.L.	B41214057
2	Encarnación Asencio García	75450344V
3	Olivareros del Aljarafe, S.L.	B41855420
4	Hacienda El Pilar, S.L.	B41174129
5	Pastora Aparicio García	34059641E

ANEXO XV

Procedimiento/Núm. de Expte.: Exclusiones por Superficie a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 751/2012, de fecha 28.8.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Antonio Ramón Torres Martínez	27131320Z
2	Magdalena de Jesús Noguera Iturriaga	24287524F

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Rafaela Sabariego Zurita	29957610H

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjazar, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Mario Fernández Mora	24194497S
2	José Martín Rodríguez	23771805V

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
3	María Angustias Pérez Hernández	23756335A
4	José Fernández Girón	23366473Z

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Juan Palacios Montiel	25906599C
2	Luis Castillo Guerrero	25850784A
3	Francisco Ramírez Truncer	24199162B
4	María Eva Vilchez Morillo	25845697E

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Víctor Manuel Perejón Fernández	28824923N
2	Francisca Méndez Delgado	28779626W

ANEXO XVI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en Ovino/Caprino, referente a la campaña de comercialización 209.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 754/2012, de fecha 29.8.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

NÚM.	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Prefabricados Casas Modulares David, S.L	B92485762

ANEXO XVII

1. Nombre y apellidos, NIF: José Manuel Esteban Vázquez, 34074509 D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Sistemas Adehesados, 8021365/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 13.1.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201105139.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF: Cristóbal León Tirado, 25056492 Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Razas autóctonas puras en peligro de extinción, 7020464/2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 13.2.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201201364.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF: José María Salas Ruiz, 28679930 B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Cultivos leñosos en pendiente, olivar, 600007/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 1.2.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201104786.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Avda, de Madrid, 19, 23008 Jaén. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF: José María Salas Ruiz, 28679930 B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Cultivos leñosos en pendiente, olivar agroambiental, 631708/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 1.2.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201105179.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Avda, de Madrid, 19, 23008 Jaén. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Martínez Corral, 27496885 V.

Procedimiento/Núm. Expte.: Razas autóctonas puras en peligro de extinción, 8022612/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 13.2.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201201356.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Pérez Martínez, 75518065 A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Razas autóctonas puras en peligro de extinción, 8026884/2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 14.2.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201201150.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF: Asunción Liébana Cámara, 26016497 R.

Procedimiento/Núm. Expte.: Razas autóctonas puras en peligro de extinción, 6001150/2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 16.2.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 20120183.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: C/ Avda, de Madrid, 19, 23008 Jaén. Delegación de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos, NIF: Margarita Luz Fernández Pareja, 44593836 X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Razas autóctonas puras en peligro de extinción, 7010201/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 8.3.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201201847.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca

9. Nombre y apellidos, NIF: Margarita Luz Fernández Pareja, 44593836 X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Razas autóctonas puras en peligro de extinción, 701021/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 8.3.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201201848.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos, NIF: Catalina Sánchez Díaz, 30109889 Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Olivar ecológico, 3038989/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 8.3.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 20110527.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, 14004 Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos, NIF: Javier Santos Barreñada, 75093324 A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Cultivos leñosos en pendiente, olivar, 6092436/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 19.3.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201201860.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19, 23008 Jaén. Delegación de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos, NIF: María Carmen Alcaide Báez, 24757230 F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Agricultura ecológica, 01/29/067/00900/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 19.3.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201201829.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos, NIF: María Carmen Alcaide Báez, 24757230 F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Agricultura ecológica, 01/29/067/00900/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 19.3.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201201828.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

14. Denominación social, CIF: Postigo Oeste, S.L., B 41924531.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ganadería ecológica, 807871/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 29.3.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200800344.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

15. Nombre y apellidos, NIF: José Luis Fernández Piñar y Afán de Ribera, 24115917 A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Plan Apícola Nacional, AP18/148/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 19.4.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201201873.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: C/ Gran Vía de Colón, 48, 18010 Granada. Delegación de Agricultura y Pesca.

16. Nombre y apellidos, NIF: Vicente Faraco Vega, 44228496 W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Razas autóctonas puras en peligro de extinción, 5009473/2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 16.5.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201202357.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: C/ Mozárabes, 8, 21071 Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

17. Nombre y apellidos, NIF: Rafael Bejarano Martínez, 75518446 Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Razas autóctonas puras en peligro de extinción, 5009436/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 16.5.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201202356.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: C/ Mozárabes, 8, 21071 Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

18. Denominación social, CIF: Herederos de Concepción Cornello Herencia Yacente, E 91161125.

Procedimiento/Núm. Expte.: Agricultura ecológica, 8023348/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 11.5.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201202365.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

19. Nombre y apellidos, NIF: José Cáceres García, 29412545 F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Razas autóctonas puras en peligro de extinción, 5010257/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 16.5.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201202361.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: C/ Mozárabes, 8, 21071 Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

20. Nombre y apellidos, NIF: Juan Pérez Fernández, 24880259 D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 7019882MCO052008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 8.8.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108121.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

21. Nombre y apellidos, NIF: Carmen Bendala García, 50268475 C.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 8020909MCO2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 3.8.2012.
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107945.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.
22. Nombre y apellidos, NIF: Diego García Fernández, 33394362 H.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, MCO70141542009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 3.8.2012.
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108011.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.
23. Denominación social, CIF: Dehesa Toribia SC, J 91290825.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 8029807MCO2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 2.8.2012.
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108093.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.
24. Denominación social, CIF: Laboreo R.C. S.L, B 18718833.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, MCO40126042009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 2.8.2012.
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107980.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Acceso al texto íntegro: Avenida Joaquina Eguarás, 2, plta. 2.ª (Complejo Almanjáyar), 18071 Granada. Delegación de Agricultura y Pesca.
25. Denominación social, CIF: La Sarteneja Sudad. Coop. Andaluza, F 41196429.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 5007305MCO2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 2.8.2012.
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108068.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.
26. Nombre y apellidos, NIF: Fernando Hernández Ruiz, 77584425 C.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 8023385MCO2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 1.8.2012.
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107946.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.
27. Nombre y apellidos, NIF: Miguel Pelayo Visuara, 75871450 Q.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 2008387MCO2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 1.8.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108041.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Plaza Constitución, 3, 11071 CÁDIZ. Delegación de Agricultura y Pesca.

28. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Estévez González, 24133909 D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 4043381MCO052009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 31.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108169.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avenida Joaquina Eguarás, 2, plta. 2.^a (Complejo Almanjáyar), 18071 Granada. Delegación de Agricultura y Pesca.

29. Nombre y apellidos, NIF: Fructuoso Delgado Supriano, 28496335 W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 8028321MCO052009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 30.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108195.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

30. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Rafael Moreno Sanchís, 20379478 Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 8018662MCO2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 30.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107943.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

31. Nombre y apellidos, NIF: María Carmen Tejeiro Delgado, 28276785 X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 5003259MCO2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 30.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108063.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Mozárabes, 8, 21071 Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

32. Nombre y apellidos, NIF: Cayetano Sánchez Sánchez, 26740017 X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 6110152MCO2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 27.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107928.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Avda, de Madrid, 19, 23008 Jaén. Delegación de Agricultura y Pesca.

33. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Pérez Águila, 23164149 K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 1009870MCO2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 27.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107896.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3.^a pta., 04004 Almería. Delegación de Agricultura y Pesca.

34. Nombre y apellidos, NIF: Catalina Guirao Oliver, 23210278 N.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, MCO10081532009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 27.7.2012.
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107951.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª pta., 04004 Almería. Delegación de Agricultura y Pesca.
35. Nombre y apellidos, NIF: María Flor Díaz Muriana, 00639800 D.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 8024119MCO2009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 27.7.2012.
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108089.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.
36. Nombre y apellidos, NIF: Josefa María Mafe Marianas, 29776129 F.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 5009936MCO052009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 19.7.2012.
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108186.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Acceso al texto íntegro: C/ Mozárabes, 8, 21071 Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.
37. Nombre y apellidos, NIF: Carmen Sánchez González, 75395500 M.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 8023703MCO052008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 19.7.2012.
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108124.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.
38. Nombre y apellidos, NIF: Carmen Sánchez González, 75395500 M.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 8030123MCO052009.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 19.7.2012.
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108209.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.
39. Nombre y apellidos, NIF: Carmen Sánchez González, 75395500 M.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 8023703MCO2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 19.7.2012.
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107947.
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.
Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.
40. Denominación social, CIF: Jabugo Export, SL, B 21223078.
Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 5008654MCO2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 19.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107924.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Mozárabes, 8, 21071 Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

41. Nombre y apellidos, NIF: Cayetano Sánchez Sánchez, 26740017 X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 6110152MCO2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 19.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107928.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Avda, de Madrid, 19, 23008 Jaén. Delegación de Agricultura y Pesca.

42. Nombre y apellidos, NIF: Tomás Navalón Alcázar, 03076006 D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 3026040MCO2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 29.6.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108043.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

43. Nombre y apellidos, NIF: María Flor Díaz Muriana, 00639800 D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 8024119MCO2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 29.6.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108089.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

44. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Rafael Moreno Sanchís, 20379478 Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 8018662MCO2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 6.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107943.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

45. Nombre y apellidos, NIF: Gaspar Luis Rojas Rojas, 30798526 P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 3043387MCO052009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 6.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108153.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

46. Nombre y apellidos, NIF: Catalina Guirao Oliver, 23210278 N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, MCO10081532009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 6.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107951.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª pta., 04004 Almería. Delegación de Agricultura y Pesca.

47. Nombre y apellidos, NIF: Manuela Cerqueira Nogales, 29308892 S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, 5000566MCO2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 6.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107916.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Mozárabes, 8, 21071 Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

48. Nombre y apellidos, NIF: Manuela Moreno Vizcaino, 29794210 X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Condicionalidad, MCO50066122009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 19.6.2012.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201108000.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Mozárabes, 8, 21071 Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

49. Denominación social, CIF: Bujalance Calderón E.A. CB, E 14395974.

Procedimiento/Núm. Expte.: Olivar Agroambiental, 342222/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 25.5.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201202395.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante el Director General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

50. Nombre y apellidos, NIF: Juan Ortega Crespo, 36874862 C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción integrada olivar en cuencas y vertientes, 4021511/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 21.5.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201202382.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante el Director General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Avenida Joaquina Eguarás, 2, plta. 2ª (Complejo Almanjáyar), 18071 Granada. Delegación de Agricultura y Pesca.

51. Denominación social, CIF: De la Puerta Quesada, S.L., B 41255019.

Procedimiento/Núm. Expte.: Agricultura ecológica, 8021631/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 21.5.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201202390.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de inicio, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, ante el Director General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave, 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

En virtud de los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 14 de la Orden de 8 de mayo de 2008, por la que se establecen normas de aplicación del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, por el presente anuncio se hace pública la Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se resuelve la convocatoria de 2010 de las ayudas reguladas en la Orden de 8 de mayo de 2008, destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en los tableros de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, las Oficinas Comarcales Agrarias y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente: www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaymedioambiente, incluido en la pestaña «ayudas», apartado «otras ayudas», sección Ganadería.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, notificando resolución definitiva y liquidación formulada en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Sebastián García de la Rosa.

Expediente: MA/2012/106/G.C./FOR.

Infracción: Leve, artículo 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 3 de julio de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Brian Andrew Roy Bracewell.

Expediente: MA/2012/106/G.C./FOR.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 3 de julio de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Emma Loiuse Hutchinson.
Expediente: MA/2011/733/G.C./ENP.
Infracción: Leve, artículo 26.1.b) de la Ley de Inventario de ENP.
Sanción: Multa de 60,1 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 3 de julio de 2012.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Brahim Hassani.
Expediente: MA/2011/733/G.C./ENP.
Infracción: Leve, artículo 26.1.b) de la Ley de Inventario de ENP.
Sanción: Multa de 60,1 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 3 de julio de 2012.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Antonio Fernández Ramos.
Expediente: MA/2011/755/G.C./ENP.
Infracción: Leve, artículo 26.1.c) de la Ley de Inventario de ENP.
Sanción: Multa de 300 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 13 de agosto de 2012.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Antonio Guzmán Gutiérrez.
Expediente: MA/2011/755/G.C./ENP.
Infracción: Leve, artículo 26.1.c) de la Ley de Inventario de ENP.
Sanción: Multa de 300 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 13 de agosto de 2012.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Salvador García Rueda.
Expediente: MA/2012/103/P.L./FOR.
Infracción: Leve, artículo 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 60,1 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 9 de agosto de 2012.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Agricultores de los Montes, S.L.
Expediente: MA/2012/219/AG.MA./FOR.
Infracción: Leve, artículo 76.4 de la Ley Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Fecha: 13 de agosto de 2012.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 26 de septiembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Palacio de la Tinta, sito en C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga.

Interesada: Socorro González Jiménez.

CIF: 24651764L.

Último domicilio conocido: Plaza Conde de Ferreira, 2, 2.º, 29009, Málaga.

Expediente: MA/2012/413/AG.MA./INC.

Infracciones: Leve, art. 64.3, art. 73.1.a); leve, art. 64.12, art. 73.1.a); leve, art. 64.4, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 3.005,06 euros.

Actos notificados: Propuesta de Resolución.

Fecha: 8 de agosto de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Juan Manuel Núñez Postigo.

CIF: 76642064S.

Último domicilio conocido: Camino Torrenueva, 151, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Expediente: MA/2012/375/G.C./INC.

Infracciones: Leve, art. 64.4, art. 73.1.a); leve, art. 64.9, art. 73.1.a); leve, art. 64.3, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 3.005,06 euros.

Actos notificados: Propuesta de Resolución.

Fecha: 10 de julio de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesada: Catalina Chicón Morales.

CIF: 27342110D.

Último domicilio conocido: C/ Asturias, 6, 29670, Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2012/297/AG.MA./INC.

Infracciones: Leve, art. 64.12, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 900 euros.

Actos notificados: Propuesta de Resolución.

Fecha: 10 de julio de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 28 de septiembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica acuerdo de notificación de las resoluciones de los escritos que se citan.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas sin efecto las notificaciones de las Resoluciones a los escritos formulados por doña Amelia Denegri Espinosa, de fecha 16 de diciembre de 2011, y 16 de febrero, 27 de febrero y 3 de mayo de 2012, y se pone en su conocimiento que las citadas resoluciones están a su disposición en las Dependencias de la Unidad Técnico Jurídica del Servicio de Personal del Hospital Universitario Virgen del Rocío, calle Cardenal Ilundain.

Sevilla, 5 de octubre de 2012.- El Director General, Martín Blanco García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita en el t.m. de Íllora (Granada). (PP. 3612/2011).

Expediente 151/11-AUT-2.

Don Rafael Ureña Guadix ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de «Siembra de árboles de ribera, t.m. de Íllora (Granada) (Coordenadas UTM: X: 424.558; Y: 4.122.288)».

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 29 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de octubre de 2012, del Ayuntamiento de Mojácar, de bases para la selección de plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOJÁCAR

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución/el Acuerdo de fecha 26.07.2012 del órgano competente.

1.2. Las plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2012.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo, para que sean nombrados en prácticas hasta la superación del mismo que se procederá al nombramiento definitivo en su caso.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Mojácar, 17 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, Rosa María Cano Montoya.